

Florencia, 09 de Abril de 2024

REVALUACION PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASI 006-008-2024

En desarrollo del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASI 006-008-2024, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES; REGIONAL AMAZONIA.", y en cumplimiento del deber de selección objetiva previsto en la normatividad vigente se verificó la documentación subsanada y allegada por los proponentes con la oferta, así como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	HECTOR EDUARDO OSPINA	MAXIDISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S. BIC	GRUPO EMPRESARIAL ECOPROV S.A.S	COMERCIALIZADORA MAKAMETH ZOMAC S.A.S	AVESUR FLORENCIA CA ZOMAC S.A.S
Anexo 2, obligaciones del contratista.	CUMPLE: SUBSANO CORRECTAMENTE	CUMPLE: NO DEBIA SUBSANAR	CUMPLE: NO DEBIA SUBSANAR	CUMPLE: SUBSANO CORRECTAMENTE	CUMPLE: NO DEBIA SUBSANAR
Formulario No 4, especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento	CUMPLE: NO DEBIA SUBSANAR	CUMPLE: NO DEBIA SUBSANAR	CUMPLE: NO DEBIA SUBSANAR	CUMPLE: NO DEBIA SUBSANAR	CUMPLE: NO DEBIA SUBSANAR
Experiencia del proponente	CUMPLE: NO DEBIA SUBSANAR	CUMPLE: NO DEBIA SUBSANAR	CUMPLE: NO DEBIA SUBSANAR	CUMPLE: NO DEBIA SUBSANAR	CUMPLE: NO DEBIA SUBSANAR
Establecimiento de comercio	CUMPLE: NO DEBIA SUBSANAR	CUMPLE: NO DEBIA SUBSANAR	CUMPLE: SUBSANO CORRECTAMENTE	CUMPLE: NO DEBIA SUBSANAR	NO CUMPLE. VER NOTA 1
Concepto Sanitario, Acta de inspección sanitaria	CUMPLE: NO DEBIA SUBSANAR	CUMPLE: NO DEBIA SUBSANAR	CUMPLE: SUBSANO CORRECTAMENTE	CUMPLE: SUBSANO CORRECTAMENTE	NO CUMPLE. VER NOTA 2
Formulario N° 6, calidad en la que actúa	CUMPLE: NO DEBIA SUBSANAR	CUMPLE: SUBSANO CORRECTAMENTE	CUMPLE: NO DEBIA SUBSANAR	CUMPLE: NO DEBIA SUBSANAR	CUMPLE: NO DEBIA SUBSANAR
Acta de inspección Sanitaria de Vehículos y/o de transporte	NO CUMPLE. Presenta SOAT del vehículo THQ 536 con fecha posterior al cierre	CUMPLE: NO DEBIA SUBSANAR	CUMPLE: SUBSANO CORRECTAMENTE	CUMPLE: NO DEBIA SUBSANAR	CUMPLE: NO DEBIA SUBSANAR
Cumplimiento de Normatividad con relación al SG-SST	NO CUMPLE. NO SUBSANO CORRECTAMENTE	CUMPLE: NO DEBIA SUBSANAR	NO CUMPLE. LA documentación y aclaraciones del proponente contraviene preceptos legales. Y Acreditada hechos antes de su constitución.	NO CUMPLE. No subsano correctamente.	CUMPLE: NO DEBIA SUBSANAR

"La unión de nuestras Fuerzas"

Educación y capacitación de los manipuladores de alimentos (CERTIFICADO DE HIGIENE Y PLAN DE CAPACITACION)	CUMPLE: NO DEBIA SUBSANAR	CUMPLE: NO DEBIA SUBSANAR	CUMPLE: NO DEBIA SUBSANAR	CUMPLE: NO DEBIA SUBSANAR	CUMPLE: NO DEBIA SUBSANAR
Certificación de aptitud médica para manipulación de alimentos del personal manipulador de alimentos y persona encargada del descargue y/o conductor	CUMPLE: SUBSANO CORRECTAMENTE	CUMPLE: NO DEBIA SUBSANAR	CUMPLE: NO DEBIA SUBSANAR	CUMPLE: SUBSANO CORRECTAMENTE	CUMPLE: NO DEBIA SUBSANAR
REGISTRO GENERAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES	CUMPLE: SUBSANO CORRECTAMENTE	CUMPLE: SUBSANO CORRECTAMENTE	CUMPLE: NO DEBIA SUBSANAR	CUMPLE: NO DEBIA SUBSANAR	CUMPLE: NO DEBIA SUBSANAR
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CUMPLE: SUBSANO CORRECTAMENTE	CUMPLE: NO DEBIA SUBSANAR	CUMPLE: NO DEBIA SUBSANAR	CUMPLE: SUBSANO CORRECTAMENTE	CUMPLE: NO DEBIA SUBSANAR
Plan de saneamiento básico	CUMPLE: NO DEBIA SUBSANAR	CUMPLE: NO DEBIA SUBSANAR	CUMPLE: NO DEBIA SUBSANAR	CUMPLE: NO DEBIA SUBSANAR	CUMPLE: NO DEBIA SUBSANAR
Seguridad de la información Formulario 7, acuerdo de confidencialidad y no divulgación	CUMPLE: NO DEBIA SUBSANAR	CUMPLE: NO DEBIA SUBSANAR	CUMPLE: NO DEBIA SUBSANAR	CUMPLE: NO DEBIA SUBSANAR	CUMPLE: NO DEBIA SUBSANAR
CONCEPTO FINAL	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

CONCLUSIÓN: Una vez verificados los requisitos técnicos habilitantes se indica lo siguiente:

NOTA 1: Es pertinente informar al oferente que los documentos aportados como subsanación de su oferta son entendidos como mejoramiento, modificación y/o adición de la oferta inicialmente presentada, ya que los mismos son presentados con fecha posterior al cierre de la presentación de ofertas, por lo que la entidad sustenta su postura teniendo en cuenta el concepto 2201913000003917 de Colombia Compra Eficiente "El mejoramiento de oferta se refiere a la imposibilidad que tienen los proponente de aportar un documento o una condición que no exista o no tenía en el momento de la presentación de la oferta aun cuando se refería a requisitos habilitantes. Toda vez que, solo que se tenía pero que requiere aclaración. Es imposible subsanar algo que no existe"

La respuesta se sustenta en los siguientes argumentos:

1. La ley 80 de 1993 en su artículo 30 señala lo siguiente "Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaria de la entidad de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presentes las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán complementar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

2. El Consejo de Estado en sentencia No. 28855 consideró que: "(...) Lo subsanable es aquello- que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. (...) Lo anterior supone que lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, a luz de la Ley 1150 de 2007, aquellos que no incidan en la asignación de puntaje; por el contrario, las carencias no son susceptibles de subsanar, pues lo que no se tiene no se puede corregir."

3. Así lo reiteró en la sentencia No. 38339 en los siguientes términos: "De lo anterior se concluye que tanto en vigencia de la Ley 80 de 1993 como en la 1150 de 2007, las autoridades no pueden rechazar las propuestas alegando omisión o deficiencias habilitantes, con la connotación de subsanables. Así mismo, la posibilidad de aclaración o explicación parte del supuesto de que el requisito se cumpla, en tanto no es posible aclarar o explicar lo inexistente. De ese modo se confirma la modificabilidad de las propuestas. Cabe diferenciar entre lo que significa cumplir los requisitos habilitantes y probar o acreditar que los mismos se cumplen: lo que se puede subsanar o sanear es la prueba de las condiciones habilitantes, pero no el requisito en sí mismo considerado, porque resultaría materialmente imposible tratar de subsanar algo que no existe. Esto supone que lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 2: El proponente al modificar el lugar de domicilio en el CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO y no en el acta Sanitaria del establecimiento de comercio, se evidencian incongruencias en los datos consignados, los cuales según el pliego de condiciones **DEBEN** ser coherentes con la información reportada en el certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil aportado para el cumplimiento del establecimiento de comercio según aplique, so pena de rechazo de la acreditación del cumplimiento del presente requisito.

Así las cosas:

EL OFERENTE HECTOR EDUARDO OSPINA, NO CUMPLE con los requisitos técnicos solicitados en el proceso de proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica **SASI 006-008-2024**.

EL OFERENTE MAXIDISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S. BIC, CUMPLE con los requisitos técnicos solicitados en el proceso de proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica **SASI 006-008-2024**.

EL OFERENTE GRUPO EMPRESARIAL ECOPROV S.A.S, NO CUMPLE con los requisitos técnicos solicitados en el proceso de proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica **SASI 006-008-2024**.

EL OFERENTE COMERCIALIZADORA MAKAMETH ZOMAC S.A.S, NO CUMPLE con los requisitos técnicos solicitados en el proceso de proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica **SASI 006-008-2024**.

EL OFERENTE AVESUR FLORENCIA CA ZOMAC S.A.S, NO CUMPLE con los requisitos técnicos

solicitados en el proceso de proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica SASI 006-008-2024.



TASD.WILLIAN ANDRES CORREA VELEZ
Técnico Evaluador



Revisó y Aprobó: Carlos Eduardo Gasca Fuentes
Coordinador Grupo de abastecimientos bienes y servicios

**SUBSANACION
HECTOR
EDUARDO OSPINA**

ANEXO No. 2 OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Además de las previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las contenidas en los documentos previos del proceso de selección, el futuro contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones

Obligaciones Generales:

- a. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
- b. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
- c. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía.
- d. Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
- e. Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, proyecto de pliego, pliego de condiciones definitivo, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.
- f. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
- g. Efectuar las entregas en los plazos y condiciones establecidas, e igualmente en el vehículo acreditado en el proceso de selección para tal fin, so pena de incurrir en incumplimiento contractual.
- h. Entregar la totalidad del suministro solicitado junto con la factura, la cual deberá cumplir con los requisitos legales correspondientes, como los precios ofertados en el contrato.



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).
Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

- i. Responder en los plazos que la Agencia Logística Regional Amazonía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- j. Suscribir el acta de recibo a satisfacción del objeto contractual y el Acta de Liquidación del Contrato.
- k. Informar oportunamente a la Entidad y/o supervisor del contrato, cualquier irregularidad o inconveniente que se presente en el suministro.
- l. Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
- m. Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II y SIIF, de su competencia.
- n. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

Obligaciones Específicas:

- a. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando el suministro contratado de acuerdo con los documentos que soportan el proceso contractual y la propuesta presentada, *especialmente con lo dispuesto en las especificaciones y fichas técnicas establecidas por la Entidad.*
- b. Informar al supervisor, una vez suscrito el respectivo contrato, el número de contacto telefónico y correo electrónico dispuesto para las solicitudes de pedido.
- c. Contar con la coordinación logística necesaria, y a su costa, para la entrega de los bienes en los lugares de ejecución del contrato.
- d. Dar observancia durante la ejecución del contrato a la Resolución 2674 de 2013, y demás normas y/o actos administrativos que la sustituyan, modifiquen o adicionen.
- e. Cambiar los bienes suministrados que presenten algún tipo de observación posterior a su entrega, por no cumplir con las condiciones técnicas descritas en el contrato, en un *lapso no superior a 2 horas* para las unidades de negocio ubicadas en el departamento de Caquetá y en un *lapso no superior a 10 horas* para las unidades de negocio ubicadas en el departamento de Putumayo.
- f. Mantener vigentes, durante la ejecución del contrato, todas las licencias y/o permisos requeridos para el suministro del bien, conforme a los requerimientos de las normas que rigen la materia.



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

- g. Llevar el control sobre las cantidades y ejecución presupuestal del contrato, siendo única y exclusivamente responsabilidad del contratista, los suministros que se efectúen por fuera del valor oficial del contrato.
- h. Mantener las condiciones sanitarias de los productos a suministrar durante toda la ejecución del contrato, igualmente que cuenten con Registro, permiso o notificación sanitaria vigente, según riesgo en salud pública.
- i. Garantizar la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial de acuerdo a lo indicado en la Ley 1503/20211, Ley 2050/2020, Decreto 1552/2021 y demás que regulen la materia.
- j. Adquirir de manera específica, como mínimo el 30% del valor del contrato a pequeños productores de acuerdo a lo indicado en el Decreto 1071 del 2015 adicionado por el Decreto 248 de 2021 y Ley 2046 del 2020 y demás norma que apliquen.
- k. Los contratistas, subcontratistas o proveedores deben garantizar el suministro de ropa de seguridad conforme a lo establecido en la normatividad legal vigente. La cual debe ser adecuada para las actividades que van a realizar, garantizando que sus trabajadores usarán los elementos de Protección Personal (EPP) y la ropa de seguridad que se les ha suministrado. Adicionalmente, deberá controlar el uso adecuado, inspeccionar y realizar periódicamente las reposiciones de los EPP y ropa de seguridad para asegurar sus óptimas condiciones; y entrenar a su personal en el uso adecuado y cuidado de los EPP.

Firma Hector Eduardo Ospina S.

Nombre: HECTOR EDUARDO OSPINA SANCHEZ
96.342.764 La Montañita

(Nombre, número del documento de identificación y firma del **PROPONENTE** o su representante y/o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal).



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).
Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

CIUDAD: Caracas FECHA: 28 de 2023 ACTA N°: 0218
ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: Secretaría de Salud Municipal

CAMPO OBLIGATORIO

IDENTIFICACION DEL VEHICULO

*NOMBRE DEL PROPIETARIO: Hector Eduardo Gomez Sanchez
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: CC CE NT Numero de documento: 96342754
*PLACA DEL VEHICULO: THQ 536 *NUMERO DE INSCRIPCION: THQ 536
TELÉFONOS: 312 366 6670
CORREO ELECTRÓNICO DEL PROPIETARIO: hcgomez@gyma1.com
*DIRECCION DE NOTIFICACION: Manz 1 lote H 5 El Encarnal
*DEPARTAMENTO: Caracas *MUNICIPIO: El Encarnal
*CLASE DEL VEHICULO: Carrovaneta Camión Moto Otro Culi
*MARCA: Chevrolet *MODELO: 2020 *COLOR: Azul oscuro
*TIPO DE ALIMENTO TRANSPORTADO: Alimentos procesados y no procesados
SISTEMA DE REFRIGERACION: SI NO
*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: 24 horas *NÚMERO DE TRABAJADORES: 2

CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA VISITA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	<u>28/11/2022</u>	FAVORABLE	<input checked="" type="checkbox"/>	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	<u>100%</u>
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS			
		DESFAVORABLE			

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACION	SOLICITUD DEL INTERESADO	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS
SOLICITUD OFICIAL	EVENTO DE INTERES EN SALUD PÚBLICA	SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.

OTRO: Especifique:

EVALUACIÓN

CALIFICACIÓN

Acceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Acceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Critico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecta la inocuidad de los alimentos y debe aplicarse Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

CONDICIONES SANITARIAS DEL VEHICULO

		A	AR	I	HALLAZGOS
1	DISEÑO DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE				
	Diseño sanitario del vehículo. (Decreto 561 de 1984, Art. 98, Decreto 2278/1982 Art. 363, 367, 368, 369 y 373, Decreto 610 de 2000 Art. 97, Art. 98 y Art. 99, Resol. 2874/2013, Art. 28, Núm 5 y 8, Resol. 2306/2004, Art. 4.)	<u>12</u>	<u>6</u>	<u>0</u>	
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		<u>12%</u>			La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta
2	EQUIPOS Y UTENSILIOS				
	Condiciones de los utensilios. (Decreto 561 de 1984, Art. 98, Decreto 2278/1982 Art. 366 y 368, Resolución 2306 de 2004, Art. 4, Resol. 2874/2013, Art. 28, Núm. 1 y 8, Art. 9, Núm. 1, 2, Resoluciones 663, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 636 de 2013.)	<u>12</u>	<u>6</u>	<u>0</u>	
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		<u>12%</u>			La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta
3	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS				
	Estado de salud. (Resol. 2874/2013 Art. 11, Núm. 5 Art. 14, Núm. 17.)	<u>13</u>	<u>6,5</u>	<u>0</u>	
	Reconocimiento Médico (Resolución 2874 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 3 y 4)	<u>4</u>	<u>2</u>	<u>0</u>	

3.3	Prácticas higiénicas (Resolución 2874/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14, Artículo 36, Artículo 33, Numerales 8 y 7.)	13	0,5	0	
3.4	Educación y Capacitación (Resolución 2874/2013, Artículos 17 y 12, Artículo 36.)	6	3	0	

CALIFICACIÓN DEL BLOQUE **30%** La calificación del bloque corresponde al 30% del total del acta

4	SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS
4.1	Limpieza del vehículo (Resolución 2874/2013, Art. 26, Num. 4 y 5.)	15	7,5	0	

CALIFICACIÓN DEL BLOQUE **15%** La calificación del bloque corresponde al 15% del total del acta

5	REQUISITOS HIGIENICOS	A	AR	I	HALLAZGOS
5.1	Condiciones de conservación del producto (Decreto 2276/1982 Art. 268, 269, 371, Decreto 501 de 1984, Art. 89, 97, 98, 99, Resol. 2874/2013 Art. 29, Num. 6, 7, 8 Art. 33, Parágrafo 1 y 2.)	20		0	
5.2	Empaque, Rotulado y vida útil (Decreto 501 de 1984, Art. 73, Decreto 5109 de 2005, Resol. 2874/2013 Art. 19, Numeral 2, Art. 29, Num. 1.)	5	2,5	0	

CALIFICACIÓN DEL BLOQUE **25%** La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta

II. CONCEPTO SANITARIO			
% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. <small>Indicados con una X (1) el concepto sanitario a emitir</small>	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.
100%	X FAVORABLE	90-100%	
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60 - 89,9%	
	DESFAVORABLE	< 59,9%	

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS:

NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS:

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normalidad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Si No Cuál:

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria: Ninguna

Por parte del establecimiento: Ninguna observación

VII. NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy _____ del mes de _____ del año _____ en la Ciudad de _____.

De la presente acta se da copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento a quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA	
FIRMA: <u>Sandra Liliana Buitrago M</u>	FIRMA
NOMBRE: <u>Sandra Liliana Buitrago M</u>	NOMBRE
CÉDULA: <u>462400911</u>	CÉDULA
CARGO: <u>Prof. Epidemiología</u>	CARGO
INSTITUCIÓN: <u>Secretaría de Salud Depto</u>	INSTITUCIÓN
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	
FIRMA: <u>Argie Halia 1020</u>	FIRMA
NOMBRE: <u>Argie Halia 1020 Sanchez</u>	NOMBRE
CÉDULA: <u>1086531240</u>	CÉDULA
CARGO: <u>Asistente administrativa</u>	CARGO



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10020545921

PLACA

THQ536

MARCA

CHEVROLET

LÍNEA

NHR

MODELO

2020

CILINDRADA CC

2.999

COLOR

BLANCO NIEBLA

SERVICIO

PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO

CAMIONETA

TIPO CARROCERÍA

FURGON

COMBUSTIBLE

DIESEL

CAPACIDAD Kg/PSJ

2218

NÚMERO DE MOTOR

4G9369

REG

N

VIN

9GDNLR77XLB027443

NÚMERO DE SERIE

9GDNLR77XLB027443

REG

N

NÚMERO DE CHASIS

9GDNLR77XLB027443

REG

N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

OSPINA SANCHEZ HECTOR EDUARDO

IDENTIFICACION

C.C. 96342764

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE POTENCIA HP

104

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

I/E FECHA IMPORT. PUERTAS

032020000138541

1 29/01/2020 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCO DE OCCIDENTE

FECHA MATRÍCULA

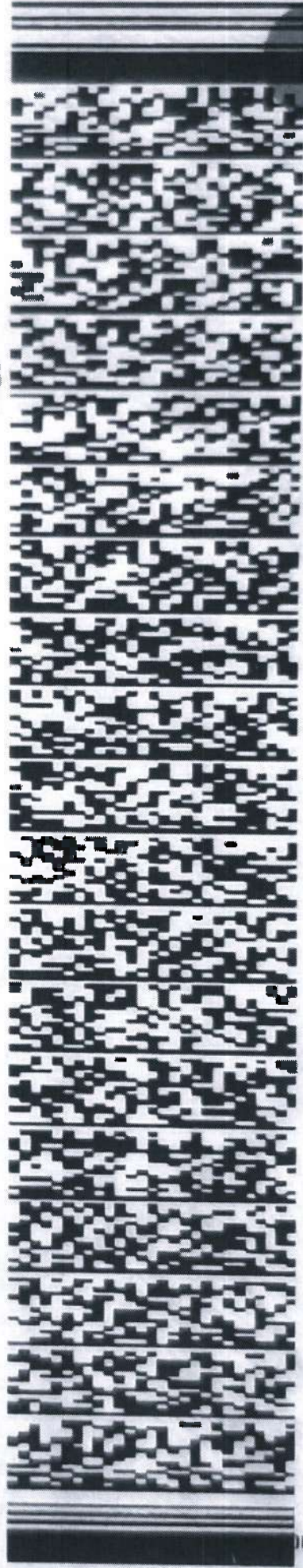
FECHA VENCIMIENTO

20/03/2020

20/03/2020

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA INFR TTOYTTTE MCPAL NEIVA



LT01008310309

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN
AÑO | MES | DÍA
2023-03-20

VIENCIA
DESDE
LAS 00
HORAS DEL
AÑO | MES | DÍA
2023-03-21

HASTA
LAS 23:59
HORAS DEL
AÑO | MES | DÍA
2024-03-20



No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VOLVUMEN	MODELO	
4308004155985000	THQ536	CARGA O MIXTO	PUBLICO	2999	2020	
PASAJEROS	MARCA	CARRROCERIA				
3	CHEVROLET	FURGON				
LÍNEA VEHICULO	NHR					
No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON			
4G9369	9GDNL77XLB027443	9GDNL77XLB027443	2.22			
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR		
OSPINA SANCHEZ, HECTOR EDUARDO	3123666670	CC	96342764	FLORENCIA		
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN		
AT1324	43	999913588	0	BOGOTA D.C		
TARIFA	PREMIA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
310	\$ 537000	\$ 279200	\$ 2100	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (LVT)
TOTAL A PAGAR				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	701,68 ²	
\$ 818300				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77	
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
					750	

Paula M...

FIRMA AUTORIZADA

1 Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.
Decreto 2644 de 2022.

2 Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

- Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
- La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
- En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.
- En caso de accidente de tránsito:
 - Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
 - Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 863 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
 - Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
 - Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se constata que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A. modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Hebes Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquirí, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. envíame información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podrá ejercerlos en la calle 87 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de Información en la página de internet www.previsora.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 172431770

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: C.D.A. MAXITEC S.A.S

NIT: 900158425

**No. de Certificado de
Acreditación:** 09-OIN-107-001

Fecha de expedición: 2024/03/15

Fecha de vencimiento: 2025/03/15

DATOS VEHÍCULO

PLACA: THQ536

CLASE: CAMIONETA

MARCA: CHEVROLET

MODELO: 2020

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2999

NRO. MOTOR: 4G9369

NRO. CHASIS: 9GDNLR77XLB027443

VIN: 9GDNLR77XLB027443

LÍNEA: NHR

COLOR: BLANCO NIEBLA

NOMBRE PROPIETARIO: HECTOR E. OSPINA S.

FIRMA DEL RESPONSABLE

JAIRO ENRIQUE PEÑA BERNAL

3.3	Prácticas higiénicas (Resolución 2674/2013 Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14 Artículo 36 Artículo 25, Numerales 5 y 7.)	13	0,5	0			
3.4	Educación y Capacitación (Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13 Artículo 28.)	6	1	0			
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				36	LA CALIFICACIÓN del bloque corresponde al 36% del total del acta		
4	SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS		
4.1	Limpieza del vehículo (Resolución 2674/2013 Art. 29, Num. 4 y 5.)	15	0,5	0			
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				15	LA CALIFICACIÓN del bloque corresponde al 15% del total del acta		
5	REQUISITOS HIGIENICOS	A	AR	I	HALLAZGOS		
5.1	Condiciones de conservación del producto (Decreto 2276/1992 Art. 348, 349, 353 Decreto 551 de 1994 Art. 60, 61, 62, 63 Resol. 2674/2013 Art. 29, Num. 6, 7, 8 Art. 30 Parágrafo 1 y 2.)	20	1	0			
5.2	Empaque, Rotulado y vida útil (Decreto 561 de 1994 Art. 73 Decreto 5126 de 2005 Resol. 2674/2013 Art. 19, Numeral 2 Art. 29 Num. 1.)	5	0,5	0			
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				25	LA CALIFICACIÓN del bloque corresponde al 25% del total del acta		

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO <small>(de acuerdo con una escala (1) de concepto favorable y otro)</small>	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como inaceptable (1), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva
100%	FAVORABLE	80-100%	
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60 - 89.9%	
	DESFAVORABLE	< 59.9%	

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NUMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	/
NUMERO DE ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	/

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe evaluar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente, con respecto a hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Si No

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria: /

Por parte del establecimiento:
Ninguna Angie thalia lazo

VII. NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia se da lectura y explicación del contenido de la presente acta a los representantes legales y administrativos del establecimiento, quienes firman y firman en el presente acta. Hoy 10 de mes de May del año 2023 en la Ciudad de Florencia.

De la presente acta se da copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser radicada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA

FIRMA	<i>Reinaldo Rojas Rivero</i>	FIRMA	
NOMBRE	Reinaldo Rojas Rivero	NOMBRE	
CEDELA	1.117.540.546	CEDELA	
CARGO	Ingr. Alimentos	CARGO	
INSTITUCION	SSA	INSTITUCION	

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO

FIRMA	<i>Angie thalia lazo</i>	FIRMA	
NOMBRE	Angie thalia lazo Sanchez	NOMBRE	
CEDELA	1.006.531.240	CEDELA	
CARGO	Asistente Administrativa.	CARGO	



ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHICULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS



CIUDAD: Florencia FECHA: 17/05/2023 ACTA N°: 230
 ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: Secretaria de Salud Municipal

IDENTIFICACION DEL VEHICULO

*NOMBRE DEL PROPIETARIO: Hector Eduardo Ospina Sanchez
 *DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: CE NIT Numero de documento: 96342769
 *PLACA DEL VEHICULO: LDV 746 *NUMERO DE INSCRIPCION: 1800196342764
 TELÉFONOS: 312 388 6670
 CORREO ELECTRONICO DEL PROPIETARIO: dpcaguetad@gmail.com
 *DIRECCION DE INSCRIPCION: Rz 1 lote 5 B/ Bruselas
 *DEPARTAMENTO: Caqueta *MUNICIPIO: Florencia
 *CLASE DEL VEHICULO: Camioneta Camion Moto Otro Cofe Furgon
 *MARCA: Kia *MODELO: 2023 *COLOR: Blanco
 *TIPO DE ALIMENTO TRANSPORTADO: Alimentos perecederos y no perecederos
 SISTEMA DE REFRIGERACION: SI NO
 *HORARIO Y DIA DE FUNCIONAMIENTO: 24h *NUMERO DE TRABAJADORES: 1

CONCEPTO SANITARIO DE LA ULTIMA VISITA

FECHA DE LA ULTIMA INSPECCION	<u>Primera vez</u>	FAVORABLE	/	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ULTIMA INSPECCION	/ %
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	/		
		DESFAVORABLE	/		

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACION	SOLICITUD DEL INTERESADO	<input checked="" type="checkbox"/>	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS
SOLICITUD OFICIAL	EVENTO DE INTERES EN SALUD PUBLICA		SOLICITUD DE PRACTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADJN

OTRO: Especifique

EVALUACION CALIFICACION

Acceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Acceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Crítica (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

I. CONDICIONES SANITARIAS DEL VEHICULO

1	DISEÑO DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE	A	AR	I	HALLAZGOS
1.1	Diseño sanitario del vehículo <small>(Decreto 581 de 1984, Art 98 Decreto 2278/1982 Art 365, 367, 368, 369 y 373. Decreto 816 de 2006 Art 57, Art 58 y Art 59 Resol 2674/2013 Art 29, Num 5 y 9 Resol 2505/2004 Art 4)</small>	<u>12</u>	0	0	<u>[Redacted]</u>
CALIFICACION DEL BLOQUE		12		La CALIFICACION del bloque corresponde al 12% del total del Acta	
2	EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS
2.1	Condiciones de los utensilios <small>(Decreto 581 de 1984, Art 98 Decreto 2278/1982 Art 366 y 368 Resolución 2505 de 2004, Art 4, Resol 2674/2013 Art 29, Num 1 y 3 Art 9 Num 1, 2 Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012, 834 y 835 de 2013)</small>	<u>12</u>	0	0	<u>[Redacted]</u>
CALIFICACION DEL BLOQUE		12		La CALIFICACION del bloque corresponde al 12% del total del Acta	
3	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS
3.1	Estado de salud <small>(Resol 2674/2013 Art 11, Num 5 Art 14, Num 12)</small>	<u>13</u>	0.5	0	<u>[Redacted]</u>
3.2	Reconocimiento Médico <small>(Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)</small>	<u>4</u>	0	0	<u>[Redacted]</u>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10028953351

PLACA LRU746	MARCA KARRY	LÍNEA SQR1021H00	MODELO 2023
CILINDRADA CC 1.083	COLOR BLANCO	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA FURGON	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PSL 380
NÚMERO DE MOTOR SQR47ZWFBEKDD4790	REG N	VIN LVMZ1A1A6PF001768	
NÚMERO DE SERIE LVMZ1A1A6PF001768	REG N	NÚMERO DE CHASIS LVMZ1A1A6PF001768	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) OSPINA SANCHEZ HECTOR EDUARDO			IDENTIFICACIÓN C.C. 96342764



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE *****
POTENCIA HP 75

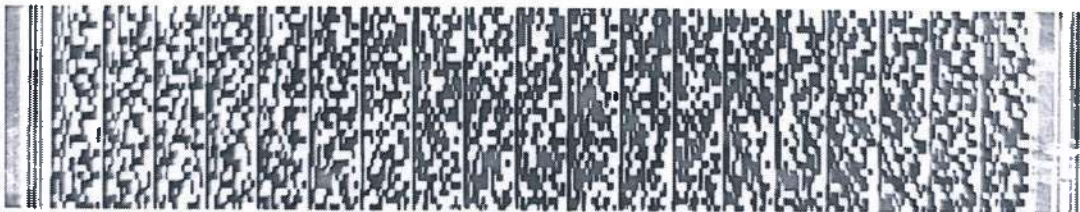
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
 882022000080397

VE **FECHA IMPORT.** **PUERTAS**
 I 11/08/2022 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA **FECHA EXP. LIC. TTD.** **FECHA VENCIMIENTO**
 24/04/2023 24/04/2023 *****

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA DE TTOYTTE MCPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA



LT08000138626



CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.6 Conformación COPASST	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.7 Capacitación COPASST	0.50	No aplica	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.8 Conformación Comité Convivencia	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.1 Programa Capacitación Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.2 Inducción y reintroducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST Actividades de Promoción y Prevención P y P	2.00	No aplica	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST con curso virtual de 50 horas	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST firmada, fecha y comunicada al COPASST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.2. Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG - SST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.3. Evaluación inicial del SG-SST	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.4. Plan anual de trabajo	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2.00	Cumple totalmente	2.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.5. Conservación de la documentación	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.6. Rendición de cuentas	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.7. Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo	2.7.1 Matriz legal	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.8. Comunicación	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.9. Adquisiciones	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.10. Contratación	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.11. Gestión del cambio	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.1 Descripción sociodemográfica – Diagnóstico de condiciones de salud	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1.00	No aplica	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales -Peligros- Periodicidad- Comunicación al Trabajador	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico/laborales	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.1 Reporte de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2.00	No aplica	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	2.00	No aplica	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales	1.00	No aplica	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1.00	No aplica	1.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.00	Cumple totalmente	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4.00	No aplica	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	3.00	No aplica	3.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4.00	No aplica	4.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.4 Realización de inspecciones a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2.50	No aplica	2.50
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1) Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias	5.00	No aplica	5.00
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5.00	No aplica	5.00
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SC - SST	6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	1.25	No aplica	1.25

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.2 La empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1.25	No aplica	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1.25	No aplica	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.4 Planificación auditorías con el COPASST	1.25	No aplica	1.25
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2.50	No aplica	2.50
Total, Valor Estándar Valores Mínimos de Calificación						100.00

Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).

En los ítems de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, o III, de conformidad con los Estándares Mínimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo de calificación en la columna "No Aplica" frente al ítem correspondiente.

El presente formulario es documento público. La información aquí consignada debe ser veraz. La inclusión de manifestaciones falsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano (artículos 287, 288, 291, 294).

Fecha y hora de generación del Reporte 3/31/2024 3:05 PM

Fecha de Diligenciamiento : 3/31/2024



FAMI CARE



HERNAN ALFREDO RUEDA TORRES, MD.
ORDEN DE MEDICAMENTOS

NOMBRE: YAN CARLOS NARVAEZ URIAN EDAD 23 AÑOS

FECHA: 23 DE ENERO DEL 2024 HC: 1192778791

R/SS.

Que el paciente arriba mencionado e identificado, no
Presenta ninguna patologia infecto contagiosa por lo
Tanto es apto para manipular alimentos

Hernán A. Rueda T. M.D.
JUAN N. CORPAS - BOGOTA
AUDITOR MEDICO - COOPERATIVA NEIVA
GERENCIA SALUD - FUCS - BOGOTA
R.M. 1823/94 MPS

FIRMA

SEDE PRINCIPAL: TERMINAL DE TRANSPORTES DE FLORENCIA PISO 2 OFICINA 206
SEDE A: SAN JOSE DEL FRAGUA CAQUETA. DIAGONAL AL HOSPITAL
CORREO: famicare_@gmail.com CELS. 321 452 0015 - 316 481 4301



FAMI CARE



HERNAN ALFREDO RUEDA TORRES. MD.
ORDEN DE MEDICAMENTOS

NOMBRE ANGIE THALIA LAZO SANCHEZ EDAD 28 AÑOS

FECHA: 23 DE ENERO DEL 2024 **HC:** 1006531240

R/.

SS.

Que la paciente arriba mencionada e identificada, no
Presenta ninguna patología infecto contagiosa por lo
Tanto es apta para manipular alimentos.

Hernán A. Rueda T. M.D.
JUAN N. CORPAS - BOGOTA
AUDITOR MEDICO, COOPERATIVA NEIVA
GERENCIA SALUD - FUCS - BOGOTA
R.M. 1233/94 MPS

FIRMA

SEDE PRINCIPAL: TERMINAL DE TRANSPORTES DE FLORENCIA PISO 2 OFICINA 206
SEDE A: SAN JOSE DEL FRAGUA CAQUETA, DIAGONAL AL HOSPITAL
CORREO: famicare_@gmail.com CELS. 321 452 0015 - 316 481 4301



FAMI CARE



HERNAN ALFREDO RUEDA TORRES, MD.
ORDEN DE MEDICAMENTOS

NOMBRE: EUCLIDES CUELLAR CASTRO EDAD 32 AÑOS

FECHA: 12 DE DICIEMBRE DEL 2024 HC: 1117519356

R/ SS.

Que la paciente arriba mencionada e identificada, no
Presenta ninguna patología infecto contagiosa por lo
Tanto es apta para manipular alimentos.


Hernán A. Rueda T. M.D.
JUAN M. CORFAS - BOGOTA
AUDITOR MEDICO - COOPERATIVA NEIVA
GERENCIA SALUD - FUCS - BOGOTA
R.M. 1233/94 MPS

FIRMA

SEDE PRINCIPAL: TERMINAL DE TRANSPORTES DE FLORENCIA PISO 2 OFICINA 206
SEDE A: SAN JOSE DEL FRAGUA CAQUETA, DIAGONAL AL HOSPITAL
CORREO: famicare_@gmail.com CELS. 321 452 0015 - 316 481 4301

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ

Nit. 96.342.764-5 Régimen Común



CERTIFICACIÓN DE PERSONAL Y ESPECIFICACIÓN DE LABOR

El suscrito HECTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ, identificado con la Cedula de ciudadanía 96.342.764 de la Montañita Caquetá, obrando en calidad de Persona natural con establecimiento comercial DISTRIBUCIONES Y PRODUCTOS CAQUETÁ, Se permite certificar que el personal relacionado en el **Cuadro No 1 Personal vinculado**, cumple con la labor relacionada en el cargo respectivamente:

ITEM	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
1	ANGIE THALIA LAZO SANCHEZ	1.006.531.240	RECEPCIÓN DE PEDIDO (despacho del producto)
2	YAN CARLOS NARVAEZ URIAN	1.192.778.791	CONDUCTOR (Movilización de los productos a Entregar a las Diferentes entidades) ,
3	EUCLIDES CUELLAR CASTRO	1.117.519.356	CARGUE Y DESCARGUE (de los productos a Entregar a las Diferentes entidades)

Cuadro 1: Personal vinculado

Nota: Al anterior personal corresponden las certificaciones de manipulación de alimentos anexas a la propuesta del proceso **006-008-2024**

Personal que está a disposición para la ejecución del contrato, si resultado adjudicatario del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBSAT INVERSA ELECTRÓNICA No.006-008-2024 "SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES; REGIONAL AMAZONÍA."**

Se expide en Florencia, a los 18 días del mes de marzo 2024.

Atentamente,

Hector Eduardo Ospina S.

HECTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ
CC. 96.342.764 La Montañita
Propietario DPC

☎ 312 366 6670

☎ 312 561 0296

📍 Manzana 1 lote No. 5 B/ Bruselas

✉ dpcaqueta@gmail.com



PROMESA CONTRATO DE PROVEEDURÍA DE ALIMENTOS

Entre los suscritos a saber, por una parte, JOSE GABRIEL MANRIQUE, mayor de edad identificado con C.C 83.057.017 obrando como representante legal de O.N.G. UNION DE MIGRANTES DE LA AMAZONIA COLOMBIANA UMACO identificada con NIT 900.178.228-1, que en adelante se denominara el **PROMITENTE PROVEEDOR** (Registrado ante la Secretaría ambiental y de agricultura departamental del Caquetá como pequeño productor y productor de la agricultura campesina, familiar y comunitaria), por un lado; y por el otro, **HECTOR EDUARDO OSPINA SANCHEZ** igualmente mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Florencia – Caquetá, identificado con cedula de ciudadanía n° 96.342.764 expedida en la montaña - Caquetá quien actúa en nombre propio y para efectos del presente contrato se denominara el **PROMITENTE COMPRADOR**, se celebra el presente contrato de promesa de proveeduría de alimentos, el cual rige por las siguientes cláusulas :

PRIMERA: objeto del contrato. El promitente vendedor se obliga a vender al promitente comprador y este a su vez se obliga a comprar, plátano cantidad aproximadamente (1000 kilos), yuca cantidad aproximadamente (500 kilos)

SEGUNDA: valor y forma de pago. El valor pactado por los contratantes (o promitentes) asciende a la suma de 450.000.000 millones de pesos, que equivalen plátano y yuca, el cual será cancelada por el promitente al promitente vendedor en pagos contra entrega semanales de acuerdo a la cantidad de producto entregado y abonado en efectivo.

TERCERA: especificaciones de los alimentos. El promitente vendedor entrega el plátano y la yuca, en presentación acordada con el promitente comprador.

CUARTA: condiciones de lugar y entrega. El promitente vendedor se obliga a entregar la cantidad solicitada por el promitente comprador de forma semanal todos los lunes y viernes de cada mes. El promitente comprador se obliga a disponer de sus vehículos para el transporte de alimentos en la fecha antes pactadas, en la siguiente dirección: MZ 1 LOTE N° 5 BARRIO BRUSELAS.

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ

Nit. 96.342.764-5 Régimen Común



Trabajamos con Pasión

QUINTA: condiciones de embalaje o empaque. El promitente vendedor entrega los alimentos objeto de este contrato empacado en canastillas de alta densidad, con un peso aproximado de 25 kilos, dando cumplimiento a la normatividad técnica NTC5422.

SEXTA: duración del contrato. El tiempo de duración del contrato que se suscriba será acordado por las partes de acuerdo a la necesidad del promitente comprador. Como prueba de su aprobación se firma por quienes intervienen, a los 16 días del mes de marzo del año 2024

PROMITENTE VENDEDOR

JOSE GABRIEL MANRIQUE

CC. N°83.057.017

Representante Legal

O.N.G. UNION DE MIGRANTES DE LA AMAZONIA COLOMBIANA UMACO

PROMITENTE COMPRADOR

Hector Eduardo Ospina S.

HECTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ

CC. 96.342.764 La Montañita

Propietario DPC

☎ 312 366 6670

☎ 312 561 0296

📍 Manzana 1 lote No. 5 B/ Bruselas

✉ dpcqueta@gmail.com

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ Nit. 96.342.764-5 Régimen Común		Código	PESV-PL-001
		Versión	2
		Fecha:	01-08-2022
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL – PESV-		Página 1 de 35	

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV

**DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS
CAQUETÁ**

VIGENCIA 2022 - 2024

FLORENCIA, AGOSTO DE 2022

☎ 312 366 6670

☎ 312 561 0296

📍 Manzana 1 lote No. 5 B/ Bruselas

✉ dpcaqueta@gmail.com




DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ Nit. 96.342.764-5 Régimen Común		Código	PESV-PL-001
		Versión	3
		Fecha:	01-08-2022
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL -PESV-		Página 2 de 35	


TABLA DE CONTENIDO


Siglas	4
Glosario	5
Marco Normativo	9
Introducción	11
1. DISEÑO Y PLANIFICACIÓN DEL PESV (FASE I. PLANEAR)	20
1.1 Líder del PESV (Paso metodológico 1).	20
1.2 Política del PESV (Paso metodológico 3).	20
1.3 Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del Nivel Directivo (Paso metodológico 4).	20
1.4 Diagnóstico (Paso metodológico 5).	20
1.4.1 Caracterización legal de la Organización.	21
1.4.2 Listado de colaboradores.	22
1.4.3 Listado de vehículos.	22
1.4.4 Información de accidentalidad últimos cinco años.	23
1.5 Evaluación y Control de riesgos (Paso metodológico 6).	23
1.5.1 Identificación del riesgo.	23
1.5.2 Análisis del riesgo.	23
1.5.3 Valoración del riesgo.	23
1.5.4 Tratamiento de los riesgos.	24
1.6 Objetivos y Metas (Paso metodológico 7).	24
1.6.1 Objetivos.	24
A. Objetivo General.	24
B. Objetivos Específicos	25
1.6.2 Metas.	25
2. IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PESV (FASE II. HACER).	26
2.1 Plan anual de trabajo (Paso metodológico 9.)	26
2.2 Responsabilidad, Competencia y Comportamiento (Paso metodológico 10).	26
2.2.1 Del personal en general de la organización.	26
2.2.2 De los cargos relacionados con la gestión de la Seguridad Vial en la Organización.	26
2.3 Plan anual de Formación (Paso metodológico 11).	28
2.4 Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales (Paso metodológico 12).	29
2.5 Planificación de viajes misionales (Paso metodológico 15).	31
2.6 Inspección de Vehículos (Paso metodológico 16).	31

Elaboró: RCR Contratista 	Revisó y Aprobó: HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ Representante Legal
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ Nit. 96.342.764-5 Régimen Común		Código	PESV-PL-001
		Versión	3
		Fecha:	01-08-2022
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL -PESV-		Página 3 de 36	

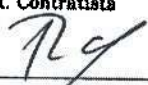
2.7 Mantenimiento y control de vehículos (Paso metodológico 17).	32
3. SEGUIMIENTO POR LA ORGANIZACIÓN (FASE III. VERIFICAR).	33
3.1 Definición de indicadores (Paso metodológico 20).	33
3.2 Auditoría Anual (Paso metodológico 22).	35
4. MEJORA CONTINUA DEL PESV (FASE IV. ACTUAR).	36
4.1 Acciones de mejora (Paso metodológico 23).	36
4.2 Mecanismos de Comunicación (Paso metodológico 24).	36


Elaboró: RCR. Contratista 	Revisó y Aprobó: HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ Representante Legal
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ Nit. 96.342.764-5 Régimen Común		Código	PESV-PL-001
		Versión	3
		Fecha:	01-08-2022
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL -PESV-		Página 4 de 35	

SIGLAS

ANSV	Agencia Nacional de Seguridad Vial
ARL	Administradora de Riesgos Laborales
CALE	Centro de Apoyo Logístico de Evaluación.
CDA	Centro de Diagnóstico Automotor
CEA	Centro de Enseñanza Automotriz
CIA	Centro Integral de Atención
COPASST	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo
CNTT	Código Nacional de Tránsito Terrestre
CSV	Comité de Seguridad Vial.
EPP	Elementos de Protección Personal
PESV	Plan Estratégico de Seguridad Vial
PHVA	Planear, Hacer, Verificar y Actuar.
PNSA	Plan Nacional de Seguridad Vial
RUNT	Registro único Nacional de Transporte
SG-SST	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
SIMIT	Sistema de Información de Multas por Infracciones de Tránsito.
SOAT	Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito.

Elaboró: RCR. Contratista 	Revisó y Aprobó: HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ Representante Legal
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAGUETÁ Nit. 96.342.764-5 Régimen Común		Código	PESV-PL-001
		Versión	3
		Fecha:	01-08-2022
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL -PESV-		Página 6 de 35	

GLOSARIO:

Accidente de tránsito: Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho (CNTT, 2002).

Accidente de trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga con causa u ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psíquica, una invalidez o la muerte. Así como el que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún por fuera del lugar y horas de trabajo; igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo y viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. (Ley 1562 de 2012).

Actor vial: Rol que asumen las personas en el tránsito haciendo uso de las vías para desplazarse de un lugar a otro. En seguridad vial, el actor es vial es un ser humano en su rol de: peatón, pasajero/acompañante, ciclista, motociclista o conductor de vehículo tipo carro.

Alcoholemia: Cantidad de alcohol que tiene una persona en determinado momento en su sangre.


Alcoholimetría: Examen o prueba de laboratorio, o por otro medio técnico que determina el nivel de alcohol etílico en la sangre (CNTT, 2002).


Alcohosensor: Dispositivo que determina la alcoholemia mediante prueba en aire expirado.

Amenaza: Se define como la probabilidad de ocurrencia de un suceso potencialmente desastroso, durante cierto período de tiempo en un sitio dado.

Colaboradores de la Organización: Para efectos del PESV son colaboradores de la entidad, organización o empresa todos los trabajadores independientemente de su forma de vinculación o contratación, incluyendo a todos los empleados, contratistas o personas vinculadas mediante tercerización, subcontratación, outsourcing o por intermediación laboral, que realizan funciones misionales para la organización.

Comité de Seguridad Vial (CSV): Conjunto de personas que apoya el diseño, implementación, seguimiento y mejora del PESV, promoviendo la coordinación entre todos los colaboradores de la organización para el cumplimiento de los objetivos del Plan.

Elaboró: RCR. Contratista 	Revisó y Aprobó: HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ Representante Legal
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ Nit. 96.342.764-5 Régimen Común		Código	PESV-PL-001
		Versión	3
		Fecha:	01-08-2022
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL -PESV-		Página 6 de 36	

Comunidad de la Organización: Para efectos del PESV la comunidad de la organización corresponde a todas las personas que tienen relación con la organización. Incluye: colaboradores, socios, clientes.

Conductor: Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo (CNTT, 2002). Para efectos del PESV son considerados como conductores todos los colaboradores directos, contratistas o tercerizados, que para el cumplimiento de sus funciones o labores tengan el rol de conductor de un vehículo motorizado o no motorizado, de propiedad de la organización o del colaborador o de terceros, puesto al servicio de la empresa, organización o entidad para el cumplimiento de su misionalidad.

Licencia de Conducción: Documento público de carácter personal es intransferible expedido por autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos con validez en todo el territorio nacional (CNTT, 2002).

Licencia de Tránsito: Documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público (CNTT, 2002).


Embriaguez: Estado de alteración transitoria de las condiciones físicas y mentales, causada por intoxicación aguda que no permite la realización adecuada de actividades de riesgo (CNTT, 2002)


Entorno de la Organización: Para los efectos del PESV es el conjunto de condiciones que está fuera de los límites de la entidad, organización o empresa y que puede afectar la seguridad vial de la comunidad de la Organización.

Estrategia: Conjunto de orientaciones y acciones encaminadas a lograr el objetivo de un plan. En un proceso medible, es el conjunto de reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento.

Factor de desempeño de la seguridad vial: Elemento y criterio medible, mensurable, que contribuye a la seguridad vial y que es susceptible de influir por la Organización y que a su vez le permiten a ella determinar los impactos sobre la seguridad vial.

Línea Base: Es la primera medición de todos los indicadores contemplados en el diseño del PESV, permitiendo conocer a posteriori el valor de las aplicaciones de indicadores en el transcurso del desarrollo de las acciones planificadas. Establece le punto de partida del PESV para su intervención.

Elaboró: RCR. Contratista 	Revisó y Apróbó: HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ Representante Legal
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ Nit. 96.342.764-5 Régimen Común		Código	PESV-PL-001
		Versión	3
		Fecha:	01-08-2022
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL -PESV-		Página 7 de 35	

Nivel de Pérdida: Es la representación de la punta de la Pirámide de la Seguridad Vial (Hydem, 1987), adicionando variables de pérdida que son relevantes para las organizaciones y permite analizar los accidentes de tránsito según su severidad. La Pirámide muestra que, para eliminar los accidentes viales más graves, se deben prevenir los accidentes leves.

Nivel Directivo: Persona o grupo de personas que dirigen una entidad, organización o empresa. También es llamado "alta dirección".

Organización: Persona o grupo de personas que tienen sus propias funciones con responsabilidades, autoridades y relaciones para el logro de sus objetivos (NTC-ISO 39001:2014). Para efectos del PESV, el término aplica para todo tipo de empresa, entidad, organización del sector público o privado, independientemente de su finalidad, estructura, tamaño, propiedad, actividad económica, tecnología, régimen jurídico, jerarquía, filosofía y valores.

Pasajero: Persona distinta al conductor que se transporta en un vehículo de servicio de transporte público (CNTT, 2002).


Peatón: Persona que transita a pie por una vía (CNTT, 2002).

Pilares de la Seguridad Vial: Son los componentes fundamentales para lograr la seguridad vial y que están relacionados en el Plan Nacional de Seguridad Vial (Gestión Institucional, Comportamiento Humano, Atención y Rehabilitación de Víctimas, Infraestructura y Vehículos).

Plan de acción: Documento que contiene el conjunto de actividades específicas, recursos y plazos necesarios para alcanzar los objetivos de un proyecto, así como las orientaciones sobre la forma de realizar, supervisar y evaluar las actividades.

Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV): Herramienta de gestión que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas de planificación, implementación, seguimiento y mejora, que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado existentes en Colombia, encaminadas a generar hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías para prevenir riesgos, reducir su accidentalidad vial y disminuir sus efectos nocivos.

Política de Seguridad Vial: Documento que contiene el compromiso del Nivel Directivo de una Organización para dar cumplimiento al PESV, al igual que el compromiso de suministrar los recursos necesarios para su diseño e implementación.

Elaboró: RCR. Contratista 	Revisó y Aprobó: HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ Representante Legal
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ Nit. 96.342.764-5 Régimen Común		Código	PESV-PI-001
		Versión	3
		Fecha:	01-08-2022
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL -PESV-		Página 6 de 36	

Riesgo: Es la evaluación de las consecuencias de un peligro o amenaza, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.

Seguridad activa: Conjunto de mecanismos y/o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y el control del vehículo en marcha, para disminuir el riesgo de ocurrencia de un accidente de tránsito.

Seguridad pasiva: Conjunto de elementos del vehículo automotor destinados a reducir los daños o efectos nocivos que se puedan producir en la ocurrencia de un accidente de tránsito.

Seguridad Vial: Conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos en medios motorizados o no motorizados.

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Tránsito: Es la movilización de personas, animales o vehículos por una vía pública o privada abierta al público (CNTT, 2002).


Transporte: Es el traslado de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico (CNTT, 2002).


Vehículo: Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público (CNTT, 2002).

Vehículo de tracción animal: Vehículo no motorizado halado o movido por un animal (CNTT, 2002).

Vehículo no automotor: Vehículo que se desplaza por esfuerzo de su propio conductor.

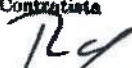
Vulnerabilidad: Es la susceptibilidad de ser afectado por una amenaza y la capacidad de sobreponerse a dicha afectación.


Elaboró: RCR. Contratista 	Revisó y Aprobó: HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ Representante Legal
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAGUETÁ Nit. 96.342.764-5 Régimen Común		Código	PESV-PL-001
		Versión	3
		Fecha:	01-08-2022
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV -		Página 9 de 35	

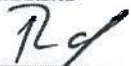
MARCO NORMATIVO


NORMATIVA	TEMA
Ley 105 de 1993	Se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la nación y las entidades territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.
Ley 336 de 1996	Estatuto General de Transporte.
Resolución 7733 de 1997	Se reglamenta el uso y las condiciones técnicas de los cinturones de seguridad para todos los vehículos que circulen en el Territorio Nacional.
Ley 769 de 2002	Código Nacional de Tránsito Terrestre (CNTT).
Resolución 19200 de 2002	Se reglamenta el uso e instalación del cinturón de seguridad en concordancia con el artículo 82 del CNTT.
NTC 1570 de 2003	Disposiciones uniformes respecto a cinturones de seguridad y sistemas de retención para ocupantes de vehículos automotores.
Resolución 1555 de 2005	Se reglamenta el procedimiento para obtener el certificado de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir y se establecen los rangos de aprobación de la evaluación requerida.
Ley 1383 de 2010	Se reforma la ley 769 de 2002 (CNTT).
Resolución 3027 de 2010	Se actualiza la codificación de las infracciones de tránsito, de conformidad con lo establecido en la Ley 1383 de 2010, se adopta el Manual de Infracciones y se dictan otras disposiciones.
Ley 1503 de 2011	Se promueve la adopción de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones.
Ley 1696 de 2013	Se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas.
Ley 1702 de 2103	Por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2851 de 2013	Por el cual se reglamentan algunos artículos de la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones.
Resolución 315 de 2013	Se adoptan unas medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre automotor y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1565 de 2014	Por la cual se expide la Guía Metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
Circular 0014 de 2014	Control de Infracciones de Conductores, expedida por la Superintendencia de Puertos y Transporte.
Decreto 1079 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.
Decreto 1906 de 2015	Se modifica y adiciona el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial.
Decreto-ley 2106 de 2019	Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
Ley 2050 de 2020	Modifica y adiciona la Ley 1503 del 2011 para establecer la competencia de la Superintendencia de Transporte, los organismos de tránsito y el Ministerio del Trabajo para la verificación de la implementación de los planes estratégicos de seguridad vial (PESV).

Elaboró: RCR. Contratista 	Revisó y Aprobó: HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ Representante Legal
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ Nit. 96 342.764-5 Régimen Común		Código	PESV-PL-001
		Versión	3
		Fecha:	01-08-2022
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL -PESV-		Página 10 de 35	

Decreto 1252 de 2021	Por el cual se modifica el literal a del artículo 2.3.2.1 del Título 2 de la Parte 3 del libro 2 y se sustituye el Capítulo 3 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 107 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, en lo relacionado con los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.
Ley 2161 de 2021	Por la cual se establecen medidas para promover la adquisición, renovación y no evasión del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), se modifica la ley 769 de 2002 y se dictan otras disposiciones.
Ley 2251 de 2022	Por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la Política de Seguridad Vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones. -Ley Julián Esteban.
Ley 2252 de 2022	Por la cual se modifica el artículo 112 de la ley 769 de 2002.
Decreto 1430 de 2022	Por medio del cual se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031.
Resolución 20223040040595	Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

Elaboró: RCR. Contratista 	Revisó y Aprobó: HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ Representante Legal
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ Nit. 96.342.764-5 Régimen Común		Código	PESV-PL-001
		Versión	3
		Fecha:	01-08-2022
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL -PESV-		Página 11 de 35	

INTRODUCCIÓN

El decenio de la seguridad vial 2011-2020 y 2021-2030

La Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas de 2010, acogiendo un informe de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de ese mismo año en el cual se declaraba como pandemia el número de víctimas por accidentes de tránsito, expidió la Resolución 64/255 del 20 de mayo de 2010, declarando el Decenio de la Seguridad Vial 2011-2021.


En dicha Resolución, la ONU plantea entre otras las siguientes acciones:


- Exhortar a los Estados Miembros a que lleven a cabo actividades en materia de seguridad vial, particularmente en los ámbitos de la gestión de la seguridad vial, la infraestructura vial, la seguridad de los vehículos, el comportamiento de los usuarios de las vías de tránsito, incluidas las distracciones, la educación para la seguridad vial y la atención después de los accidentes.
- Invita a los Estados miembros y a la comunidad internacional a integrar la seguridad vial en otros programas internacionales como los relativos al desarrollo, el medio ambiente y la urbanización.

No obstante, todo lo desarrollado en el decenio, ya terminado, por reducir el número de fallecidos y lesionados por accidentes de tránsito en el mundo, las cifras entregadas por la Organización Mundial de la Salud en agosto de 2020 a la Asamblea General de las Naciones Unidas siguen siendo preocupantes:

“el número de accidentes de tráfico sigue siendo inaceptablemente alto y porque los accidentes son una de las principales causas de muertes y lesiones en todo el mundo, ya que mueren más de 1,35 millones de personas y 50 millones resultan heridas, y el 90 % de esas muertes se producen en los países en desarrollo, y también por el hecho de que los accidentes de tráfico son la principal causa de muerte en todo el mundo de los niños y los jóvenes de edades comprendidas entre los 15 y los 29 años” (Resolución 74/299 del 31 de agosto de 2020 de ONU).

Las cifras son alarmantes como lo reconoce la ONU en su Resolución y se han mantenido sin muchas variaciones en los últimos 20 años. Por eso esta Resolución declara un nuevo decenio de la seguridad vial con el objetivo explícito de reducir los fallecimientos y traumatismos por accidentes de tránsito en un 50% en el período comprendido entre 2021-2030 adoptando un Plan Mundial de Seguridad Vial.

Elaboró: RCR. Contratista 	Revisó y Aprobó: HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ Representante Legal
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ Nit. 96.342.764-5 Régimen Común		Código	PESV-PL-001
		Versión	3
		Fecha:	01-08-2022
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL -PESV-		Página 12 de 35	

La novedad del nuevo documento radica en que hace más énfasis en la necesidad de concretar las acciones y de establecer mecanismos de información que permitan hacer control y seguimiento a las acciones desarrolladas para reducir el número de fallecimientos y de traumatismos por accidentes de tránsito, en los distintos niveles: particular, local, territorial, nacional y mundial.


La seguridad vial en Colombia 2011 -2021


La problemática de la seguridad vial en Colombia empezó a tratarse como tal a partir de la Resolución 64/255 de mayo de 2010 de la ONU. Fue así como se inició el proceso que generó la promulgación de la Ley 1503 del 29 de diciembre de 2011 por medio de la cual se promueve la adopción de hábitos, conductas y comportamientos seguros al hacer uso de las vías públicas y/o privadas abiertas al público.

Un paso importante en el tratamiento de la problemática de la seguridad vial en el país lo constituyó la creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) mediante la ley 1702 del 27 de diciembre de 2013. A partir de ese momento se empezaron a desarrollar acciones, programas, procesos para constituir una Política Pública Nacional de Seguridad Vial.

En efecto, la Agencia Nacional de Seguridad Vial, adscrita al Ministerio de Transporte, funge como la máxima autoridad para la aplicación de las política y medidas de seguridad vial en el país, coordinando entidades y organizaciones, tanto públicas como privadas, para desarrollar la planificación, articulación y gestión de la seguridad vial en el territorio nacional (Artículos 2 y 3 de la ley 1702 de 2013).

La Agencia Nacional de Seguridad Vial se estrenó con la formulación y puesta en marcha del Plan Nacional de Seguridad Vial, que inicialmente había sido definido mediante la Resolución 1282 de 2012 para un período comprendido entre 2011-2016, y acogiendo las recomendaciones de la ONU, lo ajusta mediante la Resolución 2273 del 6 de agosto de 2014 para extenderlo hasta el año 2021, incluyendo los pilares estratégicos recomendados por ONU: fortalecimiento de la gestión institucional, medidas sobre comportamiento humano, medidas sobre seguridad de vehículos, medidas sobre infraestructura vial y medidas para la atención de víctimas de accidentes de tránsito. De esta manera, el Plan Nacional de Seguridad Vial acogió las recomendaciones a nivel mundial y además mostraba coherencia y concordancia con lo que se venía desarrollando en los temas del Plan Estratégico de Seguridad Vial para entidades, empresas y organizaciones, desde el año 2011 y particularmente con la Resolución 1565 del 6 de junio de 2014.

Elaboró: RCR, Contratista 	Revisó y Aprobó: HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ Representante Legal
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ Nit. 96.342.764-5 Régimen Común		Código	PESV-PL-001
		Versión	3
		Fecha:	01-08-2022
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL -PESV-		Página 13 de 36	


Una de las fortalezas de la Agencia Nacional de Seguridad Vial fue la puesta en marcha del Observatorio Nacional de Seguridad Vial, contando con la colaboración del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. El país empezó a conocer cifras y estadísticas relacionadas con víctimas fatales y lesionados por accidentes de tránsito en Colombia, lo que facilitó una sensibilización sobre la problemática a fin de lograr que la ciudadanía se apropiara del tema.


La sensibilización sobre la problemática de la seguridad vial es el primer paso para lograr que los ciudadanos se abran a una educación en materia de seguridad vial y por lo tanto adquieran una cultura tal que los hábitos, conductas y comportamientos seguros, al hacer uso de las vías públicas y/o privadas abiertas público, se constituyan en elementos propios del autocuidado personal y social.

Por eso, la **DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ** recoge las informaciones estadísticas publicadas por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, para que sirvan de sensibilización que permita acoger todo lo contemplado en su Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) para el período 2022-2024.



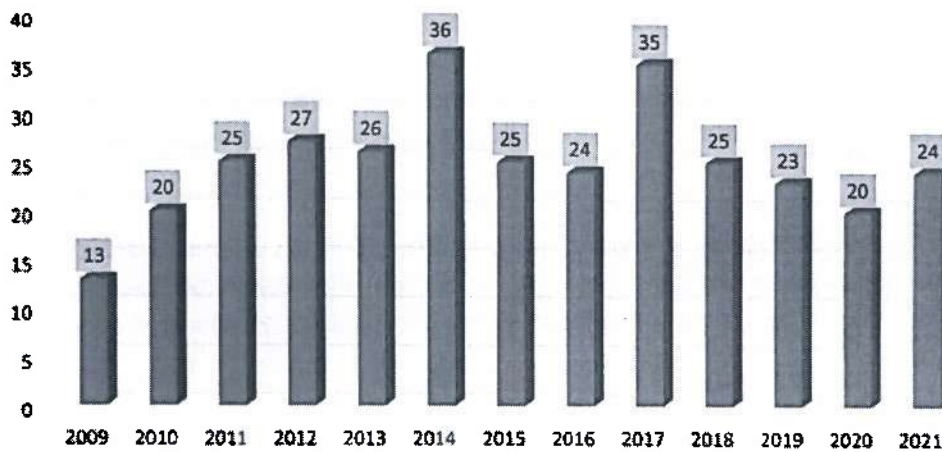
Elaboración propia. Fuente: ANSV.

Elaboró: RCR. Contratista 	Revisó y Aprobó: HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ Representante Legal
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------


DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ Nit. 96.342.764-5 Régimen Común		Código	PESV-PL-001
		Versión	3
		Fecha:	01-08-2022
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL -PESV-		Página 14 de 35	


Elaboración propia. Fuente: ANSV.

HISTÓRICO NÚMERO DE FALLECIDOS EN SINIESTROS VIALES EN FLORENCIA



Elaboración propia. Fuente: ANSV.

Elaboró: RCR. Contratista 	Revisó y Aprobó: HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ Representante Legal
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ Nit. 96.342.764-5 Régimen Común		Código	PESV-PL-001
		Versión	3
		Fecha:	01-08-2022
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL -PESV-		Página 15 de 35	

Nuevo Decenio de la Seguridad Vial en Colombia

El final del decenio de la seguridad vial propuesto en el 2010, estuvo marcado por la pandemia ocasionada por el "COVID-19" a nivel mundial. Colombia no fue la excepción a las consecuencias para la salud ocasionadas por el virus y a la afectación del desarrollo económico y social que produjo. Una muestra de ello, son las cifras a la baja no sólo en ocurrencia de siniestros viales y del número de fallecidos y de lesionados resultantes de tales hechos, sino también en otros campos de la economía.

Sin embargo, al empezar a ejecutarse una reactivación económica en nuestro país se evidenció una vuelta a la tendencia de aumento del número de siniestros viales. Por eso, y en consonancia con la Resolución 74/299 de la ONU de 2020, desde la Agencia Nacional de Seguridad Vial se inició el proceso para formular un nuevo Plan Nacional de Seguridad Vial para el decenio 2021-2030. El nuevo Plan, aún no adoptado, hace énfasis en pasar de análisis y diagnósticos y de formulaciones a ejecuciones que puedan ser medibles. En otras palabras, se quiere pasar del querer hacer al hacer, con un componente importante en acciones de control y seguimiento.

El Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) en el nuevo Decenio de la Seguridad Vial.


En el campo de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, desde el 2019 mediante el Decreto-Ley 2106 de 2019 se dio inicio a diferenciar la manera de cómo vigilar y verificar la implementación dependiendo del objeto social de la empresa u organización. Igualmente se puso de manifiesto la relación entre Plan Estratégico de Seguridad Vial y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Uno de los pasos dados en este sentido fue la derogatoria de la Resolución 1231 del 2016, que adoptaba el Documento Guía para la evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, mediante la Resolución 20203040007495 del 2 de julio de 2020.

Con el fin de no dejar el tema de la vigilancia sobre la implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial sin responsabilidad, se expidió la ley 2050 del 12 de agosto del 2020 que modifica y adiciona la ley 1503 del 2011 y se expidió el decreto 1252 del 12 de octubre de 2021 para reglamentar lo correspondiente en el sector del transporte público.

Así las cosas, también se veía necesario modificar la Guía Metodológica para la formulación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial que fue adoptada mediante la Resolución 1565 del 6 de junio de 2014. Desde el año 2020, a través de mesas técnicas, la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) viene desarrollando un nuevo documento con el título de: "Metodología para el diseño, implementación y verificación de Planes Estratégicos de Seguridad Vial". Dicho documento fue puesto en consideración mediante Proyecto de Resolución por parte del Ministerio de Transporte desde febrero de 2022. La correspondiente Resolución fue expedida bajo el número 20223040040595 el 12 de julio de 2022.

Elaboró: RCR. Contratista 	Revisó y Aprobó: HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ Representante Legal
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ Nit. 96.342.764-5 Régimen Común		Código	PESV-PL-001
		Versión	3
		Fecha	01-08-2022
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL -PESV-		Página 16 de 35	

La nueva guía metodológica tiene varias novedades: una es la articulación con la metodología de los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, distinguiendo los objetos sociales de las empresas o entidades y el tamaño de las mismas para determinar tres niveles de requerimientos: básico, estándar y avanzado; la otra es la composición del documento que, aunque no deja de lado los pilares de la seguridad vial definidos en el Plan Nacional de Seguridad Vial, propone una formulación a través de pasos metodológicos.

Con respecto a los niveles de diseño e implementación del PESV, la nueva guía establece lo siguiente:

Nivel Básico: Aplica para empresas con misionalidad de transporte terrestre automotor con una flota entre 11 y 19 vehículos o con empleo, contrato o administración de más de 1 conductor y menos de 20 conductores. Aplica también para empresas con misionalidad distinta al transporte terrestre automotor con una flota entre 11 y 50 vehículos o con empleo, contrato o administración de más de 1 conductor y menos de 50 conductores.


Nivel Estándar: Aplica para empresas con misionalidad de transporte terrestre automotor con flota entre 20 y 50 vehículos o que emplee, contrate o administre entre 20 y 50 conductores. Para las empresas con misionalidad diferente al transporte aplica si cuenta con una flota entre 50 y 100 vehículos o si emplea, contrata o administra entre 50 y 100 conductores.


Nivel Avanzado: Aplica para empresas con misionalidad de transporte terrestre automotor con flota mayor de 50 vehículos o si emplean, contratan o administran más de 50 conductores. Para las empresas con misionalidad diferente al transporte aplica si cuenta con una flota superior a 100 vehículos o si emplean, contratan o administran más de 100 conductores.

TABLA 1: RESUMEN SOBRE NIVEL DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PESV.

NIVEL DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PESV	MISIONALIDAD DE LA ORGANIZACIÓN	
	PRESTACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR	OTROS SERVICIOS
BÁSICO	Flota: 11 - 19 Conductores: 2 -19	Flota: 11 - 50 Conductores: 2 – 50
ESTÁNDAR	Flota: 20 -50 Conductores: 20- 50	Flota: 51 - 100 Conductores: 51 – 100
AVANZADO	Flota: Más de 50 vehículos. Conductores: Más de 50.	Flota: Más de 100 vehículos. Conductores: Más de 100

Elaboración propia.

Elaboró: RCR. Contratista 	Revisó y Aprobó: HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ Representante Legal
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ Nit. 96.342.764-5 Régimen Común		Código	PESV-PL-001
		Versión	3
		Fecha:	01-08-2022
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL -PESV-		Página 17 de 35	

De acuerdo a lo anterior, **DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ** aplica para el **NIVEL BÁSICO** de diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.


Con respecto a la metodología para el diseño y formulación del PESV, la nueva guía establece cuatro fases en las que se desarrollan diversos pasos:

Fase 1: Planear (Pasos 1 – 8). Contiene los pasos que corresponden a nombramiento del líder, nombramiento del Comité de Seguridad Vial, formulación de la Política de Seguridad Vial y formulación del documento que manifieste el liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo. Además, en esta fase se contienen los pasos de diagnóstico, evaluación de riesgos, formulación de objetivos y metas y determinación de programas y factores de desempeño.

Fase 2: Implementar y ejecutar el PESV (Pasos 9 - 19). Contiene los pasos que materializan las acciones de gestión de la Seguridad Vial a partir de los pilares definidos en el Plan Nacional de Seguridad Vial: pilar institucional, pilar de comportamiento humano, pilar de atención a víctimas, pilar de infraestructura y pilar de vehículos.

Fase 3: Seguimiento del PESV (Pasos 20 - 22). Contiene los pasos que definen los indicadores, el registro y análisis estadístico de accidentes de tránsito y la auditoría anual del PESV.

Fase 4: Mejora continua del PESV (Pasos 23 – 24). Contiene los pasos que definen e implementan las acciones preventivas y/o correctivas necesarias a partir de los resultados obtenidos en la aplicación de los indicadores y en la realización de la auditoría y las acciones que permitan la comunicación multidireccional para la socialización de las políticas, lineamientos y actividades ejecutadas, recibir retroalimentación y propuestas de mejora, promover la adopción de hábitos, conductas y comportamientos seguros en los colaboradores y la atención de comunicaciones relativas al PESV tanto internas como externas.

Elaboró: RCR. Contratista 	Revisó y Aprobó: HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ Representante Legal
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------



DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ Nit. 96.342.764-5 Régimen Común		Código	PESV-PL-001
		Versión	3
		Fecha:	01-08-2022
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL -PESV-		Página 18 de 35	

Tabla 2: RESUMEN DE METODOLOGÍA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PESV.

FASE		PASO METODOLÓGICO		NIVEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN		
No.	NOMBRE	No.	DESCRIPCIÓN	BÁSICO	ESTÁNDAR	AVANZADO
1	PLANEAR	1	Nombramiento del Líder del PESV	X	X	X
		2	Constitución del CSV		X	X
		3	Formulación Política PESV	X	X	X
		4	Compromiso del nivel directivo	X	X	X
		5	Diagnóstico	X	X	X
		6	Evaluación y control de riesgos	X	X	X
		7	Formulación de objetivos y metas	X	X	X
		8	Definición de programas y factores de desempeño			X
2	HACER	9	Formulación del Plan Anual de Trabajo	X	X	X
		10	Definición de responsabilidad, competencia y comportamiento	X	X	X
		11	Formulación de Plan anual de formación	X	X	X
		12	Formulación de Plan de Contingencia ante emergencias viales	X	X	X
		13	Procedimiento de investigación interna de accidentes viales		X	X
		14	Vías para circulación de vehículos			X
		15	Planificación de viajes misionales	X	X	X
		16	Inspección de vehículos y equipos	X	X	X
		17	Mantenimiento y control de vehículos y equipos	X	X	X
		18	Gestión del Cambio			X
		19	Archivo y retención documental			X
3	VERIFICAR	20	Definición de indicadores		X	X
		21	Registro y análisis estadístico de accidentes de tránsito		X	X
		22	Auditoría anual	X	X	X
4	ACTUAR	23	Acciones de mejora		X	X
		24	Mecanismos de comunicación	X	X	X

Elaboración propia.

Siguiendo pues la nueva guía metodológica para el diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, **DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ** dado su objeto social y su tamaño, elabora el PESV para la vigencia 2022-2024, a excepción de los ítems que de acuerdo a la normatividad vigente se requieren actualizar anualmente.

Elaboró: RCR. Contratista 	Revisó y Aprobó: HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ Representante Legal
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------


DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAGUETÁ Nit. 96.342.764-5 Régimen Común		Código	PESV-PL-001
		Versión	3
		Fecha:	01-08-2022
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL -PESV-		Página 19 de 35	

Ilustración 1: FASES DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PESV

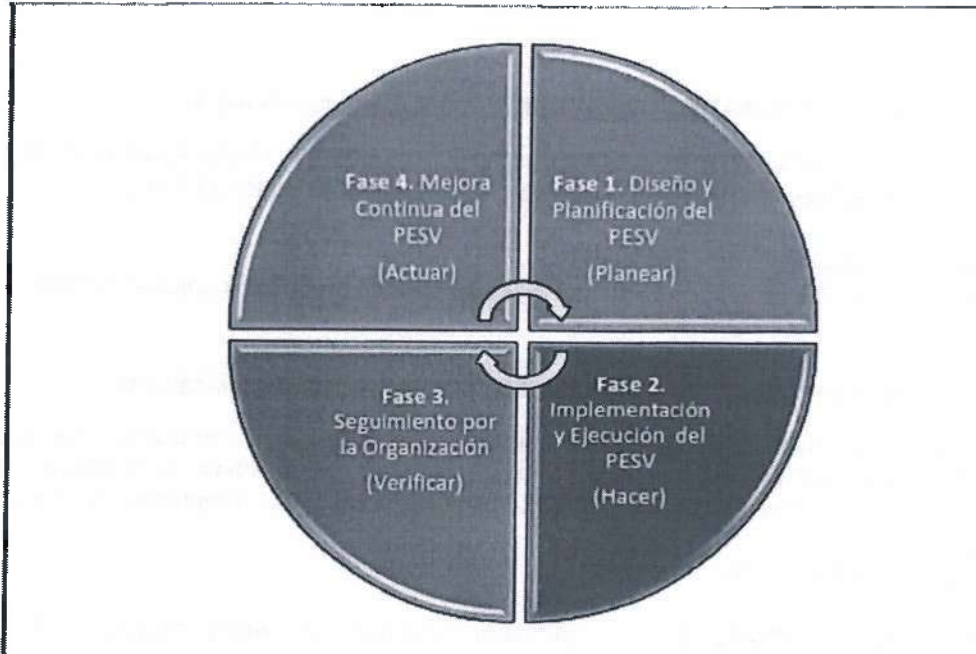



Ilustración del documento Metodología para el diseño, implementación y verificación de Planes Estratégicos de Seguridad Vial de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Elaboró: RCR. Contratista 	Revisó y Aprobó: HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ Representante Legal
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ Nit. 96.342.764-5 Régimen Común		Código	PESV-PL-001
		Versión	3
		Fecha:	01-08-2022
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL -PESV-		Página 20 de 35	

1. DISEÑO Y PLANIFICACIÓN DEL PESV (FASE I. PLANEAR)

1.1 LÍDER DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (Paso metodológico 1).

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ ha hecho el nombramiento del líder para el diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, verificando su idoneidad legal.

Ver Anexo 1. Nombramiento del líder del PESV.

Ver Anexo 2. Resolución de Licencia de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

1.2 POLÍTICA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (Paso metodológico 3).

La Organización ha elaborado documento mediante el cual establece el compromiso del nivel directivo frente al PESV, proporcionando un marco de referencia para la definición de objetivos en seguridad vial, incluyendo los requisitos legales aplicables, así como el compromiso de mejora continua.

Ver Anexo 3. Política del PESV.


1.3 LIDERAZGO, COMPROMISO Y CORRESPONSABILIDAD DEL NIVEL DIRECTIVO (Paso metodológico 4).


El nivel directivo de DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ ha plasmado en un documento su postura frente al PESV, demostrando el liderazgo, el compromiso y la corresponsabilidad en su diseño, implementación, seguimiento y mejora.

Ver Anexo 4. Directrices del Nivel Directivo.

1.4 DIAGNÓSTICO (Paso metodológico 5)

La Organización ha desarrollado las actividades para determinar el diagnóstico de seguridad vial: ha registrado la accidentalidad en los últimos 2 años, ha registrado los datos sociodemográficos de su personal, tiene actualizado el listado de sus vehículos, así como de las rutas que frecuentemente realiza en cumplimiento de su misión.

Elaboró: RCR. Contratista 	Revisó y Aprobó: HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ Representante Legal
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ Nít. 96.342.764-5 Régimen Común		Código	PESV-PL-001
		Versión	3
		Fecha:	01-08-2022
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV -		Página 21 de 35	

1.4.1 Caracterización Legal de la Organización.

NOMBRE	DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ
NIT	96342764-5
DIRECCIÓN SEDE PRINCIPAL	MANZANA 1. LOTE 5 BARRIO BRUSELAS
CORREO ELECTRÓNICO	dpcaqueta@gmail.com
TELÉFONO	3123666670
ACTIVIDADES ECONÓMICAS	5221- ACTIVIDADES RELACIONADAS CON TRANSPORTE 4921- TRANSPORTE DE PASAJEROS.
SECTOR ECONÓMICO	MICROEMPRESA
ENTIDAD DE VIGILANCIA	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
ARL	SURA
NIVEL DE RIESGO	IV

1.4.2 Listado de Colaboradores

La Organización ha actualizado el listado de sus colaboradores con los datos requeridos en la Guía metodológica para el diseño e implementación del PESV.


No.	NOMBRES Y APELLIDOS	C.C.	CARGO
1	WILMER QUICENO CAMPO	1.114.726.425	CONDUCTOR
2	JAVIER MANUEL SÁNCHEZ SALGADO	1.119.214.957	CONDUCTOR
3	DIEGO FERNANDO AYA MURCIA	1.006.512.125	BODEGUERO
4	ANGIE THALÍA LASO SÁNCHEZ	1.006.531.240	ASIST. ADMINISTRATIVO
5	JENNY CAROLINA SILVA GIMENEZ	1.117.493.170	AUXILIAR CONTABLE
6	YAN CARLOS NARVÁEZ URIÁN	1.192.778.791	BODEGUERO
7	HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ	93.342.764	GERENTE
8	LINA PAOLA SOLANO CARVAJAL	40.088.736	SUBGERENTE

1.4.3 Listado de vehículos

La Organización ha actualizado el listado de vehículos con los datos requeridos en la Guía metodológica para el diseño e implementación del PESV.

ITEM	MARCA	LÍNEA	MODELO	PLACA
1	JAC	JAC	2022	GQZ788
2	JAC	JAC	2020	THQ304
3	CHEVROLET	NHR	2020	THQ536

Elaboró: RCH, Contratista 	Revisó y Aprobó: HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ Representante Legal
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ Nit. 96.342.764-5 Régimen Común		Código	PESV-PL-001
		Versión	3
		Fecha:	01-08-2022
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL -PESV-		Página 22 de 35	

1.4.4 Información de accidentalidad últimos 2 años

AÑO	NÚMERO DE CASOS SEGÚN LA GRAVEDAD				TOTAL CASOS
	DAÑOS MATERIALES	HERIDOS LEVES	HERIDOS GRAVES	MUERTOS	
2020	0	0	0	0	0
2021	0	0	0	0	0
Totales	0	0	0	0	0

1.5 EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS (Paso metodológico 6)

1.5.1 Identificación del riesgo

Con el fin de hacer la identificación del riesgo, la Organización aplicó encuesta en sus colaboradores con el fin de conocer su percepción en torno a la seguridad vial y para identificar riesgos en los desplazamientos misionales y en los desplazamientos in itinere.

Ver Anexo 5. Modelo Encuesta Seguridad Vial para colaboradores del área administrativa.

Ver Anexo 6. Modelo Encuesta Seguridad Vial para colaboradores del área operativa.

Ver Anexo 7. Tabulación de la información obtenida en las Encuestas.

Ver Anexo 8. Identificación de riesgos.

1.5.2 Análisis del riesgo


La Organización ha hecho el análisis de los riesgos aplicando la técnica de análisis llamado "pajarita", descubriendo las causas y efectos del mismo.


Ver Anexo 9. Análisis de riesgos.

1.5.3 Valoración del riesgo

Se ha realizado la valoración del riesgo a través de la herramienta de mapa de calor por cada cargo que hay en la Organización, tomando como base los criterios de niveles de exposición y niveles de probabilidad.

Ver Anexo 10. Valoración de riesgos.

Elaboró: RCR. Contratista 	Revisó y Aprobó: HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ Representante Legal
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ Nit. 96.342.764-5 Régimen Común		Código	PESV-PL-001
		Versión	3
		Fecha:	01-08-2022
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV-		Página 23 de 35	

1.5.4 Tratamiento de los riesgos

Con el fin de tratar los riesgos viales en la Organización, se definen unos programas que establecen las acciones tendientes a disminuir los riesgos.

Ver Anexo 11. Tratamiento del riesgo vial (Programas).

1.6 OBJETIVOS Y METAS (Paso metodológico 7)

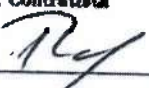
1.6.1 Objetivos


A. Objetivo General

Disminuir los accidentes de tránsito y en consecuencia el número de víctimas resultante de los mismos, con ocasión del desarrollo de las operaciones de **DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ**, posicionando la seguridad vial como elemento inherente al ser humano mediante el fortalecimiento de la gestión institucional, la cualificación del factor humano en cuanto actor vial, la adopción de la cultura de la prevención en cuanto el factor vehículo, la gestión frente a los riesgos de la infraestructura y la optimización de los procesos que corresponda a la empresa en la atención a las víctimas.

B. Objetivos Específicos

- Definir y establecer procedimientos, políticas, protocolos y demás instrumentos que sean necesarios, para fortalecer la gestión institucional de la Organización en orden a posicionar la seguridad vial como algo inherente al ser humano en todo su personal, expresando el compromiso institucional con la seguridad vial.
- Hacer gestión sobre los riesgos de accidentalidad vial derivados del factor humano mediante acciones de sensibilización, capacitación, control y regulación, para posicionar la cultura vial en todos sus colaboradores.
- Definir y establecer las estrategias que sean necesarias para hacer gestión al riesgo de accidentalidad vial como consecuencia del factor vehículo, mediante la adopción de la cultura de la prevención.

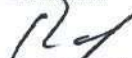
Elaboró: RCH. Contratista 	Revisó y Aprobó: HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ Representante Legal
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------


DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ Nit. 96.342.764-5 Régimen Común		Código	PESV-PL-001
		Versión	3
		Fecha:	01-08-2022
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL -PESV-		Página 24 de 35	

- Reconocer y hacer gestión al riesgo de accidentalidad vial en la infraestructura mediante la revisión de las rutas internas y la Implementación de mecanismos que permitan identificar los puntos críticos de la infraestructura en el área de nuestras operaciones.
- Diseñar e implementar los procesos necesarios para optimizar la atención a víctimas de accidentes de tránsito.

1.6.2 Metas

- El Líder del PESV tendrá definidos todos los formatos de registro para la implementación de las políticas, protocolos y procedimientos del PESV para el 30 de diciembre del año 2022.
- El 100% de los colaboradores de la Organización habrán participado en la socialización del PESV antes del 30 de septiembre de 2022.
- A partir del 1 de septiembre del 2022, el 100% de los colaboradores de la Organización recibirán capacitaciones mensuales en seguridad vial y obteniendo un porcentaje mínimo de aprobación de la evaluación correspondiente por cada capacitación del 75%.
- A partir del 1 de septiembre de 2022 será revisado el 100% de los colaboradores (incluye los administrativos) con respecto a la existencia de comparendos por infracciones de tránsito mensualmente, con la correspondiente aplicación del procedimiento en caso de encontrarse casos positivos.
- El 100% de los vehículos afiliados o vinculados o contratados por la Organización, tendrán antes del 30 de agosto del año 2022 su hoja de vida debidamente diligenciada con su programa particular de mantenimiento preventivo.
- Al finalizar el año 2022, el 100% de los vehículos afiliados o vinculados o contratados por la Organización habrán registrado la realización del mantenimiento preventivo de acuerdo a su programación particular.
- Al finalizar el año 2022, el 100% de los colaboradores de la Organización conocerán el Protocolo de Atención a Víctimas en accidentes de tránsito y el 30% habrá realizado el curso de primer respondiente.
- Al finalizar el año 2022, la Organización continuará su registro en cero de siniestros viales.

Elaboró: RCR. Contratista 	Revisó y Aprobó: HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ Representante Legal
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ Nit. 96.342.764-5 Régimen Común		Código	PESV-PL-001
		Versión	3
		Fecha:	01-08-2022
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV-		Página 25 de 35	

- La meta en relación a víctimas fatales para la Organización, será siempre cero en siniestros viales.

2. IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PESV (FASE II. HACER)

2.1 Plan anual de Trabajo (Paso metodológico 9).

La Organización ha formulado su Plan de Trabajo anual. Anexo 12.

2.2 Responsabilidad, competencia y comportamiento (Paso metodológico 10).

2.2.1 Del personal en general de la organización

Con el fin de hacer claridad sobre la responsabilidad, competencia y comportamiento del personal en general en relación con la seguridad vial, la organización ha adoptado unas políticas y procedimientos que tienen como fin promover la adopción de hábitos, comportamientos y conductas seguras al hacer uso de las vías públicas. Los documentos correspondientes establecen las responsabilidades y competencias pertinentes, así como los lineamientos generales del control del comportamiento.

Anexo 13 Procedimiento de selección de conductores.

Anexo 14. Política de No conducción bajo efectos de alcohol y/o drogas psicoactivas.

Anexo 15. Política de Horas de conducción y descanso.

Anexo 16. Política de Límites de Velocidad.

Anexo 17. Política de uso del Cinturón de Seguridad.

Anexo 18. Política de uso de Elementos de Protección Personal para motociclistas y ciclistas.

Anexo 19. Política de uso de equipos bidireccionales durante la conducción.

Anexo 20. Modelo de Acta de Compromiso de los Colaboradores.

Anexo 21. Procedimiento de consulta de comparendos por infracciones de tránsito.


Anexo 22. Procedimiento ante la existencia de comparendos por infracciones de tránsito.


Anexo 23. Procedimiento para recepción y trámite de quejas sobre comportamiento.

2.2.2 De los cargos relacionados con la gestión de la Seguridad Vial en la Organización

La organización ha definido las responsabilidades, competencias y lineamientos del comportamiento de los cargos relacionados con la gestión de la seguridad vial, a saber: Líder del PESV, Capacitadores de seguridad vial, Planificadores de Rutas, Técnicos de mantenimiento y auditores de seguridad vial.

En la siguiente tabla se detallan los elementos referidos por cada cargo:


Elaboró: RCR. Contratista 	Revisó y Aprobó: HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ Representante Legal
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------


DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ Nit. 96.342.764-5 Régimen Común		Código	PESV-PL-001
		Versión	3
		Fecha:	01-08-2022
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL · PESV ·		Página 26 de 35	

CARGO	LÍDER DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL
RESPONSABILIDAD	Liderar la elaboración, formulación, implementación y seguimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la organización, en todas sus fases: Planear, Hacer, Verificar y Actuar, haciendo informe ejecutivo de gestión mensual presentado a la Gerencia.
COMPETENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • Profesional del área de Seguridad y Salud en el Trabajo (Tarjeta Profesional o Licencia de prestación de servicio). • Técnico o Tecnólogo en Seguridad Vial.
COMPORTAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de antecedentes judiciales. • Certificado de antecedentes fiscales. • Certificado de antecedentes disciplinarios. • Certificado del Registro Nacional de Normas Correctivas. • Paz y Salvo Sistema de Información de Multas por Infracciones de Tránsito.

CARGO	CAPACITADORES EN SEGURIDAD VIAL
RESPONSABILIDAD	Elaboración del material correspondiente al tema relacionado con la seguridad vial que le sea asignado y socialización del mismo al personal de la organización, liderando el proceso de aprehensión de conceptos y de asimilación de actitudes necesarias para posicionar la seguridad vial como algo inherente al ser humano.
COMPETENCIA	Técnico profesional o laboral en seguridad vial.
COMPORTAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de antecedentes judiciales. • Certificado de antecedentes fiscales. • Certificado de antecedentes disciplinarios. • Certificado del Registro Nacional de Normas Correctivas. • Paz y Salvo Sistema de Información de Multas por Infracciones de Tránsito.

CARGO	PLANIFICADORES DE RUTAS
RESPONSABILIDAD	Elaboración del material correspondiente al estudio de ruta que le sea asignada, haciendo sustentación y socialización del mismo ante el Comité de Seguridad Vial y posteriormente a los conductores que cubren la ruta estudiada.
COMPETENCIA	Técnico profesional o laboral en seguridad vial.
COMPORTAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de antecedentes judiciales. • Certificado de antecedentes fiscales. • Certificado de antecedentes disciplinarios. • Certificado del Registro Nacional de Normas Correctivas. • Paz y Salvo Sistema de Información de Multas por Infracciones de Tránsito.

Elaboró: RCR. Contratista 	Revisó y Aprobó: HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ Representante Legal
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ Nit. 96.342.764-5 Régimen Común		Código	PESV-PL-001
		Versión	3
		Fecha:	01-08-2022
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV		Página 27 de 35	

CARGO	TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO
RESPONSABILIDAD	Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos de la organización y rendir informe técnico de su realización anexando la documentación que acredite la calidad de las piezas y/o materiales de consumo que eventualmente se hayan requerido.
COMPETENCIA	Técnico profesional o laboral en seguridad vial.
COMPORTAMIENTO	• Certificado de antecedentes judiciales.
	• Certificado de antecedentes fiscales.
	• Certificado de antecedentes disciplinarios.
	• Certificado del Registro Nacional de Normas Correctivas.
	• Paz y Salvo Sistema de Información de Multas por Infracciones de Tránsito.

CARGO	AUDITORES DE SEGURIDAD VIAL
RESPONSABILIDAD	Liderar el proceso de auditoría interna del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Organización conforme a lo dispuesto en la norma ISO 39001:2012
COMPETENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo. • Técnico en Seguridad Vial. • Diplomado en ISO 39001:2012
COMPORTAMIENTO	• Certificado de antecedentes judiciales.
	• Certificado de antecedentes fiscales.
	• Certificado de antecedentes disciplinarios.
	• Certificado del Registro Nacional de Normas Correctivas.
	• Paz y Salvo Sistema de Información de Multas por Infracciones de Tránsito.

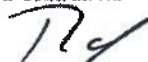
La responsabilidad, competencia y lineamientos del comportamiento de los conductores está relacionado en el punto anterior, como parte del personal en general de la organización.


Anexo 24. Protocolo de control de documentación de conductores.

2.3 PLAN ANUAL DE FORMACIÓN (Paso metodológico 11).

La organización ha establecido el Plan anual de formación en seguridad vial para todo su personal, de la siguiente manera:

No.	TEMA	DIRIGIDO A	CAPACITADOR	INTENSIDAD HORARIA	MÍNIMO APROBACIÓN EVALUACIÓN INDIV.
1	Diagnóstico de Riesgos Viales de la Organización.	TODO EL PERSONAL	Responsable del PESV	1	70%

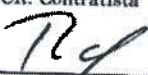
Elaboró: RCR. Contratista 	Revisó y Aprobó: HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ Representante Legal
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------


DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ Nit. 96.342.764-5 Régimen Común		Código	PESV-PL-001
		Versión	3
		Fecha:	01-08-2022
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL -PESV-		Página 28 de 35	

2	Principios Rectores del CNTT y el artículo 55 del mismo.	TODO EL PERSONAL	Técnico Seguridad Vial	1	75%
3	Políticas del PESV y Compromiso del personal.	TODO EL PERSONAL	Responsable del PESV	1	75%
4	Normas de tránsito aplicables a los peatones	TODO EL PERSONAL	Técnico Seguridad Vial	1	75%
5	Tránsito de ciclistas y motociclistas en las vías.	TODO EL PERSONAL	Técnico Seguridad Vial	1	75%
6	Plan Nacional de Seguridad Vial	TODO EL PERSONAL	Técnico Seguridad Vial	1	70%
7	Protocolo de Atención a Víctimas	TODO EL PERSONAL	Responsable del PESV	1	75%
8	Señales de tránsito verticales	TODO EL PERSONAL	Técnico Seguridad Vial	1	70%
9	Señales de tránsito horizontales (demarcación)	TODO EL PERSONAL	Técnico Seguridad Vial	1	70%
10	Normas de tránsito para el manejo defensivo: Carro	CONDUCTORES	Técnico Seguridad Vial	1	70%
11	Normas de tránsito para el manejo defensivo: Motocicleta	TODO EL PERSONAL	Técnico Seguridad Vial	1	70%
12	Cómo actuar en un accidente de tránsito	TODO EL PERSONAL	Rescatista	1	70%

2.4 PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS VIALES (Paso metodológico 12).


La organización ha formulado un plan de preparación y respuesta ante emergencias viales, teniendo como línea de acción la estrategia: "Proteger, Avisar y Socorrer". En esa línea, la organización adoptó el Protocolo de Atención a Víctimas y además desarrollará las acciones que se detallan a continuación:

Elaboró: RCR. Contratista 	Revisó y Aprobó: HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ Representante Legal
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ Nit. 96.342.764-5 Régimen Común		Código	PESV-PL-001
		Versión	3
		Fecha:	01-08-2022
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV-		Página 29 de 35	

ACTIVIDAD	TEMÁTICA	DIRIGIDO A	ORIENTADO POR	CRONOGRAMA (Fecha Límite)
Elaboración y socialización del formato de reporte de accidentes y/o incidentes de tránsito	Proporcionar un instrumento que permita registrar de manera cierta y completa lo sucedido en un siniestro vial con o sin víctimas y que además registre los elementos que puedan constituir la hipótesis más cercana de la causa del incidente y/o accidente de tránsito	CONDUCTORES	RESPONSABLE DEL PESV	15 DE SEPTIEMBRE DE 2022
Socialización del Protocolo de Atención a víctimas	Dar a conocer el paso a paso del antes, durante y después de la ocurrencia de un accidente de tránsito con víctimas, haciendo énfasis en Proteger, Avisar y Socorrer, definiendo la actuación de los colaboradores de la organización según el cargo y responsabilidad que les asiste.	CONDUCTORES	RESPONSABLE DEL PESV	30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
Curso de Primer Respondiente en Siniestros Viales	Brindar los conocimientos y desarrollar las habilidades tendientes a la atención oportuna, eficaz y segura de víctimas de accidentes de tránsito, para garantizar su estabilidad mientras llega el personal que tenga la idoneidad para efectuar el rescate y el traslado al centro de atención en salud.	CONDUCTORES	SECRETARÍA DE SALUD	15 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Elaboró: RCR. Contratista 	Revisó y Aprobó: HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ Representante Legal
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ Nit. 96.342.764-5. Régimen Común		Código	PESV-PL-001
		Versión	3
		Fecha:	01-08-2022
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL -PESV-		Página 30 de 35	

Simulacro de respuesta ante una emergencia vial	Reconocer las fortalezas y las debilidades en la preparación y respuesta ante una emergencia vial con gravedad de lesionados y/o fallecidos, para formular lecciones aprendidas que permitan ajustar protocolos y procedimientos para la atención de las víctimas y para evaluar el conocimiento y las habilidades de las personas que tienen responsabilidad de atención en razón del cargo que desempeñan en la organización	TODO EL PERSONAL	RESPONSABLE DEL PESV	28 DE FEBRERO DE 2023
-------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------	----------------------	-----------------------

Anexo 25. Protocolo de Atención a Víctimas.

2.5 PLANIFICACIÓN DE VIAJES MISIONALES (Paso metodológico 15).

La Organización no tiene rutas definidas en sus viajes misionales, por eso se ha diseñado el procedimiento para la planificación de la realización de los mismos en el momento en que se requiera.

Anexo 26. Procedimiento de Planificación de viajes misionales.


2.6 INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS (Paso metodológico 16).


DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ ha adoptado el formato de para la inspección pre-operacional de los vehículos vinculados tipo carro y los de tipo motocicleta para el personal que usa ese medio de transporte, con el fin de contribuir al factor vehículo seguro. Así mismo ha adoptado un formato para registrar la hoja de vida de los vehículos vinculados. Todo ello sin omitir la inspección bimestral preventiva en los términos señalados en la Resolución 315 de 2013 del Ministerio de Transporte.

Anexo 27. Formato de Chequeo Pre-operacional de vehículos tipo carro.

Anexo 27A. Formato de Chequeo Pre-operacional de vehículos tipo motocicleta.

Anexo 28. Formato Hoja de Vida del Vehículo.

Elaboró: RCR. Contratista 	Revisó y Aprobó: HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ Representante Legal
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ Nit. 96.342.764-5 Régimen Común		Código	PESV-PL-001
		Versión	3
		Fecha:	01-08-2022
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL -PESV-		Página 31 de 35	

2.7 MANTENIMIENTO Y CONTROL DE VEHÍCULOS (Paso metodológico 17)


La Organización reconoce la importancia para la calidad del servicio que presta, la planeación, la realización y el registro documentado del mantenimiento preventivo de cada vehículo vinculado. Por eso ha adoptado los formatos correspondientes.


Anexo 29. Formato Plan de Mantenimiento Preventivo.

Anexo 30. Formato Registro de Mantenimiento Preventivo.

Anexo 31. Protocolo de atención ante falla de vehículo.

Anexo 32. Formato Registro de Mantenimiento Correctivo.

Elaboró: RCR. Contratista 	Revisó y Aprobó: HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ Representante Legal
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------


DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ Nit. 96.342.764-5 Régimen Común		Código	PESV-PL-001
		Versión	3
		Fecha:	01-08-2022
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL -PESV-		Página 32 de 35	

3. SEGUIMIENTO POR LA ORGANIZACIÓN (FASE III. VERIFICAR)

3.1 DEFINICIÓN DE INDICADORES (Paso metodológico 20).

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ ha definido indicadores de gestión y de resultado para hacer el seguimiento del PESV, para aplicación trimestral, así:

CÓDIGO	PROGRAMA	FORMULA INDICADOR DE ACCIÓN	META	CÓDIGO	FORMULA INDICADOR DE RESULTADO	META
A.1.1	APLICACIÓN DE INDICADORES	No. Indicadores programados/ No. Indicadores aplicados X 100	100%	R. 1.1	No. Indicadores Aplicados/ No. Indicadores satisfactorios X 100	70%
A.2.2	AUDITORÍA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	No. Auditorías Programadas/ No. Auditorías realizadas X 100	100%	R.1.2	No. Auditorías Realizadas/ No. Informes de Auditoría Conformes X 100	70%
A.2.1	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONDUCTORES	No. de Conductores contratados/ No. de Procedimientos aplicados X 100	100%	NA	NA	
A.2.2	CAPACITACIÓN A CONDUCTORES	No. de Capacitaciones Programadas/ No. de Capacitaciones realizadas X 100	100%	R.2.2	No. de conductores de la empresa/ No. de conductores asistentes X 100	100%
A.2.3	APROBACIÓN DE CAPACITACIONES	No. de Capacitaciones realizadas/ No. de Evaluaciones practicadas X 100	100%	R.2.3	No. de evaluaciones practicadas/ No. de evaluaciones satisfactorias X 100	80%
A.2.4.1	EXAMENES DE CONTROL PREVENTIVO	No. de Conductores de la Empresa/ No. Exámenes médicos practicados X 100	100%	R.2.4.1	No. Exámenes médicos practicados/ No. Resultados satisfactorios X 100	100%
A.2.4.2		No. de Conductores de la Empresa/ No. Exámenes psicosenométricos X 100	100%	R.2.4.2	No. Exámenes psicosenométricos practicados/ No. Resultados satisfactorios	100%
A.2.5.1	PRUEBAS DE CONTROL PREVENTIVO	No de Conductores de la Empresa/ No. Pruebas teóricas realizadas X 100	100%	R.2.5.1	No. Pruebas teóricas practicadas/ No. Conductores Aprobados X 100	100%
A.2.5.2		No. Conductores de la Empresa/ No. Pruebas prácticas realizadas X 100	100%	R.2.5.2	No. Pruebas prácticas realizadas/ No. Conductores Aprobados X 100	100%
A.2.6	CONTROL DE COMPARENDOS POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO	No. Conductores de la Empresa/ No Revisiones plataforma SIMIT mes X 100	100%	R.2.6	No. Revisiones SIMIT efectuadas/ No. Conductores con comparendos pendientes X 100	0%

Elaboró: RCR. Contratista 	Revisó y Aprobó: HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ Representante Legal
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL -PESV-


A.2.6.1		No. Conductores con comparendos pendientes/ No. Procedimientos aplicados X 100	100%	R.2.6.1	No. Procedimientos aplicados/ No. Soluciones obtenidas X 100	100%
A.2.7.1	CONTROL DE EMBRIAGUEZ EN LA CONDUCCIÓN (Mínimo 5 pruebas en el lapso de 3 meses por conductor)	No. Conductores de la Empresa/ No. Conductores examinados X 100	100%	R.2.7.1	No. Pruebas alcoholemia realizadas/ No. Resultados Positivos X 100	0%
A.2.7.2		No. Resultados Positivos Pruebas Alcoholemia/ No. Procedimientos aplicados X 100	100%	R.2.7.2	No. Procedimientos aplicados por alcoholemia/ No. Retiros efectuados X 100	100%
A.2.8	USO ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL MOTOCICLISTAS.	No. Conductores motocicletas en la Empresa/ No. Motociclistas con 1 revisión al mes X 100	100%	R.2.8	No. Motociclistas con 1 revisión al mes/ No. Motociclistas Resultado Satisfactorio X 100	100%
A.3.1	HOJA DE VIDA VEHÍCULOS	No. Vehículos propios de la Empresa/ No. Hojas de Vida de vehículos X 100	100%	R.3.1	No. Hojas de vida de vehículos propios de la Empresa/ No. Hojas de vida vehículos correctamente diligenciadas X 100	100%
A.3.2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHÍCULOS PROPIOS	No. Mantenimientos programados/ No. Mantenimientos realizados X 100	100%	R.3.2	No. Mantenimientos preventivos realizados/ No. Registros de Mantenimientos correctamente diligenciados X 100	100%
A.3.3	CONTRATACIÓN DE VEHÍCULOS	No. Vehículos contratados/ No. Procedimientos de contratación aplicados X 100	100%	NA	NA	
A.3.4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHÍCULOS CONTRATADOS	No. Vehículos contratados/ No. Revisiones de Mantenimiento Realizadas X 100	100%	R.3.4	No. Revisiones Mantenimiento Preventivo Vehículos contratados/ No. Revisiones Satisfactorias	80%
A.3.5	CHEQUEO PRE-OPERACIONAL (20 Registros por vehículo x mes)	No. Vehículos al servicio de la Empresa/ No. Registros chequeo pre-operacional X 100	100%	R.3.5	No. Vehículos al servicio de la Empresa/ No. Chequeos Pre-operacionales reconocidos y aprobados por el informe de auditoría X 100	100%
NA	REGISTRO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO		NA	R.3.7	No. Vehículos vinculados reportados con fallas No. Vehículos con registros de Mito. Correctivo	100%
A.4.1	ESTUDIO DE RUTAS	No. Misiones programadas/ No. Estudios Rutas Realizados X 100	100%	NA	NA	
A.5.1	SOCIALIZACIÓN PROTOCOLO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	No. Empleados Empresa/ No Empleados capacitados en P.A.V. X 100	100%	NA	NA	
A.5.2	CAPACITACIÓN PRIMER RESPONDIENTE	No. Empleados Empresa/ No. Empleados capacitados primer respondiente X 100	100%	NA	NA	

Elaboró:

RCR. Contratista

Revisó y Aprobó:

HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ
Representante Legal

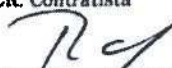
DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ Nit. 96.342.764-5 Régimen Común		Código	PESV-PL-001
		Versión	3
		Fecha:	01-08-2022
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL -PESV-		Página 34 de 35	


A.5.3.1	GESTIÓN DE LA ACCIDENTALIDAD VIAL	No. Vehículos Empresa/ No Vehículos involucrados accidentes viales X 100	0%	NA	NA	
A.5.3.2		No. Accidentes viales en la Empresa/ No. Investigaciones Realizadas X 100	100%	R.5.2.2	No. Investigaciones realizadas/ No. Lecciones aprendidas formuladas X 100	100%

3.2 AUDITORÍA ANUAL (Paso metodológico 22).

La Gerencia contratará anualmente a persona jurídica o natural con la idoneidad requerida (Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, Técnico en Seguridad Vial y Diplomado en ISO 39001:2012), para documentar y aplicar el proceso de auditoría del PESV, exigiendo que mínimo contenga los siguientes elementos:

- Planificación de la Auditoría en el marco de los Pilares del Plan Nacional de Seguridad Vial (con participación del Comité de Seguridad Vial).
- Registros de realización de las actividades de la Auditoría.
- Informe Ejecutivo de la Auditoría.
- Documento de sugerencias de seguimiento a la Auditoría.

Elaboró: RCR. Contratista 	Revisó y Aprobó: HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ Representante Legal
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ Nit. 96.342.764-5 Régimen Común		Código	PESV-PL-001
		Versión	3
		Fecha:	01-08-2022
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL -PESV-		Página 35 de 35	

4. MEJORA CONTINUA DEL PESV (FASE IV. ACTUAR)

4.1 ACCIONES DE MEJORA (Paso metodológico 23).

El Comité de Seguridad Vial en las reuniones ordinarias que realice, deberá estudiar el resultado de las mediciones de la aplicación de los indicadores, hacer un análisis de la accidentalidad que se haya presentado en el período correspondiente, así como de los resultados de inspecciones y supervisiones realizadas a vehículos y a conductores, para soportar un documento que contenga acciones de mejora y que debe ser aprobado para entrega a la Gerencia de manera trimestral.


Al finalizar el año, el Comité de Seguridad Vial deberá estudiar el Informe Ejecutivo de la Auditoría al PESV, igual que el Documento de sugerencias de seguimiento suscrito por la misma Auditoría y con base en ello formular y presentar un documento a la Gerencia de acciones de mejora integrando el seguimiento que se la ha hecho a las acciones de mejora formuladas trimestralmente.

Las acciones de mejora formuladas deberán definir adicionar o modificar las políticas y procedimientos del PESV, así como la adopción de estrategias y procedimientos que permitan verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el PESV y que promuevan el crecimiento en buenas prácticas para la lograr la mejora continua en la Seguridad Vial.

4.2 MECANISMOS DE COMUNICACIÓN (Paso metodológico 24).

Con el fin de garantizar que las políticas, lineamientos y actividades del PESV sean comunicados a todos los colaboradores, así como posibilitar la retroalimentación o propuestas de mejora que ellos formulen, la recepción y respuesta de comunicaciones internas y externas relativas al PESV y en general la promoción en los colaboradores de la adopción de hábitos, conductas y comportamientos seguros al hacer uso de las vías públicas, de tal manera que se produzca en ellos la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en sus desplazamientos, la organización habilitará en un plazo no mayor de tres meses los siguientes mecanismos de comunicación:

- Línea de whatsapp exclusiva para recibir mensajes de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.
- Divulgación en redes sociales institucionales de la organización de las políticas, lineamientos y actividades del PESV.
- Exhibición en cartelera de las Políticas y Lineamientos del PESV.
- Elaboración y divulgación de cartilla de seguridad vial para los asociados.
- Elaboración y divulgación de contenidos de seguridad vial a manera de tips a través de whatsapp dirigido a todos los colaboradores.
- Crear link en página web de **DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ** con noticias del PESV.

Elaboró: RCR. Contratista 	Revisó y Aprobó: HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ Representante Legal
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ Nit. 96.342.764-5 Régimen Común		Código	PESV-D1R-001
		Versión	3
		Fecha:	01-08-2022
PESV-NOMBRAMIENTO DEL RESPONSABLE DEL PESV		Página 1 de 1	

NOMBRAMIENTO DEL LÍDER
DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL
PARA LA VIGENCIA 2022-2024

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1503 del 29 de diciembre de 2011, modificada y adicionada por la Ley 2050 de 2020, y según Decreto 2851 del 6 de diciembre de 2013 y Resolución 20223040040595 del 12 de julio de 2022, nombra como LÍDER EL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL A

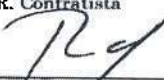
Nombres y Apellidos	C.C.	Cargo Actual en la Empresa
JUAN CAMILO DÍAZ CARVAJAL	1.121.908.065	Coordinador de SG-SST.


Para constancia se firma en Florencia, Caquetá, el 1 de agosto de 2022.

Hector Eduardo Ospina S.

HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ

Representante Legal

Elaboró: RCR. Contratista 	Revisó y Aprobó: HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ Representante Legal
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------


DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ Nit. 96.342.764-5 Régimen Común		Código	PESV-PLT-001
		Versión	3
		Fecha:	01-08-2022
PESV- POLÍTICA EMPRESARIAL DE SEGURIDAD VIAL		Página 1 de 1	


POLÍTICA EMPRESARIAL DE SEGURIDAD VIAL DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ

Entendiendo que es propio a su objeto social el velar por la seguridad vial tanto de su personal como de las personas que involucra en el desarrollo de sus fines misionales, adopta la Política de Seguridad Vial de acuerdo a la normatividad vigente así:

1. El compromiso con el cumplimiento fiel y cabal del Código Nacional de Tránsito Terrestre y de las normas que le son concordantes es requisito ineludible para operar en nuestra organización.
2. El personal de la Empresa está llamado a asumir hábitos, conductas y comportamientos seguros al hacer uso de las vías públicas y privadas abiertas al público.
3. La capacitación, el control y la regulación del personal de conductores de los vehículos de la Empresa con respecto a la seguridad vial, son acciones que certifican la calidad del servicio que ofrecemos.
4. Las acciones para aumentar la seguridad de los vehículos vinculados, las que hagan gestión al riesgo de la infraestructura vial y las que estén dirigidas a optimizar la atención a víctimas, son la evidencia de nuestro compromiso por un servicio ágil, eficiente y seguro.
5. En todos los procesos de nuestra organización se tendrá como principio fundamental la mejora continua a fin de cualificar cada vez más nuestras operaciones.


HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ
 Representante Legal

Elaboró: RCR. Contratista 	Revisó y Aprobó: HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ Representante Legal
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ Nit. 96.342.764-5 Régimen Común		Código	PESV-DIR-002
		Versión	3
		Fecha:	01-08-2022
PESV-DIRECTRICES DE LA ALTA DIRECCIÓN		Página 1 de 1	


DIRECTRICES DE LA ALTA DIRECCIÓN


DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1503 del 29 de diciembre de 2011, modificada y adicionada por la Ley 2050 de 2020, y según Decreto 2851 del 6 de diciembre de 2013 y Resolución 20223040040595 del 12 de julio de 2022, hace pública su compromiso y directriz en relación con la seguridad vial en los siguientes términos:


1. La Seguridad Vial es para nuestra Empresa un componente indispensable e imprescindible en el desarrollo de nuestras operaciones y en la calidad de nuestros procesos.
2. En consecuencia, la Empresa se compromete con la formulación e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, en los términos definidos en la normatividad vigente.
3. La Empresa destinará los recursos que por ley le corresponda para la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial e insta a todo su personal y a sus contratistas a participar de manera proactiva en la implementación del mismo.

En constancia del compromiso empresarial con lo enunciado, se firma en Florencia, Caquetá, el 1 de agosto de 2022


HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ
 Representante Legal

Elaboró: RCR. Contratista 	Revisó y Aprobó: HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ Representante Legal
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------

 DPC <small>Protegiendo con Pasión</small>		ENCUESTA DE SEGURIDAD VIAL			
		COLABORADORES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA			
GÉNERO		CONOCE EL PESV		LICENCIA DE CONDUC.	
EDAD		SI		SI	
CARGO		NO		NO	
CONDUCE UN VEHICULO		REALIZA DESPLAZAMIENTOS MISIONALES		PROGRAMADOS POR	
SI		SI		UD.	
NO		NO		JEFE	
TIPO DE VEHICULO		TIPO DE VEHIC. DESPLAZAM. MISIONALES		PROPIEDAD DEL VEHIC.	
MOTOCICLETA		MOTOCICLETA		PERS.	
CARRO		CARRO		EMP.	
CLASE DE CARGO		FRECUENCIA DESPLAZ. MISIONALES		ROL DESPL. MIS.	
AUTOMÓVIL		DIARIO		COND.	
CAMIONETA		SEMANAL		PAS.	
CAMPERO		1 VEZ AL MES		PEATÓN	
BUS					
OTRO		INFORMACIÓN SOBRE DESPLAZAMIENTOS IN-ITINERE			
VENCIAMIENTO DE LIC. DE CONDUC.		DISTANCIA RECORRIDA DIARIAMENTE		TIEMPO DESPLAZ. IN ITINERE	
A1		< 1 KM		Menos de 1 Hora	
A2		1 - 2 KM		1 - 2 Horas	
B1		> 2 KM		MEDIO DE TRANSPORTE	
B2		CONDUCTOR		MOTOCICLETA	
B3		PASAJ/ACOMP.		CARRO	
C1		PEATÓN		CARRO	
C2		PERSONAL		SIEMPRE	
C3		TRANSP. PÚBLICO		A VECES	
		FAMILIAR		NUNCA	
		PROPIEDAD DEL VEHICULO EN DESPLAZ. IN ITINERE		CHEQUEO PREOPERAC. DEL VEHICULO	
INFORMACIÓN SOBRE INCIDENTES DE TRÁNSITO EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS					
CANTIDAD DE INCIDENTES		TIPO DE VEHICULO INMERSO		PROPIEDAD DEL VEHIC. INMERSO	
1 INCIDENTE		MOTOCICLETA		PERS.	
2 A 3		CARRO		PÚBLICO	
MÁS DE 3				FAMIL.	
NÚMERO DE INCIDENTES POR ROL VIAL		PERCEPCIÓN SOBRE LA CAUSA DEL INCIDENTE		OTRO	
PEATON		COMPORT. HUMANO			
CONDUCTOR		FALLA VEHICULO			
PASJ/ACOMP.		ESTADO VÍA			
INFORMACIÓN SOBRE ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS					
CANTIDAD DE INCIDENTES		TIPO DE VEHICULO INMERSO		PROPIEDAD DEL VEHIC. INMERSO	
1 ACCIDENTES		MOTOCICLETA		PERS.	
2 A 3		CARRO		PÚBLICO	
MÁS DE 3				FAMIL.	
NÚMERO DE INCIDENTES POR ROL VIAL		PERCEPCIÓN SOBRE LA CAUSA DEL ACCIDENTE		OTRO	
PEATON		COMPORT. HUMANO			
CONDUCTOR		FALLA VEHICULO			
PASJ/ACOMP.		ESTADO VÍA			
PERCEPCIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL DENTRO DE SU ORGANIZACIÓN					
[CALIFIQUE DE 1 A 10, DONDE 10 ES EXCELENTE Y 1 ES PÉSIMO]					
PILAR GESTIÓN INSTITUCIONAL		EN SU ORGANIZACIÓN OPERA EL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL			
		EN SU ORGANIZACIÓN HAY UN RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD VIAL			
		EN SU ORGANIZACIÓN SE APLICAN INDICADORES DE SEGURIDAD VIAL			
		LOS COOPERADOS CONOCEN Y ACATAN LAS DISPOSICIONES DEL PESV.			
		EN SU ORGANIZACIÓN SE DESARROLLAN AUDITORÍAS DE SEGURIDAD VIAL			
PILAR FACTOR HUMANO		EN SU ORGANIZACIÓN SE DESARROLLAN CAPACITACIONES EN SEGURIDAD VIAL AL PERSONAL			
		EN SU ORGANIZACIÓN SE REALIZAN EXÁMENES Y PRUEBAS A LOS CONDUCTORES ANUALMENTE			
		EN SU ORGANIZACIÓN EXISTEN CONTROLES PARA VERIFICAR EL EXCESO DE VELOCIDAD			
		EN SU ORGANIZACIÓN SE EVITA LA CONDUCCIÓN BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL Y/O DROGAS			
		EN SU ORGANIZACIÓN HAY CULTURA VIAL			
PILAR ATENCIÓN A VÍCTIMAS		EN SU ORGANIZACIÓN SE CAPACITAN PERSONAS EN ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES			
		EN SU ORGANIZACIÓN EXISTEN REGISTROS DE INVESTIGACIONES DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO			
		EN SU ORGANIZACIÓN SE HAN SOCIALIZADO LECCIONES APRENDIDAS DE ACCIDENTES DE TRANS.			
PILAR FACTOR VEHICULO		EXISTEN REGISTROS DE LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS			
		EXISTEN REGISTROS DE LA REALIZACIÓN DEL CHEQUEO PRE-OPERACIONAL			
		LOS VEHÍCULOS VINCULADOS CUMPLEN LOS REQUERIMIENTOS DEL PESV			
PILAR INFRAESTRUCTURA		SU ORGANIZACIÓN HACE ESTUDIO DE LAS VÍAS POR DONDE OPERA			
		SU ORGANIZACIÓN GESTIONA LA SEGURIDAD VIAL EN RUTAS INTERNAS			

 DPC <small>Trabajamos con Pasión</small>		ENCUESTA DE SEGURIDAD VIAL					
		COLABORADORES DEL ÁREA OPERATIVA					
GÉNERO		CONOCE EL PESV		VEHÍCULO PROPIO			
EDAD		SI		SI			
CARGO		NO		NO			
CLASE DE CARRO		FRECUENCIA DESPLAZ. MISIONALES		ROL DESPLAZAMIENTOS		TIEMPO DIARIO DE CONDUCCIÓN	
AUTOMÓVIL		DIARIO		COND.		1 - 5 HORAS	
CAMIONETA		SEMANAL		PAS.		5 - 8 HORAS	
CAMPERO		1 VEZ AL MES		PEATÓN		> 8 HORAS	
BUS		INFORMACIÓN SOBRE DESPLAZAMIENTOS IN-ITINERE					
OTRO		DISTANCIA RECORRIDA DIARIAMENTE		TIEMPO DESPLAZ. IN ITINERE			
VENCIAMIENTO DE LIC. DE CONDUCC.		< 1 KM		Menos de 1 Hora			
A1		1 - 2 KM		1 - 2 Horas			
A2		> 2 KM					
B1		ROL VIAL EN EL DESPLAZ. IN ITINERE		CONDUCTOR		MEDIO DE TRANSPORTE	
B2				PASAJ/ACOMP.		MOTOCICLETA	
B3				PEATÓN		CARRO	
C2		PROPIEDAD DEL VEHICULO EN DESPLAZ. IN ITINERE		PERSONAL		CHEQUEO PREOPERAC. DEL VEHICULO	
C3				TRANSP. PÚBLICO		SIEMPRE	
				FAMILIAR		A VECES	
						NUNCA	
INFORMACIÓN SOBRE INCIDENTES DE TRÁNSITO EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS							
CANTIDAD DE INCIDENTES		1 INCIDENTE		TIPO DE VEHÍCULO INMERSO		PROPIEDAD DEL VEHIC. INMERSO	
		2 A 3		MOTOCICLETA		PERSONAL	
		MÁS DE 3		CARRO		PÚBLICO	
NÚMERO DE INCIDENTES POR ROL VIAL		PEATON		PERCEPCIÓN SOBRE LA CAUSA DEL INCIDENTE		COMPORT. HUMANO	
		CONDUCTOR				FALLA VEHÍCULO	
		PASJ/ACOMP.				ESTADO VÍA	
						OTRO	
INFORMACIÓN SOBRE ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS							
CANTIDAD DE INCIDENTES		1 ACCIDENTE		TIPO DE VEHÍCULO INMERSO		PROPIEDAD DEL VEHIC. INMERSO	
		2 A 3		MOTOCICLETA		PERS.	
		MÁS DE 3		CARRO		PÚBLICO	
NÚMERO DE INCIDENTES POR ROL VIAL		PEATON		PERCEPCIÓN SOBRE LA CAUSA DEL ACCIDENTE		COMPORT. HUMANO	
		CONDUCTOR				FALLA VEHÍCULO	
		PASJ/ACOMP.				ESTADO VÍA	
						OTRO	
PERCEPCIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL DENTRO DE SU ORGANIZACIÓN							
(CALIFIQUE DE 1 A 10, DONDE 10 ES EXCELENTE Y 1 ES PÉSIMO)							
PILAR GESTIÓN INSTITUCIONAL		EN SU ORGANIZACIÓN OPERA EL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL					
		EN SU ORGANIZACIÓN HAY UN RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD VIAL					
		EN SU ORGANIZACIÓN SE APLICAN INDICADORES DE SEGURIDAD VIAL					
		LOS COOPERADOS CONOCEN Y ACATAN LAS DISPOSICIONES DEL PESV.					
		EN SU ORGANIZACIÓN SE DESARROLLAN AUDITORÍAS DE SEGURIDAD VIAL					
PILAR FACTOR HUMANO		EN SU ORGANIZACIÓN SE DESARROLLAN CAPACITACIONES EN SEGURIDAD VIAL AL PERSONAL					
		EN SU ORGANIZACIÓN SE REALIZAN EXÁMENES Y PRUEBAS A LOS CONDUCTORES ANUALMENTE					
		EN SU ORGANIZACIÓN EXISTEN CONTROLES PARA VERIFICAR EL EXCESO DE VELOCIDAD					
		EN SU ORGANIZACIÓN SE EVITA LA CONDUCCIÓN BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL Y/O DROGAS					
		EN SU ORGANIZACIÓN HAY CULTURA VIAL					
PILAR ATENCIÓN A VÍCTIMAS		EN SU ORGANIZACIÓN SE CAPACITAN PERSONAS EN ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES					
		EN SU ORGANIZACIÓN EXISTEN REGISTROS DE INVESTIGACIONES DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO					
		EN SU ORGANIZACIÓN SE HAN SOCIALIZADO LECCIONES APRENDIDAS DE ACCIDENTES DE TRANS.					
PILAR FACTOR VEHICULO		EXISTEN REGISTROS DE LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS					
		EXISTEN REGISTROS DE LA REALIZACIÓN DEL CHEQUEO PRE-OPERACIONAL					
		LOS VEHÍCULOS VINCULADOS CUMPLEN LOS REQUERIMIENTOS DEL PESV					
PILAR INFRAESTRUCTURA		SU ORGANIZACIÓN HACE ESTUDIO DE LAS VÍAS POR DONDE OPERA					
		SU ORGANIZACIÓN GESTIONA LA SEGURIDAD VIAL EN RUTAS INTERNAS					

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ

Nit. 96.342.764-5 Régimen Común



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL – PESV

CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA ENCUESTA DE SEGURIDAD VIAL

FLORENCIA - CAQUETÁ

2022

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente del Ministerio de Transporte, **DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ**, realizó una encuesta al personal sobre sus hábitos de movilidad y los medios de transporte habitualmente utilizados en sus desplazamientos.

Los resultados de esta encuesta y su análisis, hacen parte de la fase diagnóstica para la elaboración del **PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL**, de acuerdo con la normatividad vigente, evaluando los riesgos de movilidad de la entidad y planteando acciones que permitan eliminar o mitigar los riesgos identificados.

La mayoría del personal que labora en la empresa está dentro del grupo etéreo comprendido entre los 18 y 35 años.

Le sigue el grupo comprendido entre 36 y 50 años.

No hay personas mayores de 50 años.

Con respecto a la caracterización por edad en relación con la seguridad vial, se puede concluir que hay una participación importante de población joven que puede tener algún tipo de riesgo por falta experiencia.

5. GRUPOS DE TRABAJO



El mayor número de personas pertenece al grupo operativo seguido por el grupo administrativo.

2. DATOS DE LA ENCUESTA

FECHA	Entre el 1 y el 30 de julio de 2022
PERSONAS ENCUESTADAS	8
UNIVERSO	8
CUBRIMIENTO	100%
NÚMERO DE PREGUNTAS	20
MEDIO	Encuesta en medio físico

3. CARACTERIZACIÓN DE GÉNERO

El 37% del personal que labora en la Empresa son mujeres y el 63% son hombres.

4. CARACTERIZACIÓN POR GRUPO ETÁREO

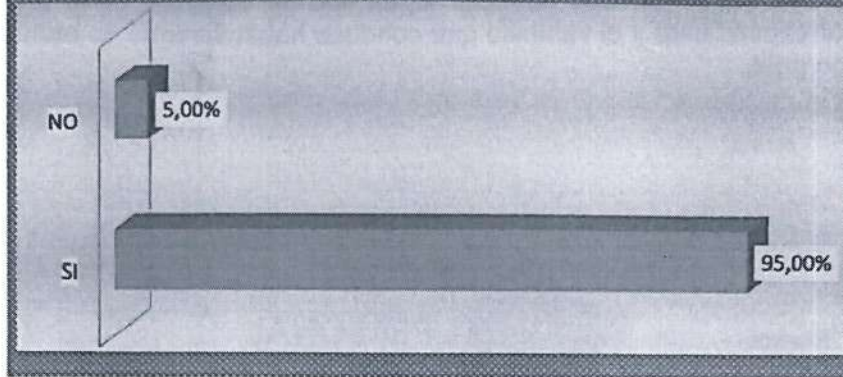


6. CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS

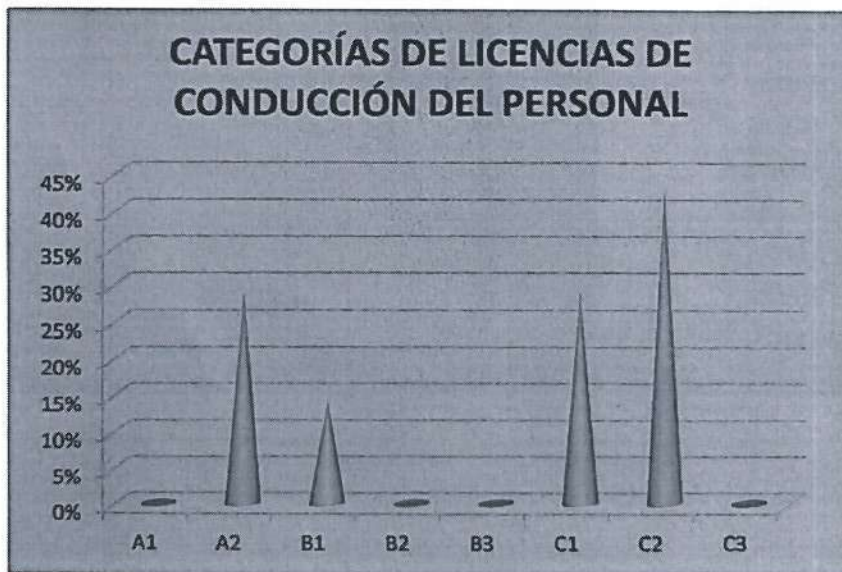
La mayoría del personal sabe conducir algún tipo de vehículo, tiene o posee la licencia correspondiente y el vehículo que conduce habitualmente es motocicleta y camión tipo grúa.



LICENCIA DE CONDUCCIÓN EN EL PERSONAL



CATEGORÍAS DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN DEL PERSONAL





De acuerdo a la encuesta la experiencia en la conducción de vehículos es buena de acuerdo al objeto social de la Empresa. Con respecto al diagnóstico de 2017 se mantienen las proporciones sobre experiencia en conducción de vehículos.



El 100% del personal conduce habitualmente motocicleta. Y un 60% conduce además de manera habitual el vehículo tipo camión.

Lo que se deduce es que la totalidad del personal de la empresa usa la motocicleta de manera cotidiana, en el rol de conductor, para hacer desplazamientos.

La estadística sobre accidentalidad tanto a nivel mundial como nacional, muestra que en los accidentes viales donde se han presentado víctimas mortales o lesionados, el vehículo más involucrado es la motocicleta.

Ese hecho hace que se reconozca un riesgo vial alto para el personal de la empresa, que requiere una gestión constante de prevención y de capacitación para mitigar sus efectos.

7. ACCIDENTES VIALES EN LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El personal de la empresa manifiesta no haber tenido accidentes de tránsito en los últimos cinco años.

Igualmente, es manifiesto que nunca han tenido incidentes viales en los últimos cinco años.

Se observa con respecto al diagnóstico del año 2017, que el personal de ese entonces sí había tenido algún tipo de incidente y/o accidente de tránsito, mientras que el personal actual manifiesta no haber tenido ningún tipo incidente y/o accidente vial.

El dato no significa nada por sí mismo, toda vez que la accidentalidad vial se da por la combinación de múltiples factores y en la mayoría de los casos con la participación de más de un actor vial.

8. DESPLAZAMIENTOS MISIONALES

El 100% del personal realiza desplazamientos misionales, lo que es apenas lógico dada la actividad económica propia de la empresa.

Dichos desplazamientos son en su mayoría diarios, en vehículos de la empresa, planeados por la empresa con una anterioridad menor de un día.





Resulta sorprendente que para el personal que desarrolla desplazamientos en misión los riesgos sean en un 100% los relacionados con el estado de las vías, dejando de identificar y reconocer otros motivos o factores de riesgo. Puede interpretarse esta percepción como una falta de sensibilización con respecto a la seguridad vial.

9. DESPLAZAMIENTOS IN-ITINERE



El personal de la empresa recorre en promedio entre 3 y 5 kilómetros diarios para hacer sus desplazamientos cotidianos entre su residencia y el lugar o sede de su trabajo.

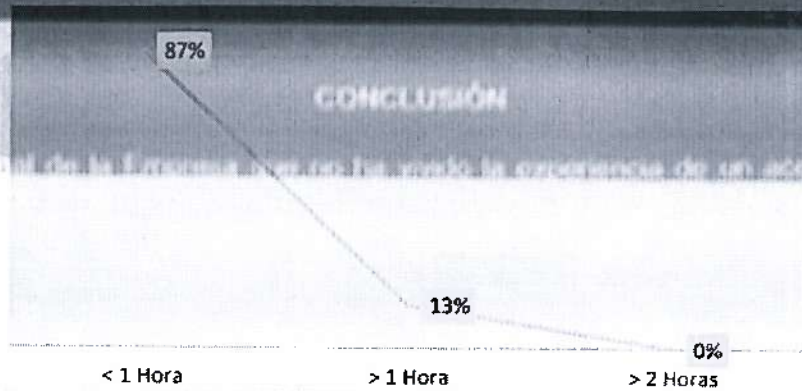
El vehículo más usado para este tipo de desplazamiento es la motocicleta, y lo es en su mayoría como conductores de la mismas.

El tiempo empleado en este desplazamiento es de menos de una hora para la mayoría del personal.

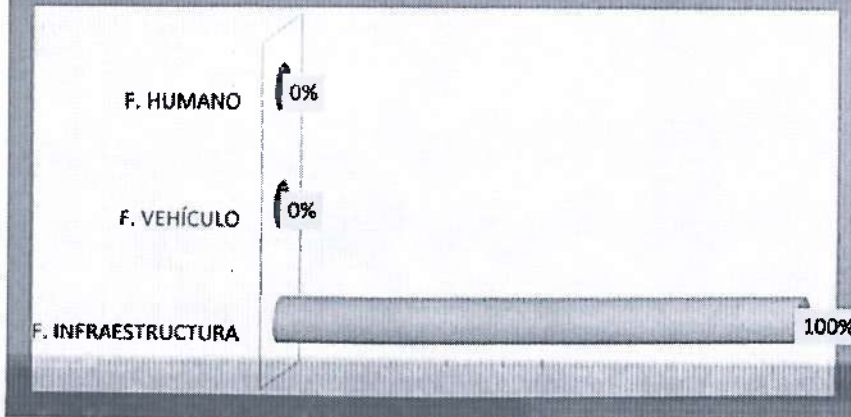



Los riesgos percibidos en este desplazamiento, son idénticos a los percibidos en los desplazamientos nacionales. Se reconoce como un factor de riesgo las fallas en las vías. Esto significa que los factores de riesgo son sensibilización y conocimiento de los riesgos viales que se derivan de la infraestructura, el comportamiento humano y la capacitación institucional.

TIEMPO USADO EN DESPLAZAMIENTO IN-ITINERE



MOTIVOS DE RIESGO EN DESPLAZAMIENTO IN-ITINERE



DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ Nit. 96.342.764-5 Régimen Común		Código	PESV-PL-001
		Versión	3
		Fecha:	01-08-2022
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV- ANEXO 26		Página 1 de 1	


PROCEDIMIENTO DE PLANIFICACIÓN DE VIAJES MISIONALES

OBJETIVO	Establecer de manera orgánica y lógica las acciones a realizar en la planificación de los viajes misionales, para reducir el riesgo de accidentalidad vial.		
ALCANCE	Aplica para todos los viajes misionales realizados por los vehículos propios o contratados		
	ACCIÓN	RESPONSABLE	OPORTUNIDAD
	Aviso de programación de viajes misionales.	Gerencia	Diario
	Revisión de documentación del vehículo y del conductor (o de conductores si el viaje excede las ocho horas de conducción). <ul style="list-style-type: none"> • Licencia de Tránsito. • SOAT. • CDA. • Seguro contractual y extracontractual de responsabilidad civil. • Licencia de conducción. 	Auxiliar Administrativo.	Inmediato.
	Revisión de Ruta: <ul style="list-style-type: none"> • Kilómetros. • Paradas: sitio y tiempo estimado. • Tiempo estimado total de la ruta. • Puntos críticos de accidentalidad. • Restricciones de tráfico. • Puntos críticos de riesgos de seguridad. 	Auxiliar Administrativo	Inmediato
	Socialización de Riesgos con los colaboradores programados para realizar el viaje.	Gerencia.	Inmediato.
	Capacitación a colaboradores para reconocer puntos críticos de accidentalidad y manera de reportarlos	Líder del PESV	Mensual
			PROGRAMACIÓN
			INFORME.
			INFORME
			REGISTRO DE ASISTENCIA
			REGISTRO DE ASISTENCIA

Para constancia se firma en Florencia, Caquetá, el 1 de agosto de 2022.

Hector Eduardo Ospina S.
HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ

Representante Legal

Elaboró: RCR. Contratista 	Revisó y Aprobó: HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ Representante Legal
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ Nit. 96.342.764-5 Régimen Común		Código	PESV-PRO-003
		Versión	3
		Fecha:	01-08-2022
PESV-PROTOCOLO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO		Página 3 de 3	

15. Al firmar el informe o comparendo, asegúrese que el croquis describa de manera exacta y real la posición de los vehículos involucrados.

¿Qué hacer en caso de accidentes de tránsito con heridos o muertos?

Mantener la calma, teniendo presente el principio de ayuda a las víctimas. Atienda a las víctimas, para lo cual tenga en cuenta:

1. Si posee el conocimiento en primeros auxilios necesario aplíquelo en caso de necesitarlo mientras llega la ayuda, si no los tiene no intente hacerlo
2. Evite trasladar al lesionado en su vehículo salvo que no exista otra alternativa.
3. Tranquilice a la(s) persona(s) involucradas.
4. Si se trata de un motociclista nunca le quite el casco.
5. No administre ningún tipo de medicamentos, ni comidas y/o bebidas a los heridos
6. Nunca considere que una lesión es leve por no existir lesiones visibles.
7. Nunca presuma la muerte de una persona y trasládela al hospital más cercano.

SI USTED RESULTA HERIDO EN EL ACCIDENTE DE TRÁNSITO


Ante todo tranquilícese.


Trate en lo posible de no hacer movimientos bruscos.

Evalúe su estado.


Si no existe ayuda trate de comunicarse con las líneas de emergencia y con la empresa, indicando su nombre y ubicación.

Si se encuentra atrapado por la carrocería al interior del habitáculo del vehículo evite salir, puede agravar su situación médica.

Elaboró: RCR, Contratista 	Revisó y Aprobó: HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ Representante Legal
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ Nit. 96 342.764-5 Régimen Común		Código	PESV-PRO-003
		Versión	3
		Fecha:	01-08-2022
PESV-PROCOLO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO		Página 2 de 3	

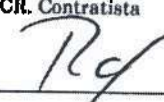
- ¿Qué está ocurriendo?
 - ¿Qué puede ocurrir?
 - ¿Dónde ocurrió?
 - ¿Hace cuánto ocurrió?
 - ¿Cuántas personas lesionadas y/o muertas?
6. Coloque señales de precaución en la vía tan pronto como pueda, a distancia de 50 y cien metros adelante y detrás del vehículo.
 7. No discuta con nadie sobre la culpabilidad o responsabilidad del accidente
 8. Evalúe el estado del vehículo y lo que se requiere para su posterior movilización.
 9. No mueva el vehículo hasta que la autoridad competente haya elaborado el respectivo informe. De hacerlo que sea por absoluta necesidad para salvar la vida de alguno de los involucrados.
 10. Asegúrese de obtener las constancias expedidas por las autoridades sobre el accidente como también los nombres de los funcionarios de la Policía, Fiscalía, etc.
 11. Tome si es posible fotografías en el lugar de los hechos (vía, vehículos involucrados, lesionados, marcas de llantas en la vía, señalización existente o inexistente, etc). Solicite que en el comparendo o informe de tránsito se deje constancia de las fotografías tomadas.
 12. Registre el nombre y teléfonos de testigos y ocupantes de los vehículos involucrados
 13. No llegue a ningún acuerdo de arreglo económico.
 14. No entregue declaración firmada ni haga declaraciones a los medios de comunicación. Solamente hable con las Autoridades y con la Empresa.

Elaboró: RCR. Contratista 	Revisó y Aprobó: HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ Representante Legal
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ Nit. 96.342.764-5 Régimen Común		Código	PESV-PRO-003
		Versión	3
		Fecha:	01-08-2022
PESV-PROTOCOLO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO		Página 1 de 3	


PROTOCOLO DE ATENCIÓN VÍCTIMAS	
ANTES	
MEDIDAS PREVENTIVAS	ACCIONES
CHEQUEO PRE OPERACIONAL DEL VEHÍCULO	Diligenciar el Chequeo pre operacional.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHICULO	Efectuar de manera precisa el Programa de Mantenimiento Preventivo.
OTRAS MEDIDAS IMPORTANTES DE PREVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar el contenido del Botiquín de Primeros Auxilios. • Contar con equipo de comunicación con carga de batería y habilitación de uso de voz y datos. • Hacer buen uso del Cinturón de Seguridad. • No hacer uso del celular mientras conduce. • No exceder los límites de velocidad. • Mantener las distancias reglamentarias. • Hacer uso de las luces para girar o parquear. • Estar completamente sobrio.


DURANTE
1. No debe huir del lugar del accidente, debe verificar el estado de salud de las personas de su vehículo y el de terceros involucrados.
2. Debe asegurarse que no existan derrames de líquidos inflamables y/o sustancias peligrosas a su alrededor y proceder con precaución.
3. Dirigir a los pasajeros o acompañantes a un lugar distante y seguro del lugar del accidente.
4. Solicite ayuda a Organismos de Emergencia en la línea 123 o a Policía de Carreteras #767
5. Avise de inmediato a la Empresa suministrando información completa así:
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué ocurrió?

Elaboró: RCR. Contratista 	Revisó y Aprobó: HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ Representante Legal
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ Nit. 96.342.764-5 Régimen Común		Código	PESV-PRO-001
		Veraión	3
		Fecha:	01-08-2022
PESV-PROTOCOLO DE CONTROL DE DOCUMENTACIÓN DE CONDUCTORES		Página 2 de 2	


ASISTENCIA CAPACITACIONES											
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
APROBACIÓN DE LAS CAPACITACIONES											
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
CONSULTA SIMIT											
FECHA	RESULTADO	FECHA	RESULTADO	FECHA	RESULTADO	FECHA	RESULTADO	FECHA	RESULTADO	FECHA	RESULTADO
OBSERVACIONES											

Elaboró: R.C.E. Contratista 	Revisó y Aprobó: HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ Representante Legal
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAGUETÁ Nit. 96.342.764-5 Régimen Común		Código	PESV-PRO-001
		Versión	3
		Fecha:	01-08-2022
PESV-PROCOLO DE CONTROL DE DOCUMENTACIÓN DE CONDUCTORES		Página 1 de 2	

PROTOCOLO DE CONTROL DE DOCUMENTACIÓN DE CONDUCTORES

AÑO DE CONTROL			
Nombres y Apellidos del Conductor			
Documento de Identidad			
DOCUMENTACIÓN DE INGRESO			
ACTIVIDAD / DOCUMENTO	FECHA	ESPECIFICACIONES	CONFORME/NO CONFORME
HOJA DE VIDA		<ul style="list-style-type: none"> • Información completa. • Información actualizada. 	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD		Fotocopia legible.	
LICENCIA DE CONDUCCIÓN		<ul style="list-style-type: none"> • Categoría requerida. • Estado Vigente. 	
INSCRIPCIÓN RUNT		Estado activo	
EXAMEN MÉDICO-LABORAL		<ul style="list-style-type: none"> • Certificado Médico. • Idoneidad de profesional que certifica 	
EXAMEN PSICO-SENSOMÉTRICO		<ul style="list-style-type: none"> • Certificado CRC. • Habilitación del CRC 	
PRUEBA TEÓRICA		<ul style="list-style-type: none"> • Copia de Prueba aprobada. • Certificado de CEA o CALE • Habilitación del CEA o CALE 	
PRUEBA PRÁCTICA		<ul style="list-style-type: none"> • Copia de Registro de la Prueba • Certificado de CEA o CALE • Habilitación del CEA o CALE 	
DOCUMENTACIÓN DEL AÑO			
EXÁMENES Y PRUEBAS DE CONTROL PREVENTIVO			
ACTIVIDAD / DOCUMENTO	FECHA	ESPECIFICACIONES	CONFORME/NO CONFORME
EXAMEN MÉDICO		Certificado Médico- Idoneidad profesional	
EXAMEN PSICO-SENSOMÉTRICO		Certificado CRC. Habilitación del CRC.	
PRUEBA TEÓRICA		Certificado Aprobación- Habilitación CEA/CALE	
PRUEBA PRÁCTICA		Certificado Aprobación- Habilitación CEA/CALE	

Elaboró: RCR. Contratista 	Revisó y Aprobó: HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ Representante Legal
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ Nit. 96.342.764-5 Régimen Común		Código	PESV-PL-001
		Versión	3
		Fecha:	01-08-2022
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV- ANEXO 23		Página 1 de 1	

**PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE QUEJAS
 SOBRE COMPORTAMIENTO EN RELACIÓN CON LA SEGURIDAD VIAL Y EL SERVICIO**

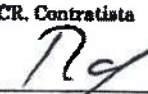
OBJETIVO	Proporcionar a los usuarios del servicio una herramienta que permita hacer retroalimentación y diseñar acciones de mejora en relación con el comportamiento de seguridad vial y el servicio, guardando la confidencialidad de los datos suministrados del informante y el derecho de defensa de los informados.		
ALCANCE	Aplica para todos los servicios prestados en los viajes misionales.		
	ACCIÓN	RESPONSABLE	OPORTUNIDAD
	Implementación de Línea de whatsapp para recepción de quejas y reclamos en mensajes de voz o de texto, con configuración para dar bienvenida y requerimiento de información y para confirmar la recepción de la queja o reclamo. Colocación de calcomanía en los vehículos con la información de la línea.	Gerencia	Septiembre 2022 – Enero 2023
	Revisión de mensajes recibidos	Auxiliar Administrativo	Diariamente
	Atención de la queja y/o reclamo recibido: <ul style="list-style-type: none"> - Precisión del asunto. - Condiciones de modo, tiempo y lugar del hecho sobre el cual pesa la queja o el reclamo. - Identificación del conductor informado. - Citación a descargos. 	Gerencia	Máximo 8 días después de recibir el registro.
			Circular de la Gerencia.
			Registro de Quejas y Reclamos.
			Acta de diligencia.

NOTAS:

1. La persona que interpone la queja o reclamo tendrá libertad de suministrar datos de su identidad y número de contacto o de presentar la queja o reclamo de forma anónima.
2. A cada queja o reclamo se asignará un número consecutivo en relación al año, consignándolo en el Registro de Quejas y Reclamos.
3. Se escuchará en descargos al conductor sobre el que pesa la queja o reclamo y posteriormente de acuerdo al resultado se procederá a un llamado de atención o archivará el caso, dejando constancia de lo definido en el acta correspondiente.
4. Cuando se presenten más de cinco quejas o reclamos sobre un mismo conductor en un período de tiempo no mayor de 3 meses, con llamados de atención por los casos presentados, la Gerencia evaluará la continuidad del conductor en la Organización

Para constancia se firma en Florencia, Caquetá, el 1 de agosto de 2022.


HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ
 Gerente

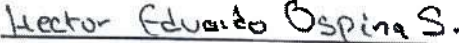
Elaboró: RCR. Contratista 	Revisó y Aprobó: HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ Representante Legal
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------


DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ Nit. 96.342.764-5 Régimen Común		Código	PESV-PRC-004
		Versión	3
		Fecha:	01-08-2022
PESV- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN FRENTE A OCURRENCIA DE COMPARENDOS POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO		Página 1 de 1	

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN FRENTE A OCURRENCIA DE COMPARENDOS POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO.

OBJETIVO	Establecer la manera de actuar frente la ocurrencia de comparendos por infracciones de tránsito de los conductores de los vehículos de la Empresa para elevar los indicadores de calidad en seguridad vial en el desarrollo de sus fines misionales.		
ALCANCE	Aplica a personas con cargo de conductor en la Empresa sin importar las condiciones de modo, lugar y tiempo en que se hayan cometido las infracciones de tránsito.		
RESPONSABLE	Responsable del Plan Estratégico de Seguridad Vial.		
PROCESO			
ACCIÓN	FECHA	EVIDENCIA	
Requerimiento por escrito al infractor para que cumpla con los requerimientos del comparendo.	5 días después de recibir el informe de la consulta.	Oficio de llamado de atención.	
Verificación del cumplimiento de la comparecencia y/o de la cancelación de la multa por la infracción.	5 días después de notificar al infractor mediante oficio de llamado de atención	Fotocopia del documento correspondiente.	
Llamado de atención escrito por incumplimiento de la comparecencia y/o cancelación de la multa por infracción	En los primeros 5 días del mes siguiente a la verificación del incumplimiento	Memorando	
Llamado a descargos en Gerencia cuando se haya incurrido en más de dos infracciones de tránsito en un período no mayor de tres meses.	En los primeros 5 días del mes siguiente al período evaluado.	Acta de diligencia.	

Para constancia y entrada en vigor se firma en Florencia, Caquetá, el 1 de agosto de 2022


HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ
 Representante Legal

Elaboró: RCR. Contratista 	Revisó y Aprobó: HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ Representante Legal
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------

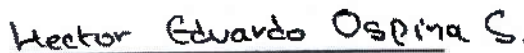
DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ Nit. 96.342.764-5 Régimen Común		Código	PESV-PRC-003
		Versión	3
		Fecha:	01-08-2022
PESV- PROCEDIMIENTO DE CONSULTA DE COMPARENDOS POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO		Página 1 de 1	


PROCEDIMIENTO DE CONSULTA DE COMPARENDOS POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO


OBJETIVO	Establecer la manera de detección de existencia de comparendos por infracciones de tránsito de los conductores de los vehículos propios y/o contratados.
ALCANCE	Aplica a todo conductor de vehículo propio y/o contratado por la Empresa sin importar las condiciones de modo, tiempo y lugar en que se impusieron los Comparendos
RESPONSABLE	LÍDER DEL PESV

PROCESO			
ACCIÓN	FRECUENCIA	FECHA	EVIDENCIA
Consultar en la Plataforma SIMIT con el número de identificación del conductor del vehículo vinculado a la Empresa la existencia de comparendos por infracciones de tránsito.	Mensualmente	Últimos 10 días del mes.	Registrar en Formato PESV-F-R-001
Informar al Comité de Seguridad Vial el resultado de la consulta.	Trimestralmente	Primeros 10 días del mes	Acta de reunión correspondiente.

Para constancia y entrada en vigor se firma en Florencia, Caquetá, el 1 de agosto de 2022


HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ
 Representante Legal

Elaboró: RCR. Contratista 	Revisó y Aprobó: HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ Representante Legal
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ Nit. 96.342.764-5 Régimen Común		Código	PESV-F-A-002
		Versión	3
		Fecha:	01-08-2022
PESV-FORMATO ACTA COMPROMISO PERSONAL DE EMPLEADOS		Página 1 de 1	

ACTA DE COMPROMISO PERSONAL DE LOS EMPLEADOS EN RELACIÓN CON LA SEGURIDAD VIAL

Yo, _____, identificado con la c.c. _____ expedida en el Municipio de _____, como **empleado o contratista de DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ**, declaro conocer y aceptar la Política de Seguridad Vial de la empresa.


Me comprometo fielmente a cumplir la Política de Seguridad Vial de la empresa, a acatar todo lo dispuesto en el Código Nacional de Tránsito Terrestre y a participar en las actividades programadas en el marco del Plan Estratégico de Seguridad Vial en cumplimiento de la normatividad vigente.

Declaro que realizo los desplazamientos in-itinere hacia el lugar del trabajo por mis propios medios y en consecuencia asumo toda la responsabilidad sobre las consecuencias de mis decisiones en comportamientos viales, exonerando a la empresa de cualquier responsabilidad civil, laboral y/o penal en el evento de cualquier accidente vial en la realización de dichos desplazamientos.

En los desplazamientos que realizare por fines misionales de la Empresa, me comprometo a cumplir fielmente la normatividad vigente.

Para constancia, firmo en la ciudad de Florencia, Caquetá, el día.... de.... de 20..

C.C.

Elaboró: RCR. Contratista 	Revisó y Aprobó: HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ Representante Legal
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ Nit. 96.342.764-5 Régimen Común		Código	PESV-PLT-007
		Versión	3
		Fecha:	01-08-2022
PESV- POLÍTICA DE REGULACIÓN USO DE EQUIPOS BIDIRECCIONALES DURANTE LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS		Página 2 de 2	

Actuación frente a casos positivos

En caso de hallarse una violación a esta Política, el Comité de Seguridad Vial registrará en Acta la irregularidad. El acta deberá estar firmada por la persona responsable del operativo de control, la persona infractora y un testigo. El Comité de Seguridad Vial comunicará mediante oficio a la Gerencia anexando copia del Acta.

Sanciones

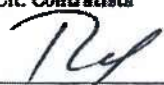
El incumplimiento de esta Política será sancionado conforme al Reglamento Interno de Trabajo por falta disciplinaria a juicio de la Gerencia.

Para constancia se firma en Florencia, Caquetá, el 1 de agosto de 2022.

Hector Eduardo Ospina S.

HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ

Representante Legal

Elaboró: RCR. Contratista 	Revisó y Aprubó: HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ Representante Legal
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAGUETÁ Nit. 96.342.764-S Régimen Común		Código	PESV-PLT-007
		Versión	3
		Fecha:	01-08-2022
PESV- POLÍTICA DE REGULACIÓN USO DE EQUIPOS BIDIRECCIONALES DURANTE LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS		Página 1 de 2	

POLÍTICA DE REGULACIÓN USO DE EQUIPOS BIDIRECCIONALES DURANTE LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS

Justificación

Una de las causas por las que se da la ocurrencia de víctimas fatales en los accidentes de tránsito es la distracción causada por el uso de equipos bidireccionales (celulares, tabletas, etc.) mientras se conduce.

La Empresa ha adoptado una Política de Seguridad Vial en la que establece su propósito de posicionar la Seguridad Vial como algo inherente al ser humano y se compromete en la adopción de hábitos, conductas y comportamientos seguros por parte del personal en las vías públicas y privadas abiertas al público.

Alcance

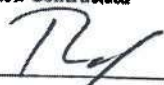
La presente Política de Regulación de uso de equipos bidireccionales aplica a todo el personal de la Empresa, en los desplazamientos que hagan con ocasión del desarrollo de sus funciones o con ocasión de los desplazamientos in-itinere.

Indicaciones

Para hacer o recibir una llamada o para recibir o enviar un mensaje, si se está conduciendo cualquier tipo de vehículo, debe detenerse, parquear de manera segura de manera que no obstaculice la movilidad ni ponga en riesgo las vidas y los bienes de los demás.

Procedimiento de Verificación

- La responsabilidad de aplicación del procedimiento de verificación del cumplimiento de esta política estará a cargo del Comité de Seguridad Vial.
- El Comité de Seguridad Vial podrá programar y realizar operativos de control para de manera aleatoria verificar el cumplimiento de esta Política.

Elaboró: BCR. Contratista 	Revisó y Aprobó: HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ Representante Legal
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ Nit. 96.342.764-5 Régimen Común		Código	PESV-PLT-006
		Versión	3
		Fecha:	01-08-2022
PESV- POLÍTICA DE REGULACIÓN USO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CUANDO SE USEN MOTOCICLETAS Y BICICLETAS		Página 2 de 2	

Actuación frente a casos positivos

En caso de hallarse una violación a esta Política, el Comité de Seguridad Vial registrará en Acta la irregularidad. El acta deberá estar firmada por la persona responsable del operativo de control, la persona infractora y un testigo. El Comité de Seguridad Vial comunicará mediante oficio a la Gerencia anexando copia del Acta.

Sanciones


El incumplimiento de esta Política será sancionado conforme al Reglamento Interno de Trabajo por falta disciplinaria a juicio de la Gerencia.


Para constancia se firma en Florencia, Caquetá, el 1 de agosto de 2022

Hector Eduardo Ospina S.

HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ

Representante Legal

Elaboró: RCR. Contratista 	Revisó y Aprobó: HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ Representante Legal
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ Nit. 96.342.764-5 Régimen Común		Código	PESV-PLT-006
		Versión	3
		Fecha:	01-08-2022
PESV- POLÍTICA DE REGULACIÓN USO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CUANDO SE USEN MOTOCICLETAS Y BICICLETAS		Página 1 de 2	

POLÍTICA DE REGULACIÓN USO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CUANDO SE USEN MOTOCICLETAS Y BICICLETAS

Justificación

Una de las causas por las que se da la ocurrencia de víctimas fatales en los accidentes de tránsito donde el vehículo involucrado es una motocicleta es el no uso de los elementos de protección personal para quienes usan ese tipo de vehículo.

La Empresa está comprometida con la elaboración, formulación e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial para reducir la accidentalidad y prevenir y/o mitigar los efectos causados por accidentes de tránsito, promoviendo la adopción de hábitos, conductas y comportamientos seguros al hacer uso de las vías públicas o privadas abiertas al público.

Alcance

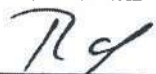
La presente Política de Regulación de uso de los elementos de protección personal para motociclistas y ciclistas aplica a todo el personal de la Empresa, que usen vehículo tipo motocicleta o bicicleta, en los desplazamientos que hagan con ocasión del desarrollo de sus funciones o con ocasión de los desplazamientos in-itinere.

Obligatoriedad del uso de los elementos de protección personal para motociclistas y ciclistas

- Los usuarios de vehículo tipo motocicleta sean conductores o acompañantes deberán usar casco certificado y debidamente ajustado. Cuando el desplazamiento se haga en el periodo de tiempo comprendido entre las 06:00 p.m. y las 06:00 a.m. deberán además usar chaleco reflectivo. Tanto el casco como el chaleco deberán tener inscrita la leyenda de identificación de la placa de la motocicleta correspondiente.
- Los usuarios de vehículo tipo bicicleta deberán usar el casco correspondiente. Cuando hagan desplazamientos en el periodo de tiempo comprendido entre las 06:00 p.m. y las 06:00 a.m. deberán además usar chaleco reflectivo.

Procedimiento de Verificación

La responsabilidad de aplicación del procedimiento de verificación del cumplimiento de esta política estará a cargo del Comité de Seguridad Vial. El Comité de Seguridad Vial podrá programar y realizar operativos de control para de manera aleatoria verificar el cumplimiento de esta Política.

Elaboró: RCR, Contratista 	Revisó y Aprobó: HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ Representante Legal
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ Nit. 96.342.764-5 Régimen Común		Código	PESV-PLT-005
		Versión	3
		Fecha:	01-08-2022
PESV- POLÍTICA DE REGULACIÓN USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD		Página 2 de 2	

- La persona designada como responsable de la verificación del cumplimiento de esta política programará y realizará inspecciones a los vehículos para verificar la habilitación de los cinturones de seguridad, así como para verificar el su uso correcto.

Actuación frente a casos positivos


En caso de hallarse una violación a esta Política, la persona encargada de su verificación informará por escrito al Comité de Seguridad Vial. El Comité de Seguridad Vial informará a la Gerencia para las acciones disciplinarias correspondientes de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo.

Sancciones

La reiteración del incumplimiento de la Política en un lapso de 3 meses será motivo de llamado de atención escrito.

Para constancia se firma en Florencia, Caquetá, el día 1 de agosto de 2022.

Hector Eduardo Ospina S.
HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ
 Representante Legal

Elaboró: RCR. Contratista 	Revisó y Aprobó: HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ Representante Legal
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ Nit. 96 342 764-5 Régimen Común		Código	PESV-PLT-006
		Versión	3
		Fecha:	01-08-2022
PESV- POLÍTICA DE REGULACIÓN USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD		Página 1 de 2	

POLÍTICA DE REGULACIÓN USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD

Justificación

Una de las causas por las que se da la ocurrencia de víctimas fatales en los accidentes de tránsito es el no uso del cinturón de seguridad en los vehículos tipo carro.

La Empresa está comprometida con la elaboración, formulación e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial para reducir la accidentalidad y prevenir y/o mitigar los efectos causados por accidentes de tránsito, promoviendo la adopción de hábitos, conductas y comportamientos seguros al hacer uso de las vías públicas o privadas abiertas al público.

Alcance

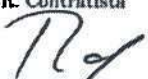
La presente Política de Regulación de uso del cinturón de seguridad aplica a todo el personal de la empresa

Obligatoriedad de la habilitación y uso del cinturón de seguridad.

- Todos los vehículos que presten servicio a la Empresa o en nombre de ella, deberán tener habilitados los cinturones de seguridad según la normatividad vigente y cumplir con la norma técnica colombiana correspondiente (NTC-1570).
- Todas las personas que hagan uso de los vehículos que prestan servicio a la empresa deberán usar el cinturón de seguridad correspondiente durante el desplazamiento por el trayecto que fuere. Es responsabilidad de cada conductor verificar que sus pasajeros y/o acompañantes hagan correcto uso del cinturón de seguridad que le corresponda.

Procedimiento de Verificación

- La responsabilidad de aplicación del procedimiento de verificación del cumplimiento de esta política estará a cargo de persona designada por el Comité de Seguridad Vial.

Elaboró: RCR. Contratista 	Revisó y Aprobó: HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ Representante Legal
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ Nt. 96.342.764-5 Régimen Común		Código	PESV-PLT-004
		Versión	3
		Fecha:	01-08-2022
PESV- POLÍTICA DE REGULACIÓN LÍMITE DE VELOCIDAD		Página 2 de 2	

Actuación frente a casos positivos

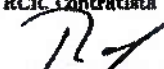
En caso de hallarse una violación a esta Política, la persona encargada de su verificación informará por escrito al Comité de Seguridad Vial. El Comité de Seguridad Vial informará a la Gerencia para las acciones disciplinarias correspondientes de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo.

Sanciones

La reiteración del incumplimiento de la Política en un lapso de 3 meses será motivo de llamado de atención escrito.

Para constancia se firma en Florencia, Caquetá, el día 1 de agosto de 2022

Hector Eduardo Ospina S.
HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ
 Representante Legal

Elaboró: RCR Contratista 	Revisó y Aprobó: HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ Representante Legal
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAGUETÁ Nit. 96.342.764-5 Régimen Común		Código	PESV-PLT-004
		Versión	3
		Fecha:	01-08-2022
PESV- POLÍTICA DE REGULACIÓN LÍMITE DE VELOCIDAD		Página 1 de 2	

POLITICA DE REGULACIÓN DE LÍMITE DE VELOCIDAD

Justificación

Una de las causas por las que se da la ocurrencia de víctimas fatales en los accidentes de tránsito es con frecuencia el sobrepasar los límites de velocidad.

La Empresa está comprometida con la elaboración, formulación e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial para reducir la accidentalidad y prevenir y/o mitigar los efectos causados por accidentes de tránsito, promoviendo la adopción de hábitos, conductas y comportamientos seguros en las vías públicas o privadas abiertas al público.

Alcance

La presente Política de Regulación de horas de conducción y descanso aplica a todo el personal de la empresa que desarrolle actividades de conducción de vehículos en el cumplimiento de sus funciones.

Indicaciones

Límite de Velocidad en Carreteras Nacionales: 80 Km/h.

Límite de Velocidad en Carreteras Veredales: 40 km/h.

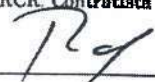
Límite de Velocidad en Zona Urbana: 50 km/h.

Límite de Velocidad en Zona Hospitalaria, Instituciones Educativas y confluencia de peatones: 20 km/h.

Límite de Velocidad en vías internas de instalaciones: 10 km/h.

Procedimiento de Verificación

La responsabilidad de aplicación del procedimiento de verificación del cumplimiento de esta política estará a cargo del Auxiliar Administrativo que hace parte del Comité de Seguridad Vial, quien para el efecto monitoreará de manera aleatoria el registro de GPS de los vehículos.

Elaboró: RCR Contratista 	Revisó y Aprobó: HÉCTOR EUARDO OSPINA SÁNCHEZ Representante Legal
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ Nit. 96.342.764-5 Régimen Común		Código	PESV-PLT-003
		Versión	3
		Fecha:	01-08-2022
PESV-POLÍTICA DE REGULACIÓN HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO		Página 2 de 2	

Actuación frente a casos positivos


En caso de hallarse una violación a esta Política, la persona encargada de su verificación informará por escrito al Comité de Seguridad Vial. El Comité de Seguridad Vial informará a la Gerencia para las acciones disciplinarias correspondientes de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo.

Sancciones

La reiteración del incumplimiento de la Política en un lapso de 3 meses será motivo de llamado de atención escrito.

Para constancia se firma en Florencia, Caquetá, el día 1 de agosto de 2022

Hector Eduardo Ospina S.
HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ
 Representante Legal

Elaboró: RCR. Contratista 	Revisó y Aprobó: HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ Representante Legal
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ Nit. 96.342.764-5 Régimen Común		Código	PESV-PLT-003
		Versión	3
		Fecha:	01-08-2022
PESV-POLÍTICA DE REGULACIÓN HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO		Página 1 de 2	

POLÍTICA DE REGULACIÓN HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO

Justificación

Una de las causas por las que se da la ocurrencia de víctimas fatales en los accidentes de tránsito es la relacionada con fenómenos asociados al estrés, al cansancio o a la fatiga.

La Empresa está comprometida con la elaboración, formulación e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial para reducir la accidentalidad y prevenir y/o mitigar los efectos causados por accidentes de tránsito, promoviendo la adopción de hábitos, conductas y comportamientos seguros en las vías públicas o privadas abiertas al público.

Alcance

La presente Política de Regulación de horas de conducción y descanso aplica a todo el personal de la empresa que desarrolle actividades de conducción de vehículos en el cumplimiento de sus funciones.

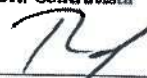
Indicaciones


Los conductores en el desarrollo de los fines misionales de la empresa, no deben exceder el límite de cuatro horas y media de conducción ininterrumpida. La jornada no deberá exceder las ocho horas. Se establece un periodo de descanso activo de cuarenta y cinco minutos después de desarrollar conducción de vehículos por cuatro horas y media de manera ininterrumpida.

El tiempo de descanso establecido en el inciso anterior podrá cambiarse por tres periodos de descanso de quince minutos cada uno distribuidos en un lapso de tiempo de cuatro horas y media.

Procedimiento de Verificación

La responsabilidad de aplicación del procedimiento de verificación del cumplimiento de esta política estará a cargo de persona designada por el Comité de Seguridad Vial.

Elaboró: RCR. Contratista 	Revisó y Aprobó: HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ Representante Legal
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ Nit. 96.342.764-5 Régimen Común		Código	PESV-PLT-002
		Versión	3
		Fecha:	01-08-2022
PESV- POLÍTICA DE REGULACIÓN NO USO DE ALCOHOL Y/O DROGAS EN LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS		Página 3 de 3	


Conducción por parte de Organismo de Tránsito o por orden judicial de inmediato será retirado del cargo.

Para constancia se firma en Florencia, Caquetá, el 1 de agosto de 2022

Hector Eduardo Ospina S.

HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ

Representante Legal

Elaboró: RCR. Contratista 	Revisó y Aprobó: HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ Representante Legal
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ Nit. 96.342.764-5 Régimen Común		Código	PESV-PLT-002
		Versión	3
		Fecha:	01-08-2023
PESV- POLÍTICA DE REGULACIÓN NO USO DE ALCOHOL Y/O DROGAS EN LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS		Página 2 de 3	

Procedimiento de Verificación

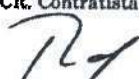
- La responsabilidad de aplicación del procedimiento de verificación del cumplimiento de esta política estará a cargo del Comité de Seguridad Vial, que para el efecto solicitará a Gerencia los recursos necesarios para contratar la realización de la verificación.
- La verificación del cumplimiento de esta Política se hará mediante toma de muestras para medición de alcohol indirecta por aire espirado, usando el equipo correspondiente debidamente calibrado y certificado. El Comité de Seguridad Vial garantizará que el personal que realice la operación y el equipo utilizado, cumplan con los requerimientos de las normas técnicas colombianas (NTC-ISO/IEC17025:2005 y NTC-ISO9001:2008) y con el Reglamento que para tal fin expidió el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses mediante la Resolución 1844 de 2015 y con lo dispuesto por la Superintendencia de Industria y Comercio en la Resolución 88919 de 2017.
- La toma de muestras y realización de las pruebas se desarrollarán de manera aleatoria, garantizando que todo el personal sea revisado al menos dos veces en un lapso de tres meses. En caso de accidentes la prueba se deberá hacer tan pronto se conozca el hecho.
- Las pruebas que se realicen deberán quedar debidamente registradas en actas firmadas por al menos tres personas: el responsable de la toma de muestra y medición, la persona que ha sido requerida para la toma de muestra y un testigo.
- Cuando una persona se niegue a presentar la prueba, a pesar de estar en la población definida de alcance de esta Política, se debe consignar en el acta su decisión mediante firma de dos testigos y será considerada para los registros como de resultado positivo.

Actuación frente a casos positivos

En caso de hallarse una persona bajo los efectos de alcohol según la prueba realizada, se debe impedir de manera inmediata su labor además de iniciar el proceso disciplinario correspondiente oficiando a la Gerencia anexando copia del acta respectiva.

Sanciones

Las sanciones a aplicar por violación de esta Política pueden ir desde el llamado de atención escrito hasta la terminación del contrato laboral si es el caso a juicio de la Gerencia. Si un conductor al servicio de la Empresa es objeto de suspensión y/o cancelación de su Licencia de

Elaboró: RCR. Contratista 	Revisó y Aprobó: HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ Representante Legal
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ Nit. 96.342.764-5 Régimen Común		Código	PESV-PLT-002
		Versión	3
		Fecha:	01-06-2022
PESV- POLÍTICA DE REGULACIÓN NO USO DE ALCOHOL Y/O DROGAS EN LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS		Página 1 de 3	

POLÍTICA DE REGULACIÓN NO USO DE ALCOHOL Y/O DROGAS EN LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS

Justificación

La estadística sobre accidentalidad vial tanto en Colombia como a nivel mundial señala como una causa relevante en la ocurrencia de lesiones y de víctimas fatales por accidentes de tránsito, la conducción de vehículos bajo los efectos de alcohol y/o drogas psicoactivas

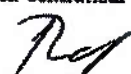
La Empresa está comprometida con la elaboración, formulación e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial para reducir la accidentalidad y prevenir y/o mitigar los efectos causados por accidentes de tránsito. En consecuencia ha adoptado una Política de Seguridad Vial asumiendo como su deber promover en su personal la adopción de hábitos y conductas saludables que ofrezcan seguridad al hacer uso de las vías públicas.

Alcance

La presente Política de Regulación de No uso de alcohol y/o drogas en la conducción de vehículos aplica a todo el personal que preste servicios a la Empresa.

Prohibiciones

1. Se prohíbe al personal relacionado en el alcance de esta Política presentarse a desarrollar sus funciones, labores y/o tareas bajo los efectos de sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas y/u otras que afecten el desempeño eficiente y eficaz del desempeño laboral o que pongan en peligro la vida, la integridad y/o la salud propia y la de los demás.
2. Se prohíbe la comercialización y consumo de alcohol y de sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones y al interior de los vehículos de la Empresa.
3. Se prohíbe la conducción de los vehículos al servicio de la Empresa bajo los efectos de alcohol y/o drogas alucinógenas.

Elaboró: RCR. Contratista 	Revisó y Aprobó: HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ Representante Legal
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------

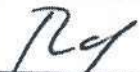
DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ N.º 96.342.764-5 Régimen Común		Código	PESV-PRC-002
		Versión	3
		Fecha:	01-08-2022
PESV-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONDUCTORES		Página 2 de 2	

6. Pruebas Psicotécnicas	<ul style="list-style-type: none"> • Audiometría • Visiometría • Coordinación Motriz. • Test Psicológico. 	SST – CRC
7. Prueba Teórica	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento de Seguridad Vial. • Conocimiento de partes del vehículo. • Conocimiento de mecánica básica. 	Responsable del PESV – CEA
8. Prueba Práctica	<ul style="list-style-type: none"> • Habilidades y Destrezas. • Técnicas de conducción. 	Responsable del PESV – CEA
9. Contratación		Gerente

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	Establecer los lineamientos del paso a paso del proceso a desarrollar para asegurar la calidad desde la perspectiva de la Seguridad Vial en la selección y contratación de conductores de la Empresa.
ALCANCE	Aplica cada vez que se requiera seleccionar personal para ocupar un cargo en el que se incluyan actividades de conducción de vehículos automotores.

Para constancia se firma en Florencia, Caquetá, el 1 de agosto de 2022.

Héctor Eduardo Ospina S.
HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ
 Representante Legal

Elaboró: RCH. Contratista 	Revisó y Aprobó: HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ Representante Legal
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAGUETÁ Nit. 96.342.764-5 Régimen Común		Código	PESV-PRC-002
		Versión	3
		Fecha:	01-08-2022
PESV-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONDUCTORES		Página 1 de 2	

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONDUCTORES		Conforme / No Conforme
PROCESO	REQUERIMIENTOS	RESPONSABLE
1. Recepción de Hoja de Vida de los candidatos	<ul style="list-style-type: none"> • Hoja de vida completamente diligenciada. • Fotocopia del Documento de Identidad. • Fotocopia de la Licencia de Conducción vigente. • Certificado de antecedentes disciplinarios actualizado. • Certificado de Antecedentes Penales actualizado. • Histórico SIMIT • Inscripción RUNT • Verificación de Referencias. 	Auxiliar Administrativo
2. Entrevista General	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de actitudes y motivaciones. • Evaluación del compromiso y disponibilidad. 	Gerente
3. Entrevista Técnica	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación del conocimiento de rutas. • Evaluación de conocimiento de vehículos. 	Gerente
4. Entrevista Gerente	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento del Perfil • Condiciones Laborales 	Gerente
5. Examen Médico General	Examen Médico General.	SST

Elaboró: RCR Contratista 	Revisó y Aprobó: HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ Representante Legal
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ

Nit. 96.342.764-5 Régimen Común



Código PESV-PL-001

Versión 3

Fecha: 01-08-2022

Página 3 de 3

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV- ANEXO 11

PILAR	CAUSA	TRATAMIENTO DEL RIESGO	PROCESO DEL PROGRAMA	CRONOGRAMA	RESPONSABILIDAD
FACTOR ATENCIÓN A VÍCTIMAS	FALENCIAS EN CONOCIMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y HABILIDADES EN LA OCURRENCIA DE ACCIDENTES VIALES PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS	Fortalecimiento de los conocimientos, procedimientos y habilidades.	Capacitación en registro del reporte de incidentes y/o SINIESTROS VIALES al personal conductores	SEPTIEMBRE 2022	LÍDER DEL PESV.
			Capacitación en Protocolo de Atención a Víctimas al personal de conductores.	SEPTIEMBRE 2022	LÍDER DEL PESV.
			Capacitación certificada en Primer Respondiente en accidente de Tránsito a Conductores, Auxiliares de Islas y Jefe Comercial y Operativo.	SEPTIEMBRE 2022	GERENTE – LÍDER DEL PESV.
			Realización de Simulacro de accidente tipo choque automóvil - motocicleta	SEPTIEMBRE 2022	GERENTE – LÍDER DEL PESV.
			Realización de Simulacro de accidente tipo incendio.	SEPTIEMBRE 2022	GERENTE – LÍDER DEL PESV.
			Capacitación a Comité de Seguridad Vial en Procedimiento de Investigación de SINIESTROS VIALES.	SEPTIEMBRE 2022	GERENTE – LÍDER DEL PESV.
			Realización de investigaciones de incidentes y/o SINIESTROS VIALES reportados	SEPTIEMBRE 2022	LÍDER DEL PESV
Divulgación en Pagina Web Institucional y notificación a conductores de incidentes y/o SINIESTROS VIALES ocurridos durante el mes, con las lecciones aprendidas formuladas a partir de la investigación realizada			SEPTIEMBRE 2022	LÍDER DEL PESV	
		Revisión trimestral de las carpetas físicas y/o digitales de los vehículos para verificar el registro documentado de investigaciones de incidentes y/o SINIESTROS VIALES y de las lecciones aprendidas formuladas a partir de su investigación.	SEPTIEMBRE 2022	RESPONSABLE DEL PESV	

Elaboró:

RCR. Concretista

Revisó y Aprobó:

HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ
Representante Legal

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ

Nit. 96.342.764-5 Régimen Común



		Código	PESV-PL-001
		Versión	3
		Fecha:	01-06-2022
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV- ANEXO 11			Página 2 de 3

PILAR	CAUSA	TRATAMIENTO DEL RIESGO	PROCESO DEL PROGRAMA	CRONOGRAMA	RESPONSABILIDAD	
FACTOR VEHÍCULO FALLA REPENTINA DEL VEHÍCULO		Exigencia y registro de la realización del chequeo pre-operacional del vehículo.	Auditorías aleatorias mensuales a chequeos pre-operacionales de los vehículos vinculados	SEPTIEMBRE 2022	LÍDER DEL PESV.	
			Documentación del registro de los chequeos pre-operacionales realizados	SEPTIEMBRE 2022	LÍDER DEL PESV.	
			Exigencia y registro de la realización de la inspección bimestral según la Res. 315 del 2013.	Celebración de convenio con CDA o Ingeniero Mecánico con T.P. vigente, para el desarrollo de la inspección bimestral de vehículos de acuerdo a los parámetros de la Resolución 315 de 2013	SEPTIEMBRE 2022	GERENTE
				Revisión bimestral de las carpetas físicas y/o digitales de los vehículos para corroborar realización de la inspección técnica preventiva.	SEPTIEMBRE 2022	LÍDER DEL PESV.
				Exigencia de presentación del Plan de Mantenimiento Preventivo de cada vehículo vinculado	SEPTIEMBRE 2022	LÍDER DEL PESV.
				Revisión trimestral de las carpetas físicas y/o digitales de los vehículos para verificar el registro documentado de la realización del Mantenimiento Preventivo	SEPTIEMBRE 2022	LÍDER DEL PESV.
				Capacitación a conductores en aplicación de Protocolo ante falla de vehículo	SEPTIEMBRE 2022	LÍDER DEL PESV.
				Revisión trimestral de las carpetas físicas y/o digitales de los vehículos para verificar el registro documentado de la realización de Mantenimientos Correctivos	SEPTIEMBRE 2022	LÍDER DEL PESV.
			Registro de Mantenimientos correctivos			

Elaboró:
 RCR. Contratieta

Revisó y Aprobó:
 HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ
 Representante Legal

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ

Nit. 96 342.764-5 Régimen Común



Código: PESV-PL-001

Versión: 3

Fecha: 01-08-2022

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV- ANEXO 1.1

Página 1 de 3

FACTOR HUMANO

TRATAMIENTO DE RIESGOS (PROGRAMAS)

PILAR	CAUSA	TRATAMIENTO DEL RIESGO	PROCESO DEL PROGRAMA	CRONOGRAMA	RESPONSABILIDAD
FACTOR HUMANO	Uso del celular al conducir	Eliminar el uso del celular mientras se conduce a no ser que se haga unos de las nuevas tecnologías (bluetooth).	Expedición de Política de Regulación correspondiente. Establecer como requisito para vinculación de nuevos vehículos la adopción de la tecnología recomendada. Implementación de la tecnología en los vehículos ya vinculados.	AGOSTO 2022 AGOSTO 2022 AGOSTO 2022	GERENTE GERENTE GERENTE
	Exceso de velocidad.	Implementar controles que permitan detectar la conducción con exceso de velocidad y aplicar las sanciones que correspondan.	Expedición de Política de Regulación correspondiente. Implementar puestos de control para verificación de conducción con exceso de velocidad. Adquisición de sistema de control de flota con monitoreo GPS y de velocidad.	AGOSTO 2022 AGOSTO 2022 AGOSTO 2022	GERENTE GERENTE- LÍDER PESV GERENTE
	Falta de pericia y falencias en la capacidad de conducción	Fortalecimiento de las capacidades y monitoreo de las condiciones necesarias para la conducción.	Realización de capacitaciones una hora por mes con evaluación. Exigencia de examen médico y psicosenométrico anual al personal de conductores en CRC.	SEPTIEMBRE 2022 SEPTIEMBRE 2022 SEPTIEMBRE 2022	LÍDER DEL PESV. LÍDER DEL PESV LÍDER DEL PESV
	Conducción de vehículos bajo los efectos de alcohol y/o drogas psicoactivas.	Impedir la conducción de vehículos bajo los efectos de alcohol y/o drogas psicoactivas	Expedición de Política de Regulación correspondiente. Realización y registro de pruebas de alcoholemia mediante examen de aire espirado	SEPTIEMBRE 2022 SEPTIEMBRE 2022	GERENTE GERENTE - LÍDER DEL PESV

Nota: El mes que aparece en la columna de cronograma indica el inicio de la ejecución del proceso del programa descrito.

Elaboró:

RCR Contratista

HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ
Representante Legal

Revisó y Aprobó:

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL		CÓDIGO	SST-PE-SV-003
			VERSIÓN	3
			FECHA	1/08/2022

ANEXO 10			
TABLA DETERMINACIÓN NIVEL DE VULNERABILIDAD			
NIVEL DE CONDICIONADOS	ALTO	Amplio conocimiento de normas y técnicas	10
	MEDIO	Suficiente conocimiento de normas y técnicas	5
	BAJO	Deficiente conocimiento de normas y técnicas	2
NIVEL DE APITUDES	ALTO	No presenta deficiencias en aptitudes físicas y/o mentales para la conducción	10
	MEDIO	Presenta algún tipo de limitación en aptitudes para la conducción	5
	BAJO	Tiene condiciones de discapacidad para la conducción	2
NIVEL DE ACTITUDES	ALTO	Es proactivo en asumir hábitos y comportamientos seguros	10
	MEDIO	Reconoce la importancia de asumir hábitos y comportamientos seguros.	6
	BAJO	No reconoce la importancia de asumir hábitos y comportamientos seguros.	2
FÓRMULA DE CÁLCULO			
		NV = 10 - (NC + NAP + NAC) / 3	5 A 10
			4 A 5
			3
			2
			1

TABLA DETERMINACIÓN NIVEL DE EXPOSICIÓN	
CONDUCCIÓN DIARIA DE VEHÍCULOS O PARTICIPACIÓN EN EL TRÁFICO ENTRE 0 Y 2 HORAS	1
CONDUCCIÓN DIARIA DE VEHÍCULOS O PARTICIPACIÓN EN EL TRÁFICO ENTRE 2 Y 4 HORAS	2
CONDUCCIÓN DIARIA DE VEHÍCULOS O PARTICIPACIÓN EN EL TRÁFICO ENTRE 4 Y 8 HORAS	3

TABLA DETERMINACIÓN NIVEL DE PROBABILIDAD	
FORMULA	NV X NE
MUY PROBABLE: NIVEL ALTO DE VULNERABILIDAD Y MAYOR EXPOSICIÓN	ALTO
ES POSIBLE: NIVEL DE VULNERABILIDAD Y EXPOSICIÓN CONSIDERABLE	MEDIO
BAJA PROBABILIDAD: BAJO NIVEL DE VULNERABILIDAD Y POCA EXPOSICIÓN	BAJO

TABLA DETERMINACIÓN NIVEL DE CONSECUENCIAS EN ACCIDENTES \$ VALES	
CONCEPTOS Y FACTORES	EVALUACIÓN
ROL VIAL PEATÓN	100
ROL VIAL ACOMPAÑANTE O CONDUCTOR DE MOTOCICLETA	100
ROL VIAL ACOMPAÑANTE O CONDUCTOR DE CARRO	100

- NV Nivel de Vulnerabilidad
- NAP Nivel de Aptitudes
- NAC Nivel de Actitudes
- NP Nivel de Probabilidad
- NE Nivel de Exposición

Niveles de Probabilidad		Nivel de Exposición (NE)	
10	A-300	30	10
5	A-180	A-200	A-100
2	M-80	M-120	M-60
		6-0	3-50

PLANO	REGRAS	VER	VERSION
1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3
4	4	4	4
5	5	5	5
6	6	6	6
7	7	7	7
8	8	8	8
9	9	9	9
10	10	10	10
11	11	11	11
12	12	12	12
13	13	13	13
14	14	14	14
15	15	15	15
16	16	16	16
17	17	17	17
18	18	18	18
19	19	19	19
20	20	20	20
21	21	21	21
22	22	22	22
23	23	23	23
24	24	24	24
25	25	25	25
26	26	26	26
27	27	27	27
28	28	28	28
29	29	29	29
30	30	30	30
31	31	31	31
32	32	32	32
33	33	33	33
34	34	34	34
35	35	35	35
36	36	36	36
37	37	37	37
38	38	38	38
39	39	39	39
40	40	40	40
41	41	41	41
42	42	42	42
43	43	43	43
44	44	44	44
45	45	45	45
46	46	46	46
47	47	47	47
48	48	48	48
49	49	49	49
50	50	50	50
51	51	51	51
52	52	52	52
53	53	53	53
54	54	54	54
55	55	55	55
56	56	56	56
57	57	57	57
58	58	58	58
59	59	59	59
60	60	60	60
61	61	61	61
62	62	62	62
63	63	63	63
64	64	64	64
65	65	65	65
66	66	66	66
67	67	67	67
68	68	68	68
69	69	69	69
70	70	70	70
71	71	71	71
72	72	72	72
73	73	73	73
74	74	74	74
75	75	75	75
76	76	76	76
77	77	77	77
78	78	78	78
79	79	79	79
80	80	80	80
81	81	81	81
82	82	82	82
83	83	83	83
84	84	84	84
85	85	85	85
86	86	86	86
87	87	87	87
88	88	88	88
89	89	89	89
90	90	90	90
91	91	91	91
92	92	92	92
93	93	93	93
94	94	94	94
95	95	95	95
96	96	96	96
97	97	97	97
98	98	98	98
99	99	99	99
100	100	100	100

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ

Nit. 96.342.764-5 Régimen Común.



Código	PESV-PL-001
Versión	3
Fecha:	01-08-2022
Página 1 de 2	

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV- ANEXO 9

ANÁLISIS DE RIESGOS

CAUSAS		Situación Posible	RIESGO	EFFECTOS - CONSECUENCIAS
Falta de aplicación de políticas, protocolos y procedimientos para comprobar idoneidad y oportunidad y correcta realización de acciones para la seguridad del vehículo. Falta de control para la oportuna y correcta realización de acciones para la seguridad del vehículo.	Falta de aplicación de políticas, protocolos y procedimientos para comprobar idoneidad y oportunidad y correcta realización de acciones para la seguridad del vehículo.	No advertir situaciones de peligro: huecos-Obstáculos- Vehículos estacionados- Semovientes en la vía- Cruce de peatones- Derrumbes- Pérdida de calzada. Reducción de calzada o del carril - Mal funcionamiento del vehículo.	INCIDENTE Y/O ACCIDENTE VIAL: Colisión- Atropello - Volcamiento.	Afectación a la vida e integridad de las personas. Daños materiales. Lucro cesante. Afectación de Póliza de Seguros. Demandas civiles y/o penales. Afectación de la seguridad jurídica de la Organización.
	Exceso de velocidad	Incapacidad de maniobrar correctamente ante situaciones de peligro: huecos-Obstáculos- Vehículos estacionados- Semovientes en la vía- Cruce de peatones- Derrumbes- Pérdida de calzada. Reducción de calzada o del carril- Falla repentina del vehículo.		
	Fatiga - Estrés	Adormecimiento y desconcentración. Pérdida de reflejos y de visibilidad.		
	Falta de pericia	Incapacidad de maniobrar correctamente ante situaciones de peligro: huecos-Obstáculos- Vehículos estacionados- Semovientes en la vía- Cruce de peatones- Derrumbes- Pérdida de calzada. Reducción de calzada o del carril- Falla repentina del vehículo.		
	No acatamiento de señales de tránsito	Conducción imprudente y temeraria. No advertencia de las condiciones de seguridad activa y pasiva de la vía, ni de condiciones especiales de peligro.		
	Conducción en condiciones no aptas	Pérdida de reflejos y de visibilidad, desconcentración, conducción imprudente y temeraria, somnolencia.		
	Omisión de chequeo Pre-operacional	Falla repentina en el Vehículo: No se anticipan fallas de componentes o faltantes en insumos de lubricación y combustible; no se advierte mal funcionamiento o baja capacidad de los sistemas del vehículo.		
	Omisión de Inspección preventiva	Falla repentina en el Vehículo: No se advierten posibles fallas en componentes del vehículo por desgastes o mal funcionamiento en alguno de los sistemas del vehículo.		
	Fallos en Mantenimiento Preventivo	Falla repentina en el Vehículo.		

Elaboró:

RCR Contratista

Revisó y Aprobó:

HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ
Representante Legal.



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

CÓDIGO	SST-PE5V-001
VERSIÓN	3
FECHA	1/08/2022

ANEXO 8

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS VIALES

TIPO DE CARGO	CARGO	ROL VIAL	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
ADMINISTRATIVO	GERENTE	Conductor(a).	FACTOR HUMANO	DISTRACCIÓN- FATIGA	Jornadas extendidas de trabajo, llamadas o mensajes en el móvil. Exposición mínima
			FALLA VEHÍCULO	AVERÍAS MECÁNICAS O ELÉCTRICAS	Esporádico. Exposición mínima
			FALLA INFRAESTRUCTURA	HUECOS-HUNDIMIENTOS	Frecuente. Exposición mínima.
			ENTORNO	CONGESTIÓN TRÁFICO-COND. CLIMÁTICAS- CONDUCCIÓN DE OTROS	Frecuente. Exposición mínima
	JEFE TALENTO HUMANO	Conductor(a).	FACTOR HUMANO	DISTRACCIÓN- FATIGA	Jornadas extendidas de trabajo, llamadas o mensajes en el móvil. Exposición mínima.
			FALLA VEHÍCULO	AVERÍAS MECÁNICAS O ELÉCTRICAS	Esporádico. Exposición mínima
			FALLA INFRAESTRUCTURA	HUECOS-HUNDIMIENTOS	Frecuente. Exposición mínima
			ENTORNO	CONGESTIÓN TRÁFICO-COND. CLIMÁTICAS- CONDUCCIÓN DE OTROS	Frecuente. Exposición mínima
	TESORERA - SECRETARIA	Conductor(a).	FACTOR HUMANO	DISTRACCIÓN- FATIGA	Jornadas extendidas de trabajo, llamadas o mensajes en el móvil. Exposición media.
			FALLA VEHÍCULO	AVERÍAS MECÁNICAS O ELÉCTRICAS	Esporádico. Exposición media.
			FALLA INFRAESTRUCTURA	HUECOS-HUNDIMIENTOS	Frecuente. Exposición media
			ENTORNO	CONGESTIÓN TRÁFICO-COND. CLIMÁTICAS- CONDUCCIÓN DE OTROS	Frecuente. Exposición media.
	JEFE COMERCIAL Y OPERATIVA	Conductor(a).	FACTOR HUMANO	DISTRACCIÓN- FATIGA	Jornadas extendidas de trabajo, llamadas o mensajes en el móvil. Exposición baja.
			FALLA VEHÍCULO	AVERÍAS MECÁNICAS O ELÉCTRICAS	Esporádico. Exposición baja.
			FALLA INFRAESTRUCTURA	HUECOS-HUNDIMIENTOS	Frecuente. Exposición baja.
			ENTORNO	CONGESTIÓN TRÁFICO-COND. CLIMÁTICAS- CONDUCCIÓN DE OTROS	Frecuente.
REVISOR FISCAL	Conductor(a).	FACTOR HUMANO	DISTRACCIÓN- FATIGA	Jornadas extendidas de trabajo, llamadas o mensajes en el móvil. Exposición mínima.	
		FALLA VEHÍCULO	AVERÍAS MECÁNICAS O ELÉCTRICAS	Esporádico. Exposición mínima.	





SISTEMA DE GESTIÓN Y SALUD EN EL TRABAJO

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

FORMATO DE REVISIÓN Y ALISTAMIENTO
VEHÍCULOS TIPO CARRO

FECHA: 1/08/2022
 VERSIÓN: 3
 PÁGINA: 1 DE 1

VEHÍCULO PLACA:

KILOMETRAJE:

FECHA:

ITEM	PARTES	C	NC	OBSERVACIONES
1	LLANTA			
2	MUELLES			
3	TUERCAS Y CHAPETAS			
4	IDENTIFICACION VISIBLE Y REFLECTIVO DE SEGURIDAD			
5	EXOSTO O MOFLE			
6	TAPA TANQUE COMBUSTIBLE			
7	NIVEL HIDRAULICO DE LA DIRECCION			
8	NIVEL DE AGUA O REFRIGERANTE			
9	CORREAS DE VENTILADOR Y ALTERNADOR			
10	PROXIMO CAMBIO DE ACEITE			
11	NIVEL DE ACEITE MOTOR			
12	ENCENDIDO DEL VEHICULO			
13	LUCES DE CABINA			
14	TACOMETRO R.P.M.			
15	VOLTIMETRO Y LUZ DE TESTIGO			
16	MANOMETRO DE PRESION Y LUZ TESTIGO DE AIRE			
17	MANOMETRO DE PRESION Y LUZ TESTIGO ACEITE DE MOTOR			
18	FUGAS DE SISTEMA DE LIQUIDO DE FRENO			
19	ACELERACION CONTROLADA			
20	LUCES DIRECCIONALES			
21	LUCES DELATERAS			
22	LUCES DE REVERSO			
23	ESPEJOS RETROVISORES			
24	LUCES DE PARQUEO			
25	LUCES LATERALES			
26	ALARMA DE REVERSA			
27	PLUMILLAS DE VIDRIO FRONTAL			
28	BOTIQUIN			
29	LANTERNA			
30	EXTINTOR			Fecha de vencimiento: / /
31	CONOS DE SEÑALIZACION			
32	LLANTA DE REPUESTO			
33	GATO PARA ELEVAR EL VEHICULO			
34	CAUCHO DE CENTRO			
35	CRUCETAS DEL CARDAN			

ITEM	DOCUMENTOS	C	NC	OBSERVACIONES
36	INVENTARIOS VARIOS			
37	SEGURO OBLIGATORIO			Fecha de vencimiento: / /
38	TARJETA DE EMISION DE GASES CDA			Fecha de vencimiento: / /
39	NIVEL DE HIDRAULICO			
40	FILTRO DE AIRE			

ITEM	EQUIPO DE MANIOBRAS	MD	C	NC	OBSERVACIONES EN GENERAL
41	REACHES				
42	REATAS				
43	CADENAS				
44	GUAYA DE GUNNCHÉ				
45	CASCO				
46	BOTAS DE SEGURIDAD CON PROTECCION				
47	ESTADO DE PLANCHON				
48	CUERDA O LASO				

NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONDUCTOR QUE REALIZA EL CHEQUEO

FIRMA

NOMBRE Y APELLIDOS DEL AUXILIAR OPERATIVO

FIRMA



**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL**

FECHA: 1/08/2022
VERSIÓN: 3
PÁGINA: 1 DE 1

FORMATO REVISIÓN Y ALISTAMIENTO DE MOTOCICLETA

CUBAD:		SEDE:		NOMBRE DEL CONDUCTOR:		CEDULA N°	
CARGO:		ANTIGÜEDAD EN EL CARGO		JEFE INMEDIATO:			
INFORMACION DEL VEHICULO							
MARCA:		MODELO:		TARJETA DE PROPIEDAD:		PLACA:	
FECHA SOAT:		FECHA DE RTM:		LA MOTOCICLETA ES PROPIEDAD DE:		CILINDRAJE:	
MER:		SEMANAS					
ACTIVIDADES	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	OBSERVACIONES		
CASCO							
IMPERMEABLE							
GAFAS							
CHALECO							
NIVEL DE ACEITE							
MANILARES							
DIRECCION							
GUARDABARROS							
CHASIS							
SUSPENSION							
FRENOS							
LLANTAS CON BUEN LABRADO							
PRESSION ADECUADA DE LAS LLANTAS							
RINES							
TREN DE ARRASTRE							
EXOSTO							
RETROVISORES							
MANUTENIMIENTO MECANICO							
LAS LUCES ALTAS Y BAJAS OPERAN NORMALMENTE							
LAS DIRECCIONALES Y EL STOP OPERAN NORMALMENTE							
EL PITO OPERA NORMALMENTE							
COMBUSTIBLE SUFICIENTE PARA EL RECORRIDO							
NOMBRE RESPONSABLE (CONDUCTOR)							
FIRMA DE VERIFICACION (JEFE)							
FECHA	OBSERVACIONES EMITIDAS POR EL JEFE						



PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

NÚMERO INTERNO

PLACA

FECHA DE ELABORACIÓN

KILOMETRAJE INICIAL


PROMEDIO KM DIARIO

ITEM	SISTEMA A INTERVENIR	FECHA PROG	REALIZACIÓN	FECHA PROG	REALIZACIÓN
1	LUBRICACIÓN MOTOR: CAMBIOS DE ACEITE Y FILTRO				
2	INYECCIÓN: CAMBIOS FILTROS COMBUSTIBLE				
3	ADMISIÓN: CAMBIO FILTRO AIRE				
4	MOTOR: REVISIÓN DE CORREAS				
5	ELECTRICO: MANTENIMIENTO ARRANQUE Y ALTERNADOR				
6	MOTOR: AFINACIÓN Y SINCRONIZACIÓN				
7	DIRECCIÓN: LUBRICACIÓN DE RÓTULAS				
8	DIRECCIÓN: MANTENIMIENTO BOMBA				
9	FRENOS: MANTENIMIENTO COMPRESOR				
10	FRENOS: MANTENIMIENTO MANGUERAS				
11	FRENOS: CAMBIO DE PASTAS, ZAPATAS Y BANDAS				
12	CAJA Y TRANSMISIÓN: MANTENIMIENTO SISTEMA				
13	CAJA Y TRANSMISIÓN: CAMBIO DISCO CLUTCH				
14	CAJA Y TRANSMISIÓN: CAMBIO EMBRAGUE				
15	DIRECCIÓN: CAMBIO TERMINALES				
16	SUSPENSIÓN: CAMBIO DE CAUCHOS				
17	SUSPENSIÓN: CAMBIO AMORTIGUADORES				
18	SUSPENSIÓN: MANTENIMIENTO DE MUELLES				
19	RODAMIENTOS: CAMBIO DE BALINERAS				
20	ALINEACIÓN Y BALANCEO				
21	ROTACIÓN DE RUEDAS				
22	OTRO:				
23	OTRO:				
24	OTRO:				

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ Nit. 96.342.764-5 Régimen Común		Código	PESV-PLA-001
		Versión	3
		Fecha:	01-08-2022
FORMATO DE REGISTRO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO		Página 1 de 1	

MANTENIMIENTO PREVENTIVO			
FECHA	KILOMETRAJE	REALIZADO POR	
INTERVENCIÓN	ACCIONES	CAMBIOS	OBSERVACIONES
LUBRICACIÓN MOTOR Y NIVELES DE REFRIGERANTE E HIDRÁULICOS			
ENGRASE			
RODAMIENTOS			
ALINEACIÓN			
SUSPENSIÓN			
REVISIÓN RUEDAS CALIBRACIÓN Y BALANCEO			
SISTEMA FRENOS			
FILTROS			
DIRECCIÓN HIDRÁULICA			
SISTEMA DE ESCAPE			
SISTEMA ELÉCTRICO			

- NOTAS: 1. El Mantenimiento Preventivo se debe hacer de acuerdo a las Recomendaciones Técnicas específicas dadas por el Fabricante.
 2. Se debe anexar el informe técnico por parte de la Empresa contratada para este proceso.


Elaboró: BCR. Contratista 	Revisó y Aprobó: HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ Representante Legal
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAGUETÁ Nit. 96.342.764-5 Régimen Común		Código	PESV-PRO-002
		Versión	3
		Fecha:	01-08-2022
PESV-PROTOCOLO PARA ATENCIÓN DE FALLAS DE VEHÍCULOS		Página 1 de 1	

PROTOCOLO PARA ATENCIÓN DE FALLAS DE VEHÍCULOS

ANTES	
PROCESO	ACCIONES
Chequeo Pre-operativo	Diligenciar el formato de chequeo pre-operativo antes de encender el vehículo.
Verificación Equipo	Verificar documentos y Equipo completo de Carretera.
Prevenir	Portar equipo de comunicación con carga y habilitación para su uso en el momento que se necesite.

DURANTE	
PROCESO	ACCIONES
Parqueo	Haciendo uso de las luces de parqueo, ubicar el vehículo en la berma de la vía, procurar que no sea en curva.
Señalización	Colocación de conos entre los 50 y 100 metros de distancia adelante y detrás del vehículo.
Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> • Evalúe si existen condiciones de riesgo para la vida e integridad física de los ocupantes del vehículo o de otros actores de la vía como consecuencia de la falla. • Evalúe de acuerdo a sus conocimientos y capacidades el daño o falla del vehículo.
Comunicación	Comuníquese de inmediato con el Jefe de Operaciones suministrando la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> • Qué ocurrió. • Cuándo. • Lugar o sitio. • Si el vehículo necesita ser removido mediante grúa.
Seguridad	<ul style="list-style-type: none"> • No abandone el vehículo a no ser que reciba instrucciones explícitas sobre hacerlo por parte del Jefe de Operaciones. • En caso de ser autorizado a abandonar el vehículo, verifique la seguridad del mismo y asegure las pertenencias.

Elaboró: RCR. Contratista 	Revisó y Aprobó: HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ Representante Legal
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ

Nit. 96.342.764-5 Régimen Común




PESV-PLANILLA DE REGISTRO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Código	PESV-FLA-002
Versión	3
Fecha:	01-08-2022
Página 1 de 1	

VEHÍCULO PLACA _____		REGISTRO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO (SE DEBEN ANEXAR FOTOCOPIAS DE FACTURAS).	
FECHA	TALLER	DESCRIPCIÓN DE LA AVERÍA Y ACCIONES DE CORRECCIÓN Y REPARACIÓN	COSTO
Occurrencia: Día Mes Año [][] [][] [][] Salida de Taller: Día Mes Año [][] [][] [][]			
Occurrencia: Día Mes Año [][] [][] [][] Salida de Taller: Día Mes Año [][] [][] [][]			

Nota: Se deben anexar copias de las Facturas de las compras de bienes y/o servicios relacionados en esta planilla.

Elaboró: RCR, Contratista 	Revisó y Aprobó: HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ Representante Legal
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------

**SUBSANACION
MAXIDISTRIBUCIO
NES DE
COLOMBIA S.A.S.
BIC**

**FORMULARIO No. 6
CALIDAD EN QUE SE ACTÚA**

Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA
Ciudad

El suscrito **CRISTIAN ALBERTO ERAZO** actuando como representante legal de **MAXDISTRIBUCIONES DE COLOMBIA SAS BIC**, de conformidad con la condición técnica que se estipula en el pliego de condiciones correspondiente al proceso contractual SA SI 006-008-2024

CERTIFICO: Que para el proceso antes referenciado cuyo objeto corresponde al

SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONIA, actuó en calidad de:
(señalar con una X):

1. Productor o fabricante: ()
2. Comercializador o distribuidor: (X)
3. Las dos anteriores: ()
4. Pequeño Productor U Organización De Productores Agropecuarios ()

Nota: En caso de presentarse bajo la tercera figura, anexar acta de inspección de la fábrica y del lugar del expendio o almacenamiento.

La presente se expide a los 18 días del mes de marzo de 2024.

Atentamente,


Firma del proponente
Nombre: **MAXDISTRIBUCIONES DE COLOMBIA SAS BIC**
NIT 900.622.492-4
CRISTIAN ALBERTO ERAZO
C.C. 6.802.899 de Florencia Caqueta

ESTRATEGIA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS LOCALES ACUERDO COMERCIAL

Adhiriéndose en forma voluntaria a la Estrategia Nacional de Compras Públicas Locales promovida por las instituciones del Gobierno de Colombia, con el fin de apoyar el desarrollo y emprendimiento productivo de las familias y de las comunidades, focalizando esencialmente a las organizaciones de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, productores y empresas locales que contribuyen a la seguridad alimentaria y nutricional y al fortalecimiento de las economías en los territorios, el operador de los programas institucionales del estado y el proveedor abajo firmantes manifiestan su decisión de trabajar en la consolidación de un acuerdo comercial sobre los siguientes productos, en las cantidades y periodicidad indicadas, durante la vigencia del año 2024.

Operador: MAXIDISTRIBUCIONES DE COLOMBIA SAS BIC NIT: 900.622.492-4

Entidad Estatal a la que pertenece el programa: AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL AMAZONIA

Programa: SA SI 006-008-2024 D/pto: CAQUETA M/pio: FLORENCIA

Productor/Organización/Empresa Local proveedora: COOPERATIVA ACTIVA RECUPERANDO HERENCIA CAMPESINA -MONIFUE

NIT: 900.484.916-2 Municipio: FLORENCIA

Cantidad de Miembros de Organización/ Empresa Local Proveedora: 20

Producto	Unidad de compra (kg, litro, tonelada, unidad)	Cantidad (a comprar mensual)	Frecuencia de la entrega (diaria, semanal, quincenal, mensual)	No. de entregas pactadas por mes	Precio estimado por unidad de venta (\$)	Total venta mensual (\$)
PLATANOS	KG	10.000 kg	SEMANAL	4	2000	20.000.000
FRUTAS	KG	8.000 kg	SEMANAL	4	1800	18.000.000
CITRICOS	KG	5.000 kg	SEMANAL	4	2000	20.000.000

Periodo de ejecución del acuerdo (#meses): 9

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS:

Los elementos serán entregados en las instalaciones de MAXIDISTRIBUCIONES DE COLOMBIA SAS BIC, ubicadas en la siguiente dirección: CRA 10 NO 6-28 - Las avenidas Florencia Caquetá, en una entrega semanal de los productos relacionados.

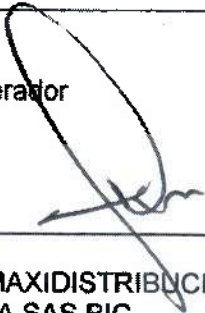
CONDICIONES DE EMBALAJE:

El producto será empacado en canastillas resistentes de alta densidad con un peso aproximado de 20 Kilos. El empaque utilizado cumple con lo requerido: NTC 5422 y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural.

Dado en el municipio de Florencia a los 17 días del mes de marzo de 2024.

Firmas

Por el Operador



Nombre: MAXIDISTRIBUCIONES DE COLOMBIA SAS BIC

NIT 900622492-4
CRISTIAN ALBERTO ERAZO
C.C. 6802899
Teléfono: 3176578788

Por el Proveedor



COOPERATIVA ACTIVA RECUPERANDO HERENCIA CAMPESINA - MONIFUE
NIT 900693066 - 3

Nombre: Carlos Hernández Joven
C.C. 17.683.113
Teléfono: 3115714870

**SUBSANACION
GRUPO
EMPRESARIAL
ECOPROV S.A.S**

GRUPO EMPRESARIAL ECOPROV S.A.S

NIT 901.789.231-1

Florencia 26 de marzo de 2024

Señores
Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Regional Amazonía
E.S.M.

Asunto: Presentación de Observaciones y subsanaciones

WILFREDO ZAMBRANO CARDONA, identificado con cedula de ciudadanía N° 16.186.295 de Florencia, en calidad de representante legal de GRUPO EMPRESARIAL ECOPROV S.A.S con NIT 901.789.231-1, y siendo proponente dentro del proceso de selección N° SA SI 006-008-2024, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES; REGIONAL AMAZONÍA", a través del presente escrito presento observaciones y subsanaciones al informe de evaluación así:

1. Establecimiento de Comercio:

GRUPO EMPRESARIAL ECOPROV S.A.S: no se acepta el establecimiento de comercio, teniendo en cuenta La dirección registrada es la cámara de comercio es: carrera 14 a # 4-30 y el establecimiento se encuentra en la carrera 14 ubicado enseguida del establecimiento de comercio tecniautos mekatronix con domicilio carrera 14 # 4ª-20 barrio Versailles.

En relación a esta observación, se aporte el contrato de arrendamiento suscrito con la propietaria del inmueble, donde se identifica la dirección carrera 14ª # 4-30 del barrio Versailles.

Adicional si como indica el comité evaluador, se realizó una visita técnica, neutral y objetiva, es necesario adjuntar la imagen que tiene en la esquina de la misma carrera, la cual es la nomenclatura dada por el Municipio de Florencia y de la cual la propietaria tiene conocimiento de su vivienda, así:



CR 2B 13 79

grupoempresarialecoprov@gmail.com

CEL 3214580259

FLORENCIA-CAQUETA

GRUPO EMPRESARIAL ECOPROV S.A.S
NIT 901.789.231-1



CR 2B 13 79
grupoempresarialecoprov@gmail.com
CEL 3214580259
FLORENCIA-CAQUETA

GRUPO EMPRESARIAL ECOPROV S.A.S

NIT 901.789.231-1



Como se observa es la carrera 14ª, así está el contrato de arrendamiento suscrito, esta descrita la dirección en la cámara de comercio del establecimiento y el acta de inspección sanitaria. Ahora bien, dado que la Agencia en aras de corroborar la información descrita en los documentos realizó la visita técnica, asimismo debió llamar al personal que hiciera la visita de inspección sanitaria para que le informara si era la misma propiedad a la cual le habían realizado la verificación y no con juicios a priori indicara que el establecimiento no cumple técnicamente lo solicitado, puesto que la Agencia en relación al lugar no determinó área o tamaño del mismo y se acepta el acta de inspección técnica sanitaria con requerimiento.

2. VEHÍCULOS, con respecto a esta solicitud del comité evaluador se adjunta certificado de vínculo comercial y tenencia de los vehículos.

3. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ARL:

La nota 4, describe los criterios del comité evaluador para determinar que no cumple nuestra propuesta, así:

NOTA 4. No cumple, toda vez que en el pliego de condiciones se establece la siguiente certificación así: Certificación actualizada, expedida por la ARL a la cual se encuentre afiliada la empresa, que certifique porcentaje de cumplimiento del SG-SST de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación de la Resolución 0312/2019, donde la valoración sea MODERADAMENTE ACEPTABLE o ACEPTABLE. La certificación debe tener fecha de aplicación del mes de diciembre del año 2023.

La certificación allegada, tiene fecha de aplicación del 02/02/2024.

CR 2B 13 79

grupoempresarialecoprov@gmail.com

CEL 3214580259

FLORENCIA-CAQUETA

GRUPO EMPRESARIAL ECOPROV S.A.S

NIT 901.789.231-1

REQUISITO ESTABLECIDO:

Certificación expedida por la ARL a la cual se encuentre afiliada la empresa, que certifique porcentaje de cumplimiento del SG-SST de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación de la Resolución 0312/2019, donde la valoración sea MODERADAMENTE ACEPTABLE o ACEPTABLE, en la que conste que la aplicación de la autoevaluación haya sido en el mes de diciembre del año 2023.

Nota 1: Al momento de la verificación se tendrá en cuenta la **fase de implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST en la que se encuentre el proponente de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la resolución 312 del 2019**, que al tenor indica: "Desde enero del año 2020 en adelante, todos los Sistemas de Gestión de SST se ejecutarán anualmente de enero a diciembre o **en cualquier fracción del año si la empresa o entidad es creada durante el respectivo año.**

En las respuestas a las observaciones la Agencia dijo que no podía realizar pliegos para determinada persona, que no se podía ajustar a condiciones particulares y que solo cumplía con establecer la normativa en contratación estatal y respecto a la legislación que regula la materia en cada caso, por este motivo, es necesario que la Agencia aplique la normatividad dispuesta sobre este requisito habilitante, en especial lo dispuesto en el artículo 26 de la resolución 312 del 2019, que al tenor indica: "Desde enero del año 2020 en adelante, todos los Sistemas de Gestión de SST se ejecutarán anualmente de enero a diciembre o en cualquier fracción del año si la empresa o entidad es creada durante el respectivo año. (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Esta persona jurídica ECOPROV S.A.S, fue creada en la vigencia 2024 exactamente el 17 enero 2024, y a partir de dicho momento realizó el proceso de evaluación, con lo cual es claro que la empresa cumple con el requisito establecido en el pliego de condiciones, pues la norma indicar al respecto de las empresas nuevas trae consigo una disyuntiva, es decir que les permite a las personas jurídicas nuevas realizar la fracción a partir del momento de la creación.

El objetivo del sistema es evaluar las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores de la empresa, por este motivo, la propuesta presentada por el Grupo Empresarial ECOPROV S.A.S. cumple con lo establecido en la normatividad, pues realizó la evaluación al momento de su creación, y con la evaluación ACEPTABLE, se da cumplimiento al requisito, pues no está en riesgo la salud y seguridad de los trabajadores que sirven al grupo empresarial.

De no aceptarse la observación, y la habilitación en este requisito de la propuesta presentada por ECOPROV, cuales son los argumentos técnicos y normativos, para indicar que la empresa no cumple con el Criterio de Evaluación de la seguridad y salud en el trabajo, teniendo en cuenta que fue creada el 17 de enero de 2024.

CR 2B 13 79

grupoempresarialecoprov@gmail.com

CEL 3214580259

FLORENCIA-CAQUETA

GRUPO EMPRESARIAL ECOPROV S.A.S
NIT 901.789.231-1

4. SEGURIDAD SOCIAL

4	Certificado de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales	<i>No Cumple</i> <i>La certificación aportada no acredita el cumplimiento del requisito durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, conforme a lo solicitado en el numeral 4.2.2. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES, del pliego de condiciones</i>
---	----------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En este requisito la Agencia estableció:

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada y planilla de pago del último mes. En todo caso el documento que acredite el cumplimiento del presente requisito no debe ser expedido posterior a la fecha de cierre del proceso.

La certificación de las personas jurídicas debe **acreditar el cumplimiento del requisito durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.** (Negrilla fuera de texto)

En relación a la determinación como no CUMPLE, pues no se acredita el cumplimiento durante los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, es necesario indicar y reiterar al comité evaluador nuevamente que la fecha de creación del GRUPO EMPRESARIAL ES: 17 de enero de 2024.

Por ello, la acreditación de la seguridad social fue de los meses desde su creación, hasta el cierre del proceso de selección, pues antes no existía la persona jurídica, es decir, que no estaba obligada a realizar aportes a la seguridad social.

Pero que una vez se crea la persona jurídica, se realizan los aportes conforme lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Ahora bien, en este punto se solicita como primera pretensión en este requisito la habilitación de nuestra propuesta, **¿o en su defecto informar si lo que se pretendió es solicitar antigüedad de creación de la persona jurídica?**, la respuesta a esta pregunta debe ser un SI o NO.

Si la respuesta es un SI, se trae a colación el requisito establecido en el Pliego de Condiciones en relación a la existencia y representación legal, así:

CR 2B 13 79

grupoempresarialecoprov@gmail.com

CEL 3214580259

FLORENCIA-CAQUETA

GRUPO EMPRESARIAL ECOPROV S.A.S

NIT 901.789.231-1

4.2.3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deben presentar la inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y en firme.

Este certificado no deberá tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario.

NOTA 1: Sin perjuicio del aporte del requisito, la Entidad podrá verificar la veracidad de la información contenida en la certificación aportada en la plataforma electrónica del RUES, teniendo en cuenta que esté es una fuente para la consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

NOTA 2. La inscripción y/o renovación del proponente debe encontrarse en firme y vigente. Es decir, que si el oferente ya realizó la renovación y/o inscripción del registro en la presente vigencia 2024, el mismo debe haber adquirido firmeza antes de la fecha del cierre del proceso.

NOTA 3: La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

En el acápite de existencia y representación legal, es claro conforme a la nota 2, que se permita que puedan participar personas jurídicas cuya inscripción en cámara de comercio se hubiere realizado en la vigencia 2024, solo se solicitaba que la misma ya hubiese adquirido firmeza, de esta forma, nuestra empresa nuevamente reitero, cumple con el requisito de aportes a la seguridad social desde la creación, hasta la fecha y por tal motivo, debe habilitarse la propuesta en este requisito.

También si la respuesta al primer interrogante es SI, se solicitó antigüedad en relación a la creación de la persona jurídica, es necesario traer a colación la diferencia entre antigüedad y experiencia, así:

"Para la Sala resulta cuestionable que en la elaboración de los pliegos de condiciones por parte de la administración municipal demandada, se hayan adoptado dos criterios que como los denominados "antigüedad" y "experiencia" apuntan a establecer el conocimiento, habilidad o destreza derivada o adquirida por el transcurso del tiempo en que ha podido el proponente ejercer la actividad que es materia u objeto de determinado proceso de selección, separando lo que no era ni técnica ni jurídicamente separable y generando de esta forma una regla que no cumple los atributos de objetividad, justicia y claridad que demanda la confección de los mismos en virtud del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Pero, más reprochable aún, es la forma como se calificó ese criterio de "antigüedad", en el sentido de que se otorgarían los puntos tomando únicamente el tiempo de constitución de la persona jurídica" Radicación número: 17001-23-31-000-1997-08034-01(20688)

CR 2B 13 79

grupoempresarialecoprov@gmail.com

CEL 3214580259

FLORENCIA-CAQUETA

GRUPO EMPRESARIAL ECOPROV S.A.S

NIT 901.789.231-1

Si lo que pretendió la Agencia con el establecimiento certificar el cumplimiento de seis meses anteriores al cierre de seguridad social, es solicitar antigüedad de la persona jurídica, sírvase indicar que le suma en relación al cumplimiento del objeto del presente proceso de selección el tiempo de constitución de la persona jurídica?

Si lo exigido es antigüedad, luego entonces existe contradicción en el Pliego de condiciones pues como se puede evidenciar en el acápite que trata de la existencia y representación legal, se permite la participación de proponentes cuyo inscripción se realizará en la vigencia 2024, solo que la misma estuviere en firme, y solicitar en la acreditación del cumplimiento de la seguridad social de seis meses anteriores, es incongruente.

“Tratándose del pliego de condiciones, la jurisprudencia de la Corporación ha sido enfática que uno de los principales instrumentos hermenéuticos es el relacionado con el criterio teleológico, el cual puede ser apalancado con el sistemático, puesto que la administración puede, ante la advertencia de un vacío o de una contradicción, optar por la solución que más se ajuste o acomode a la finalidad que se persigue con el proceso de selección y, por lo tanto, aquella que redunde en beneficio del interés general y público. Por lo tanto, la principal herramienta exegética que existe para definir las posibles antinomias que se desprendan del pliego de condiciones es desentrañar la finalidad del mismo, para lo cual es preciso analizar en conjunto los objetivos perseguidos por la entidad en el proceso contractual, los cuales deberán estar en consonancia con el interés general” Radicación número: 05001-23-31-000-1998-00833-01(25642)

Para el cumplimiento del presente proceso de selección, es necesario verificar la experiencia que tiene el proponente en procesos similares, para poder acreditar que el mismo tiene idoneidad para ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

Sumado a todo lo anterior, se trae a colocación que el propósito o finalidad del artículo 50 de la ley 789 de 2002, es evitar la evasión de los aportes de la seguridad social, y por ello en los pliegos tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente, para el cumplimiento de este requisito se puede acreditar con cuatro opciones, dependiendo de la que aplique al proponente:

“FORMATO 6 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

CR 2B 13 79

grupoempresarialecoprov@gmail.com

CEL 3214580259

FLORENCIA-CAQUETA

GRUPO EMPRESARIAL ECOPROV S.A.S

NIT 901.789.231-1

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexas copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

CR 2B 13 79

grupoempresarialecoprov@gmail.com

CEL 3214580259

FLORENCIA-CAQUETA

GRUPO EMPRESARIAL ECOPROV S.A.S

NIT 901.789.231-1

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social"

Como se ve en los pliegos tipo, que establecen criterios objetivos, y congruentes con la finalidad de la ley en cada materia, permiten la posibilidad de acreditación del requisito de seguridad social, para cada caso, como en el nuestro que la empresa lleva menos de 6 meses de constituida, pues el cumplimiento es desde su creación.

5. REDAM, Se anexa certificación expedida por el representante legal de no encontrarse incurso en inhabilidades por deudores alimentarios.

Con lo anterior, se presentan observaciones a la evaluación realizada a nuestra propuesta y se presentan documentos para subsanar y acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria, solicitando de esta forma acreditar como HABILITADA nuestra propuesta.

OBSERVACIONES OTRAS PROPUESTAS:

1. **SEGURIDAD SOCIAL MAKAMETH**, el proponente presentó la certificación de acreditar estar al día en relación a los aportes a la seguridad social, lo cual no está conforme a la realidad, una vez consultada la seguridad social de los últimos 3 meses ante la unidad de pensión y parafiscales UGPP, se evidencia que no han efectuado pagos, por tal motivo, se solicita requerir al proponente y en caso de falsedad en la certificación aplicar la causal de rechazo N° 4.

Se allega consulta realizada.

2. **OBJETO SOCIAL- MAXIDISTRIBUCIONES:** Según el numeral 4.1 CAPACIDAD JURÍDICA y 4.1.1 PERSONA JURIDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA, En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de

CR 2B 13 79

grupoempresarialecoprov@gmail.com

CEL 3214580259

FLORENCIA-CAQUETA

GRUPO EMPRESARIAL ECOPROV S.A.S

NIT 901.789.231-1

sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

De igual manera indica que el "objeto social se encuentre relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere"

No hay ninguno de los literales del objeto social, descritos en el certificado de existencia y representación legal de este proponente que sea congruente con el objeto del contrato a celebrarse, no hay ninguno que trate sobre alimentos, verduras o que se relacionen con el objeto de este proceso de contratación, siendo así que no se está realizando una evaluación conforme al pliego de condiciones establecido por la entidad.

Además, acorde con su RUT y UGPP, ni siquiera se dedican a estas actividades:

Nombre o Razón Social:	MAXIDISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S BIC		
Tipo de Identificación:	NIT	Tipo de Aportante:	EMPLEADOR
Número de Identificación:	900022402	Aportante exonerado de pago de aporte a salud, SENA e ICBF.	SI
Dirección:	CR 10 # 28 BRR LAS AVENIDAS	Fecha de inicio del concordato, reestructuración, liquidación o cese de actividades:	No Aplica
Ciudad/Departamento:	FLORENCIA, CAQUETA	Tipo de acción:	No aplica
Teléfono:	3178678788	Fecha en que terminó actividades comerciales:	No Aplica
Correo Electrónico:	maxidistribucionesfe@gmail.com	Clase de aportante:	APORTANTE MIPYME QUE SE ACOGE A LA LEY 590 DEL 2000
Principal actividad Económica RUT:	FABRICACIÓN DE JUEGOS, JUGUETES Y ROMPECABEZAS		

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		8 DV	12. Dirección regional IMPUESTOS y ADORES de POSTOS		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 2 2 4 9 3		4			2 8
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de identificación	
Persona jurídica		1			
27. Fecha expedición					
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
		28. País		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
				34. Otros nombres	
35. Razón social					
MAXIDISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S. BIC					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA		Caquetá		Florencia	
1 6 9		1 8		0 0 1	
41. Dirección principal					
CR 10 # 28 BRR LAS AVENIDAS					
42. Correo electrónico					
maxidistribucionesfe@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
		3 1 7 6 5 7 8 7 8 8		3 1 1 5 3 2 9 7 1 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código
3 2 4 0	2 0 1 3 0 5 3 0	3 2 3 0	2 0 1 3 0 5 3 0	4 7 6 2 3 1 1 0	
					52. Número establecimientos
					1

CR 28 13 79
grupoempresarialecoprov@gmail.com
 CEL 3214580259
 FLORENCIA-CAQUETA

GRUPO EMPRESARIAL ECOPROV S.A.S

NIT 901.789.231-1

3. **SEGURIDAD SOCIAL MAXIDISTRIBUCIONES:** Conforme a la consulta no se refleja la acreditación del cumplimiento del mes de febrero de 2024.
4. Se allega un cuadro comparativo, donde se puede evidenciar el pliego sastré para el cumplimiento de los requisitos habilitantes de solo el proponente MAXIDISTRIBUCIONES, en este cuadro se puede verificar que requisitos como la evaluación de la seguridad y salud en el trabajo, en el que aquí se definió que debe ser en el mes de diciembre, para incluso aquellos que no existíamos en esa fecha y para los demás aun permitiendo el ministerio del trabajo mediante resolución 015 del 21 de febrero de 2024, amplió el registro de la evaluación hasta el 15 del mes de abril de 2024, se insiste en no habilitar a los proponentes por este motivo, se debe tener en cuenta que el decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019 son expedidos por el ministerio del trabajo y no por ninguna ARL del país, se entiende contradictorio para la entidad al tener en cuenta solo el decreto 1072/2015 y resolución 0312/2019 expedidos por el mismo ministerio que expide la resolución 015/2024 cuando esta también se encuentra vigente y reitera el aplicativo que debe ser utilizado para tal fin y los plazos , a Pero da la casualidad que el PROPONENTE MAXIDISTRIBUCIONES, la realizó en el mes de diciembre el 27 de 2023, siendo el único que cumple para la entidad.

ASUNTO: REGISTRO ANUAL DE AUTOEVALUACIONES Y PLANES DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST

De conformidad con lo establecido en la Circular 0093 de 2023, todas las empresas y entidades destinatarias de esta, deben realizar el registro de la autoevaluación de estándares mínimos, a través del aplicativo disponible en la página del sistema general de riesgos laborales en el link: <https://sgrl.mttrabajo.gov.co/> y en las fechas y condiciones establecidas.

Así mismo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 de la Resolución No. 0312 del 2019, que establece que, "Desde enero del año 2020 en adelante, (...) en el mes de diciembre las empresas deberán: 1. Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de

Ministerio del Trabajo Sistema General de Riesgos Laborales Bogotá, D.C., 21 de febrero de 2024	Mano del proponente WILFREDO ZAMBRANO CARDONA C.C. 16.186.295 DE FLORENCIA	Link sistema general de riesgos laborales SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES www.mttrabajo.gov.co	Página 11
-------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------



0015
Trabajo

evaluación establecida en el artículo 27 de la presente Resolución" se reitera el uso del aplicativo habilitado por el Ministerio del Trabajo en la página web del Sistema General de Riesgos Laborales como único instrumento autorizado para realizar el registro de estándares mínimos, dado que no existe otro medio avalado por el Ministerio del Trabajo para tal fin.

Por lo anterior, los plazos para el registro anual de autoevaluaciones correspondientes al año 2023, se deberán desarrollar dentro del siguiente periodo:

- Del 01 de febrero al 15 de abril de 2024

Cordialmente,

WILFREDO ZAMBRANO C.
WILFREDO ZAMBRANO CARDONA
C.C. 16.186.295 DE FLORENCIA

CR 2B 13 79

grupoempresarialecoprov@gmail.com

CEL 3214580259

FLORENCIA-CAQUETA

CERTIFICACION COMERCIAL

ARIEL EDUARDO LEMUS YEPES, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.804.518, actuando en calidad de propietario del vehículo de placa TZY448, CERTIFICO que actualmente existe un vínculo comercial con el **GRUPO EMPRESARIAL ECOPROV S.A.S.** con Nit. 901.789.231-1, cuyo Objeto Social es: la comercialización de productos alimenticios, representada legalmente por el señor **WILFREDO ZAMBRANO CARDONA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Florencia, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.186.295.

Expongo, además que, en amparo a dicha relación, se permite cabalmente con este vehículo cumplir las obligaciones contractuales de entrega de los suministros en los distintos sitios de entrega, pues este está a plena disponibilidad de la empresa **GRUPO EMPRESARIAL ECOPROV S.A.S.**, y son estos quienes poseen la tenencia del vehículo para el transporte de alimentos, y será esta quien establece quien es el conductor del vehículo,

Igualmente se ha acordado con la empresa **GRUPO EMPRESARIAL ECOPROV S.A.S.**, que los mantenimientos preventivos y correctivos del vehículo relacionado, mientras se encuentre prestando servicio en desarrollo del contrato que tiene por objeto "SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITAREES, REGIONAL AMAZONÍA", en caso que le sea adjudicado, será responsabilidad del tenedor del vehículo.

Será el **GRUPO EMPRESARIAL ECOPROV S.A.S.**, el responsable del seguimiento y la implementación de su Plan Estratégico de seguridad vial, pues acorde con lo establecido en el decreto 1252 de 2021, no soy propietario de una flota de más de 10 vehículos, ni tengo más de dos conductores a cargo, por tal motivo no soy responsable de los planes, pero el **GRUPO EMPRESARIAL ECOPROV S.A.S.** si, por tener a cargo dos conductores.

En el evento de mi cliente resulte favorecido como adjudicatario en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 006-008-2024** cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONÍA.**"

Se firma a los 15 días del mes de marzo del 2024.

Cordialmente,

Ariel Eduardo Lemus Yepes
ARIEL EDUARDO LEMUS YEPES
C.C. 6.804.518

Wilfredo Zambrano C.
WILFREDO ZAMBRANO CARDONA
C.C. 16.186.295

CERTIFICACION COMERCIAL

HERSON HUXLEY OBREGON TRUJILLO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.075.209.344, actuando en calidad de propietario del vehículo de placa GQU940, CERTIFICO que actualmente existe un vínculo comercial con el **GRUPO EMPRESARIAL ECOPROV S.A.S.** con Nit. 901.789.231-1, cuyo Objeto Social es: la comercialización de productos alimenticios, representada legalmente por el señor **WILFREDO ZAMBRANO CARDONA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Florencia, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.186.295.

Expongo, además que, en amparo a dicha relación, se permite cabalmente con este vehículo cumplir las obligaciones contractuales de entrega de los suministros en los distintos sitios de entrega, pues este está a plena disponibilidad de la empresa **GRUPO EMPRESARIAL ECOPROV S.A.S.**, y son estos quienes poseen la tenencia del vehículo para el transporte de alimentos, y será esta quien establece quien es el conductor del vehículo,

Igualmente se ha acordado con la empresa **GRUPO EMPRESARIAL ECOPROV S.A.S.**, que los mantenimientos preventivos y correctivos del vehículo relacionado, mientras se encuentre prestando servicio en desarrollo del contrato que tiene por objeto "SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITAREES, REGIONAL AMAZONÍA", en caso que le sea adjudicado, será responsabilidad del tenedor del vehículo.

Será el **GRUPO EMPRESARIAL ECOPROV S.A.S.**, el responsable del seguimiento y la implementación de su Plan Estratégico de seguridad vial, pues acorde con lo establecido en el decreto 1252 de 2021, no soy propietario de una flota de más de 10 vehículos, ni tengo más de dos conductores a cargo, por tal motivo no soy responsable de los planes, pero el **GRUPO EMPRESARIAL ECOPROV S.A.S.** si, por tener a cargo dos conductores.

En el evento de mi cliente resulte favorecido como adjudicatario en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 006-008-2024** cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONÍA."

Se firma a los 15 días del mes de marzo del 2024.

Cordialmente,



HERSON HUXLEY OBREGON TRUJILLO
C.C. 1.075.209.344

Wilfredo Zambrano C.
WILFREDO ZAMBRANO CARDONA
C.C. 16.186.295

GRUPO EMPRESARIAL ECOPROV S.A.S

NIT 901.789.231-1

**FORMATO EVALUACION INICIAL
DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

RESPONSABLE DE LA EVALUACION: WILFREDO ZAMBRANO
FECHA DE REALIZACION DE LA EVALUACION: 02 de febrero de 2024

Nota: **Favor marcar columna de "puntaje posible", teniendo en cuenta que el "cumple totalmente" corresponde al total del valor evaluado (columna E); La fila "No cumple" corresponde a valor de cero (0)**

**ESTÁNDARES MINIMOS SG-SST
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN**

CICLO	ESTÁNDAR	ÍTEM DEL ESTÁNDAR	VALOR	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE POSIBLE			CALIFICACIÓN DE LA EMPRESA O CONTRATANTE
					Cumple totalmente	No cumple	No aplica	
	RECURSOS (10%)	1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	0,5	4	0,5			4
		1.1.2. Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	0,5				0,5	
		1.1.3. Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	0,5				0,5	
		1.1.4. Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0,5		0,5			
		1.1.5. Pago de pensión trabajadores alto riesgo	0,5				0,5	
		1.1.6. Conformación COPASST / Vigía	0,5				0,5	
		1.1.7. Capacitación COPASST / Vigía	0,5				0,5	
		1.1.8. Conformación Comité de Convivencia	0,5				0,5	
		1.2.1. Programa Capacitación promoción y prevención PYP	2		2			

I. PLANEAR

	Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (6%)	1.2.2 Capacitación, Inducción y Reinducción en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP	2	6			2	6
		1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso (50 horas)	2				2	
GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (15%)	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (1%)	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST/Vigía	1	1			1	1
	Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo SG-SST (1%)	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG-SST	1	1			1	1
	Evaluación inicial del SG-SST (1%)	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1	1			1	1
	Plan Anual de Trabajo (2%)	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2	2	2			2
	Conservación de la documentación (2%)	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2	2			2	2
	Rendición de cuentas (1%)	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1	1			1	1
		Normativa nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo (2%)	2.7.1 Matriz legal	2	2			2

Comunicación (1%)	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1	1			1	1
Adquisiciones (1%)	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1	1			1	1
Contratación (2%)	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2	2			2	2
Gestión del cambio (1%)	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1	1			1	1
Condiciones de salud en el trabajo (9%)	3.1.1 Evaluación Médica Ocupacional	1	9			1	9
	3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1				1	
	3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1				1	
	3.1.4 Realización de los exámenes médicos ocupacionales: preingreso, periódicos	1		1			
	3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1				1	
	3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico laborales	1				1	
	3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1				1	
	3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1				1	

II. HACER	GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1			1			
		Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo (5%)	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2	5			2	5
			3.2.2 Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedad Laboral	2				2	
			3.2.3 Registro y análisis estadístico de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1				1	
		Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores (8%)	3.3.1 Medición de la severidad de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1	6			1	6
			3.3.2 Medición de la frecuencia de los Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1				1	
			3.3.3 Medición de la mortalidad de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1				1	
			3.3.4 Medición de la prevalencia de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1				1	
			3.3.5 Medición de la incidencia de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1				1	
			3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1				1	
	4.1.1 Metodología para la identificación, evaluación y valoración de peligros	4				4			

	GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (15%)	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4	15	4			15
			4.1.3 Identificación y priorización de la naturaleza de los peligros (Metodología adicional, cancerígenos y otros)	3				3	
			4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4				4	
	GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos (15%)	4.2.1 Se implementan las medidas de prevención y control de peligros	2,5	15	2,5			15
			4.2.2 Se verifica aplicación de las medidas de prevención y control	2,5				2,5	
			4.2.3 Hay procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2,5				2,5	
			4.2.4 Inspección con el COPASST o Vigía	2,5				2,5	
			4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2,5				2,5	
			4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2,5				2,5	
	GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (10%)	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención y Preparación ante emergencias	5	10			5	10
5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada			5				5		
III. VERIFICAR	VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	Gestión y resultados del SG-SST	6.1.1 Indicadores estructura, proceso y resultado	1,25	5			1,25	5
			6.1.2 Las empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1,25				1,25	

		(5%)	6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1,25			1,25		
			6.1.4 Planificar auditoría con el COPASST	1,25			1,25		
IV. ACTUAR	MEJORAMIENTO (10%)	Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST (10%)	7.1.1 Definir acciones de Promoción y Prevención con base en resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2,5	10		2,5	10	
			7.1.2 Toma de medidas correctivas, preventivas y de mejora	2,5			2,5		
			7.1.3 Ejecución de acciones preventivas, correctivas y de mejora de la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral	2,5			2,5		
			7.1.4 Implementar medidas y acciones correctivas de autoridades y de ARL	2,5			2,5		
TOTALES					100	12,5	0	N/A	100

Quando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).
Si el estándar No Aplica, se deberá justificar la situación y se calificará con el porcentaje máximo del ítem indicado para cada estándar. En caso de no justificarse, la calificación el estándar será igual a cero (0)

FIRMA DEL EMPLEADOR O CONTRATANTE: Unifredo Zambrano C.
FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL SG-SST: Diego Fernando Guapo A.

**SUBSANACION
COMERCIALIZADO
RA MAKAMETH
ZOMAC S.A.S**



NIT. 901.385.898-7

COMERCIALIZADORA
MAKAMETH
S.A.S.

ANEXO No. 2 OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Además de las previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las contenidas en los documentos previos del proceso de selección, el futuro contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones

Obligaciones Generales:

- a. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
- b. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
- c. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía.
- d. Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
- e. Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, proyecto de pliego, pliego de condiciones definitivo, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.
- f. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
- g. Efectuar las entregas en los plazos y condiciones establecidas, e igualmente en el vehículo acreditado en el proceso de selección para tal fin, so pena de incurrir en incumplimiento contractual.
- h. Entregar la totalidad del suministro solicitado junto con la factura, la cual deberá cumplir con los requisitos legales correspondientes, como los precios ofertados en el contrato.

**Transversal 6 n° 16-34 barrio por el porvenir
Tel. 4377261 Cel 312 474 8023
Florencia - Caquetá**



NIT. 901.385.898-7

COMERCIALIZADORA
MAKAMETH
S.A.S.

- i. Responder en los plazos que la Agencia Logística Regional Amazonía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- j. Suscribir el acta de recibo a satisfacción del objeto contractual y el Acta de Liquidación del Contrato.
- k. Informar oportunamente a la Entidad y/o supervisor del contrato, cualquier irregularidad o inconveniente que se presente en el suministro.
- l. Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
- m. Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II y SIIF, de su competencia.
- n. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

Obligaciones Específicas:

- a. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando el suministro contratado de acuerdo con los documentos que soportan el proceso contractual y la propuesta presentada, *especialmente con lo dispuesto en las especificaciones y fichas técnicas establecidas por la Entidad.*
- b. Informar al supervisor, una vez suscrito el respectivo contrato, el número de contacto telefónico y correo electrónico dispuesto para las solicitudes de pedido.
- c. Contar con la coordinación logística necesaria, y a su costa, para la entrega de los bienes en los lugares de ejecución del contrato.
- d. Dar observancia durante la ejecución del contrato a la Resolución 2674 de 2013, y demás normas y/o actos administrativos que la sustituyan, modifiquen o adicionen.
- e. Cambiar los bienes suministrados que presenten algún tipo de observación posterior a su entrega, por no cumplir con las condiciones técnicas descritas en el contrato, en un lapso no superior a 2 horas para las unidades de negocio ubicadas en el departamento de Caquetá y en un lapso no superior a 10 horas para las unidades de negocio ubicadas en el departamento de Putumayo.
- f. Mantener vigentes, durante la ejecución del contrato, todas las licencias y/o permisos requeridos para el suministro del bien, conforme a los requerimientos de las normas que rigen la materia.

Transversal 6 n° 16-34 barrio por el porvenir
Tel. 4377261 Cel 312 474 8023
Florencia - Caquetá



NIT. 901.385.898-7

COMERCIALIZADORA
MAKAMETH
S.A.S.

- g. Llevar el control sobre las cantidades y ejecución presupuestal del contrato, siendo única y exclusivamente responsabilidad del contratista, los suministros que se efectúen por fuera del valor oficial del contrato.
- h. Mantener las condiciones sanitarias de los productos a suministrar durante toda la ejecución del contrato, igualmente que cuenten con Registro, permiso o notificación sanitaria vigente, según riesgo en salud pública.
- i. Garantizar la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial de acuerdo a lo indicado en la Ley 1503/20211, Ley 2050/2020, Decreto 1552/2021 y demás que regulen la materia.
- j. Adquirir de manera específica, como mínimo el 30% del valor del contrato a pequeños productores de acuerdo a lo indicado en el Decreto 1071 del 2015 adicionado por el Decreto 248 de 2021 y Ley 2046 del 2020 y demás norma que apliquen.
- k. Los contratistas, subcontratistas o proveedores deben garantizar el suministro de ropa de seguridad conforme a lo establecido en la normatividad legal vigente. La cual debe ser adecuada para las actividades que van a realizar, garantizando que sus trabajadores usarán los elementos de Protección Personal (EPP) y la ropa de seguridad que se les ha suministrado. Adicionalmente, deberá controlar el uso adecuado, inspeccionar y realizar periódicamente las reposiciones de los EPP y ropa de seguridad para asegurar sus óptimas condiciones; y entrenar a su personal en el uso adecuado y cuidado de los EPP.

Firma 

Nombre: JOSE LUIS GIRALDO TIQUE

C.C. 17.654.106

Transversal 6 n° 16-34 barrio por el porvenir
Tel. 4377261 Cel 312 474 8023
Florencia - Caquetá



Ciudad Florencia Fecha 18/02/2014 Acta N° 1529
 TIPO DE ESTABLECIMIENTO: Expendio Expendio con operaciones de porcionado, troceado, acondicionamiento
 ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD _____

IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO

CAMPO OBLIGATORIO
 RAZÓN SOCIAL Comercializadora Murumeth S.A.S
 CÉDULA / NIT 901385898-7 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 18000901385898-7
 NOMBRE COMERCIAL COMER
 DIRECCIÓN Paseo 13 Guberna Subito MATRÍCULA MERCANTIL 114631
 DEPARTAMENTO Cauca MUNICIPIO Florencia
 Barrio Vereda Comuna Localidad Sector Corregimiento Caserio UPZ
 Otro Calle Las Avuinidas
 TELÉFONOS 312 4645016 FAX _____
 CORREO ELECTRÓNICO comercializadora murumeth@gmail.com
 NOMBRE DEL PROPIETARIO _____
 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. C.E. NIT Número de documento _____
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Jose Luis Gualdo Pigez
 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. C.E. NIT Número de documento 17634106
 DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN Paseo 13 Guberna Subito
 DEPARTAMENTO Cauca MUNICIPIO Florencia
 HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO 10:00 am - 11:00 pm 7/10 NÚMERO DE TRABAJADORES 3

CONCEPTO SANITARIO DE ÚLTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	día / mes / año	FAVORABLE		% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	%
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	DESFAVORABLE		

MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN	SOLICITUD DEL INTERESADO <input checked="" type="checkbox"/>	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS
SOLICITUD OFICIAL	EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	SOLICITUD DE PRACTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.

OTRO Especifique: _____

EVALUACIÓN

Acceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Acceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
No Aplica (NA)	Marque con una X la casilla "NA" en caso que el aspecto a verificar no se realice por parte del establecimiento y calificar como Acceptable (A). Justificar la razón del no aplica en el espacio de hallazgos.
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y debe aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

CONDICIONES SANITARIAS DE INSTALACIONES Y PROCESO

1	EDIFICACION E INSTALACIONES	A	AR	I	HALLAZGOS	
1.1	Localización y construcción. (Resolución 2674/2013, Art. 6, Numeral 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2.4, 2.6 y 2.7. Art. 31 Numeral 1, 2.)	2	1	0	No se evidencia presencia de mascotas en partes internas que comunican con las áreas de venta.	C
1.2	Condiciones de pisos, paredes y drenajes. (Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 1: 1.1, 1.2, 1.4. Numeral 2: 2.1; 2.2; Art. 31 Numeral 1, 2.)	1,5	0,75	0	Se evidencia rejilla sin protección en el área de lavado de carretillas.	C
1.3	Techos, puertas, iluminación y ventilación. (Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 3, 4, 5, 7, 8. Art. 31 Numeral 1, 2.)	1,5	0,75	0		C
1.4	Instalaciones sanitarias. (Resolución 2674/2013, Artículo 8, Numeral 6.1, 6.2, 6.3, 6.4; Art. 31 Numeral 1, 2.)	3	1,5	0	No se evidencia cumplimiento de operaciones de lavado para el personal manipulador de alimentos al momento de ser requerido. No se evidencia fosillas para el personal manipulador.	C
1.5	Áreas de exhibición y venta (Resolución 2674 de 2013 Art. 6, Numeral 2.3; 2.5. Art. 31 Numeral 1, 2.)	2	1	0		C

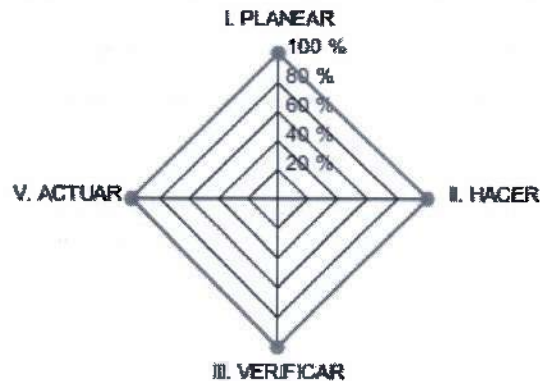
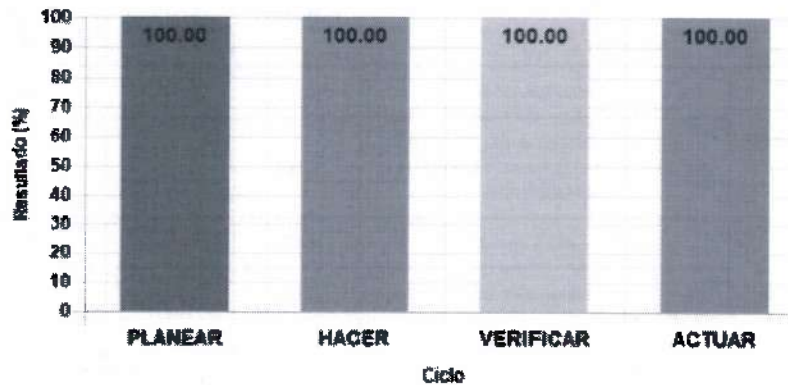
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE 6,45 La calificación del bloque corresponde al 10% del total del acta

2 EQUIPOS Y UTENSILIOS				HALLAZGOS		
A	AR	I				
2.1	0	3	0			
Capacidad, diseño y funcionamiento de equipos y utensilios. (Resolución 2674 de 2013 Art 8 Art 10 Numeral 2.3 Art 16 numeral 3.1 3.2 y 3.3 Art 31 Numeral 1, 2, 3.)						
2.2	0	3	0		no evidencia espaldas para el diseño manejo de frutas presentes en grupo aluminio	
Superficies de contacto con el alimento. (Resolución 2674/2013. Artículo 8, Artículo 8, Números 1, 2, 3, 4, 7, 9 y 10 Artículo 31 Artículo 36 Numeral 8 y 10 Resoluciones 683, 4142 y 4143 de						
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				11	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta	
3 PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS				HALLAZGOS		
A	AR	I				
3.1	0	3	0			
Estado de salud aparente (signos/lesiones) (Resolución 2674/2013 Artículo 11, Numeral 2, 5 Artículo 14, Numeral 12.)						
3.2	3	1.5	0			
Reconocimiento médico. (Resolución 2674 de 2013 Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 6)						
3.3	0	3	0		no evidencia personal con documentos de alta médica.	
Prácticas higiénicas y dotación (Resolución 2674 de 2013 Art 14 Numeral 1, 2, 4, 5, 8, 7, 8, 9, 11 Artículo 21 numeral 4 artículo 25 numeral 5.)						
3.4	0	2.5	0			
Capacitación en manipulación higiénica de alimentos. (Resolución 2674 de 2013 Art 12, 14.)						
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				17	La calificación del bloque corresponde al 20% del total del acta	
4 SANEAMIENTO				HALLAZGOS		
A	AR	I				
4.1	0	2.5	0		no evidencia de limpieza de áreas manejo de agua potable para uso de bebida	
Suministro y calidad de agua potable. (Decreto 96 de 1984 Art 82 Decreto 1575 de 2007, Artículo 10 Resolución 2674/2013 Artículo 6 Numeral 3 Resolución 2115 de 2007, Artículo 6.)						
4.2	2.5	1.25	0			
Residuos líquidos. (Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numeral 4.)						
4.3	2.5	1.25	0			
Residuos sólidos. (Resolución 2674/2013 Artículo 6, Números 5.1, 5.2 y 5.3.)						
4.4	0	3	0			
Control integral de plagas (Resolución 2674/2013 Artículo 12, Numeral 3.)						
4.5	0	3	0			
Limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios. (Resolución 2674/2013 Artículo 9 Numeral 6.3 Artículo 26 Numeral 1.)						
4.6	0	2	0			
Soportes documentales de saneamiento. (Decreto 1575 de 2007, Artículo 10 Resolución 2674/2013 Artículo 26.)						
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				22.6	La calificación del bloque corresponde al 28% del total del acta	
5 ALCERAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN				HALLAZGOS		
A	AR	I				
5.1	0	4	0			
Condiciones de almacenamiento (Resolución 2674 de 2013 Art 27 Art 28 Numeral 1, 2, 3, 4, 6, 7 Art 31 Numeral 1, 2, 3 y 4.)						
5.2	0	4.5	1			
Manejo y conservación de productos refrigerados o congelados. (Ley 9 de 1979, Artículo 293, 425 Decreto 2279 de 1982, Art. Art 350, 360, 361 Decreto 561 de 1981 Art 31, 32, 33, 34, 35, 36, 80, 100, 101, 102 y 103. Resolución 2674 de 2013 Art. 27, Art 28 Numeral 2, Art 31 Numeral 1, 2, 3 y 4, Art 35 Numeral 4.)						

CONSTANCIA

Positiva Compañía de Seguros S.A., hace constar que la empresa **Comercializadora Makameth S.A.S**, identificada con **NI 901385898** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **18/03/2024** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia **2023** conforme a la Resolución **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo I y obteniendo un resultado del **100,00%**, **ACEPTABLE**.

Resultados Evaluación por Ciclo



CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25,00%	25,00%	100,00%
HACER	60,00%	60,00%	100,00%
VERIFICAR	5,00%	5,00%	100,00%
ACTUAR	10,00%	10,00%	100,00%
TOTAL	100%	100,00%	100,00%

Resultados Evaluación por Estándar



ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	10,00%	100%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	15,00%	100%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	20,00%	100%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	30,00%	100%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	5,00%	100%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	10,00%	100%
			TOTAL	100,00%

 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
 VIGILADORA

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.

Fecha de expedición: **19 marzo 2024.**



La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace:
 (<https://alissta.gov.co/EvaluacionEstandarMinimo/VCEnl?token=w5ogW1F/unjVNhlpOA8vfQ==>)

Para verificación de Positiva



ACUSE RECIBIDO

Positiva Compañía de Seguros S.A., acusa recibido de la empresa **COMERCIALIZADORA MAKAMETH S.A.S** identificada con NI **901385898**, la presentación del Plan de Mejora con los resultados de los Estándares Mínimos vigencia **2023** del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme al capítulo I de la Resolución 0312 de 2019, obteniendo un resultado del **100%, ACEPTABLE**.

Fecha de presentación ARL: **19/03/2024**

Número de Consecutivo: **118708**





Sede : LABORATORIO CLINICO FAMI - SEDE PRINCIPAL **Fecha Recepción:** 2024-03-13 08:06:54
Orden No : 10081432 **Fecha Impresión:** 2024-03-18 12:46:57.
Paciente : SANDRA MARCELA REYES HERNANDEZ **Médico** : MEDICOS VARIOS
Identificación: CC 1075244642 **Edad/Sexo** : 33 / F
Convenio : PARTICULARES **Fecha de Nacimiento** : 1990-05-27

ANÁLITO	RESULTADO	UNIDADES	VALORES DE REFERENCIA
---------	-----------	----------	-----------------------

MICROSCOPIA

COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE

ZIELH-NIELSEN


Muestra: ESPUTO
Resultado: No se observan b.a.a.r en 100 campos microscópicos


GRAM

Resultados: PMN ESCASAS
Flora Bacteriana: NORMAL
Muestra: GARGANTA

EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS

KOH: NEGATIVO
Blastoconidias NEGATIVO
Seudomicelios NEGATIVO


 JENIFER PAOLA ALCAZAR
 BACTERIOLOGA
 T.P. 00071


 JENIFER PAOLA ALCAZAR
 BACTERIOLOGA
 T.P. 00071
 VERIFICACIÓN